

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S. A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. DIANA LETICIA URBINA DE LUIS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTE

**PRIMERO.** Mediante Acta de Reposición de Fallo de fecha 16 de marzo de 2023, se realizó la Reposición al Fallo al procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del "INSABI", documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

### DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
  - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "EL PROVEEDOR" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL GENERAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997I123120

Registro SAI  
U230283

actividades tendientes para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001, con folio número 0000073668-2023, de 24 de marzo de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 54,399 de 20 de abril de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alejandro Duran Loera, Titular de la Notaría Pública Número 11 del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico Número 401744-1, denominada "**PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la importación y exportación, fabricación, elaboración, manufactura, maquila, invención de todo tipo de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, medicamentos, incluyendo suplementos alimenticios, cosméticos, productos de farmacia, herbolarios y cualquier otro tipo de productos similares, al consumo humano o animal, su distribución, comercialización, venta, almacenaje en la República Mexicana o en el extranjero, pudiendo poner sucursales en territorio nacional y el extranjero.
- II.2 La C. Diana Leticia Urbina De Luis, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 71,086 de 27 de septiembre de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado José de Jesús Niño de la Selva, Titular de la Notaría Pública Número 77 de la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PIS090420239**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b> 012M7B997I123120
		<b>Registro SAI</b> U230283

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 9154-9322 y correos electrónicos: admingob1@prodinsal.com.mx, [REDACTED] y ventosgob@prodinsal.com.mx, y domicilio ubicado en Calzada de Tlalpan, Número 965, Local 4, Colonia Niños Héroes de Chapultepec, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03440, en la Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123120
		Registro SAI U230283

propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica, Datos de Contacto y Acta de Reposición de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$1,007,654.26 (UN MILLON SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$2,519,055.58 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$284,034.98	\$723,619.28	<b>\$1,007,654.26</b>
Importe Máximo	\$710,060.76	\$1,808,994.82	<b>\$2,519,055.58</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

**"LAS PARTES"** convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

El precio unitario es considerado fijo hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL INSTITUTO"** efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el Acta de Reposición de fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el Acta de Reposición de fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123120
		Registro SAI U230283

como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

"EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

**INSTITUTO** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

**PROVEEDOR** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente Instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Reposición Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, integrado en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123120
		Registro SAI U230283

de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en los numerales **11** y **13** del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Reposición de Fallo, integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas; a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123120
		Registro SAI U230283

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los





documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

#### DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123120
		Registro SAI U230283

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el numeral 8 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

### VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

### VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 28 de marzo de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA CONSOLIDADORA Y  
REPRESENTANTE DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE  
CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 62 17 61  
1800/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular  
de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA  
SALUD, S.A DE C.V.  
R.F.C. PIS090420239

C. DIANA LETICIA URBINA DE LUIS  
Representante Legal

RRSR/HAN/JMH/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

## **ANEXO 1 (UNO)**

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES "**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Clasif. Preop:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ALIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: 0232283  
No. REQUISICION: 0990010301230K57  
ANEXO 1

PAG:2M:  
HORA: 05:48:01 p. m.

PROVEEDOR : PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : PIS-090420-239  
No. PROVEEDOR: 00107136

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	EMPAQUEN MINIMA	EMPAQUEN MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 1551 00 00	ML. ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA A MOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENAL INA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML. Marca : ORLIM/RS 264M2E15-SSK Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RMA-630107-630	37,754	94,382	\$26.69	\$2,519,055.58	0%	50.00	\$26.69	\$1,007,654.26	\$2,519,055.58
CANTIDAD :				94,382	IMPORTE DEL CONTRATO:			\$1,007,654.26		\$2,519,055.58
					ZANAGA REQUERIDA:					\$251,905.58

IMPORTE CON LETRA:  
MENUDO : UN MILLON SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.  
MAXIMO : DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.

Handwritten signature and initials.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

## ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000073605-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	190000	CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO N° 1812 RECIBIDO EL 22 MARZO 2023 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 24/03/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 465,800,700.97  
 Cuenta: 21053001 PNO DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 126001 Centro de Costos: 150900  
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPARATIVO MENSUAL (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	250,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	210,071.7	5,729.0	0.0	465,800.7
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Director Div de CM y Servicios al Polo de Oper en Ambiente Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
UNIDAD DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA	
EN EL ÁMBITO CENTRAL	
CONTRATO N°:	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____,00

Clave: 0170-009-001



SIN TEXTO

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

(ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MEDICAMENTOS"

**DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIERENTES**

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

**LOS PARTICIPANTES**

- 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- 2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
- 3 SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
- 4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
- 5 SECRETARÍA DE SALUD (SS)
- 6 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
- 7 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
- 8 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)<sup>1</sup>
- 9 GUARDIA NACIONAL

<sup>1</sup> Considerando en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Irmaeal Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Gili, Hospital Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Huerta Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Dávalos, Hospital General Dr. Manuel Ceballos, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Cerebra, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Tlaxcala, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

**2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

En los APÉNDICES 1. Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUERENTES".

**3. PRUEBAS, METODO DE EVALUACION Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.**

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del ÁREA REQUERENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que EL LICITANTE, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento las "ÁREAS REQUERENTES" podrán solicitar ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos, y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho PROVEEDOR.

**4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACION TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofrecen, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas

Página 2



Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top right and another at the bottom right.



Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas	
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.	Para todas las partidas	
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, Incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 223 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados, así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS, precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020, Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021	Para las partidas que aplique	
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas

DIVISION DE CONTRATOS

NOM-171-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas; normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (FORMATO 2)

**PROPUESTA TÉCNICA**

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

**SI FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 1)**

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desea participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

- I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen, e incluir código de barras.
- II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:
  1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
  2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.



pagina 4



Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- 3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- 4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, entregada u otra modalidad.
- 5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
- 6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios; para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

**R** En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del **10%** del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

**R** En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**R** El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. La propuesta técnica no deberá indicar precio.

**5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRORROGAS.**

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

**FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos 150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Sanitario a más tardar 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las **ÁREAS REQUIERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las **Autoridades mencionadas en el Acuerdo** estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme).

5.2.4. **INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE)**. En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. **INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3**. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

\* Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B Y G Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud, en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme al Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron al Archivo de seguridad de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.



Handwritten signatures and initials are scattered throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.

## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas" (FORMATO 2), el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

**5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE**

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUERENTES, sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

**5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTIA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)**

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUERENTE y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUERENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. DE IGUAL MANERA APLICARÍA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

**5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)**

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte (Formato 8).

5.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.



DIVISION DE CONTRATOS

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

**EL PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS OFICIALES**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS OFICIALES**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**CONFIDENCIALIDAD**

**EL PROVEEDOR**, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES**

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "CADUCIDADES DEL BIEN", de este Anexo Técnico:

**5.8. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES**

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUERENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

**6. CRITERIO DE EVALUACION**

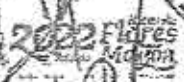
En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

**7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS**

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MÍNIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el PROVEEDOR, no tendrán que ser





**SALUD**

**INSABI**

INSTITUTO VENEZOLANO DE SALUD

Instituto de Salud para el Bienestar

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**; emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

**EL PROVEEDOR** deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado **VIGENTE**) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente Anexo Técnico. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

- Registro Sanitario

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSAT-2012.

El **PROVEEDOR** podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa y no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.



ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Doce	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y pueda cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.



## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente Anexo Técnico.

Para los insumos que requieran RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS) así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición.



**SALUD**

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

## **II. CALIDAD DE LOS BIENES**

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de **NO CONFORMIDAD** y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

## **III. FARMACOVIGILANCIA**

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como **DE EVENTOS ADVERSOS** y **ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS** lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

## **IV. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES**

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo Técnico.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.



**13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES****13.1 CANJE**

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

**13.2 DEVOLUCIÓN**

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

**14. OTRAS CONDICIONES**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR).

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUERENTES procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad.

**ESPECIFICACIONES DE CONTRATACION**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el APÉNDICE 1 Demanda Agregada de la presente solicitud.

**16. VIGENCIA DE CONTRATACION**

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia de los contratos será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el PROVEEDOR, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCENTRALADA y UMAE (para el caso de IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

**18. CADUCIDADES DEL BIEN**

El PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los PROVEEDORES podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HÁBILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro material otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

DIVISION DE CONTRATOS

**19. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

**20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

**21. PAGO**

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**22. ANTICIPOS**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**23. PENAS CONVENCIONALES**

**Penas convencionales**

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, El **PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del **10%** del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CRÉDITO O FORMATO ES)

**24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.**

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requeriente correspondiente:

N°	Documentación	ISS		INSABI		SALUD		SEMAR		PVRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia		
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Comandante o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

20

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación y prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Carta (10-15 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																				
10 Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

**25. DOMICILIOS**

Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

**TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**



Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top left, a signature at the top right, and several signatures and initials along the left and right margins.


**HOSPITAL AMSADI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**ANEXOS**  
**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA I**      **DIVISION DE CONTRATOS**

**EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE**

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ [1]  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ [1]  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_ [1]  
 FAX: \_\_\_\_\_ [1]  
 E-MAIL: \_\_\_\_\_ [1]

FECHA: \_\_\_\_\_ [3]  
 HOJA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ [2]

[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]	[21]	[22]
PRESENTACIÓN DE OFERTA	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DE OFERTA	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DE OFERTA	CANTIDAD
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE \_\_\_\_\_

[Handwritten signatures and notes]

[Handwritten signature: ROBERTO J. ...]

[Handwritten signature: ...]



Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.-Específico; Dif.-Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente:

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Table with 3 columns: Normative Reference, Description, and Application Scope. Rows include Ley General de Salud, Ley Federal de Infraestructura de la Calidad, NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015, NOM-164-SSA1-2015, NOM-177-SSA1-2013, and NOM-220-SSA1-2016.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Vertical handwritten text: Agosto 25

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Costos del Compendio Nacional de la Salud	Designación	Normas
1			
2			

**FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Presente

Por este conducto, quien suscriba, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

**SALUD**

**INSABI**

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

ANEXOS

PRESENTE

DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, quien suscribe el Sr. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento \_\_\_\_\_ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:  
**Atentamente**

Nombre y firma de la persona física o  
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores  
México



**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

*[Handwritten signatures and initials in the top right corner]*

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

**FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR  
PRESENTE

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

\_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada: \_\_\_\_\_  
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de \_\_\_\_\_ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o  
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**SALUD**

**INCABI**  
Instituto de Salud para el Bienestar

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA)

**FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)**

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**P R E S E N T E**

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_, el suscrito (Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

Página 30

2022  
Enero  
Mayo

*G y*  
Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

**FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR  
PRESENTE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

\_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de \_\_\_\_\_, se comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las AREAS REQUERENTES, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o  
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

*[Handwritten mark]*

*R*

*N*

*A*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*



Formato 7  
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES  
GARANTIZANDO EL PERÍODO DE CADUCIDAD  
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)  
P R E S E N T E

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_, el suscrito (Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) \_\_\_\_\_ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRÉTADO DEL LICITANTE)

**CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR  
PRESENTE**

El suscrito \_\_\_\_\_, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial: \_\_\_\_\_
- Cargo: \_\_\_\_\_
- Domicilio: \_\_\_\_\_
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

**EL PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

SALUD

INSABI

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO B CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta o su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en la competente

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)  
P R E S E N T E

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_ el suscrito (Nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministra suficiente para que nuestro respaldado (Indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES:

Página 34

2022  
Enero

**ASALUDANSARI**  
 Instituto de Salud para el Bienestar

EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**FORMATO D. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUMENTO DE LLENADO**

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ HOJA No.: \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_ [2]

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_ [1] R.F.C.: \_\_\_\_\_ [3]

FECHA: \_\_\_\_\_ [3]

MAIL: \_\_\_\_\_ [1]

Partida [4]	Clave [10] dígitos [5]	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación cantidad [7]		Unidad de Medida [08]	Registro Sapientia [09]	Fabricante del bien [10]	Precio Unitario [11]	Importe total [12]	
			uno	mil					Mínimo	Máximo
<b>SUBTOTAL [14]</b>										
<b>IVA [15]</b>										
<b>GRAN TOTAL [16]</b>										

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Importe total máximo y mínimo con número y letra (\_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Indicamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ [17]  
 (Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE)

que cuenta con facultades para comprometerlo

*[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text 'ROZAFLORES' and 'MAGISTER']*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:
8	Uní.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
10	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
11	Indicar el nombre, razón social, del Fabricante de los BIENES ofertados
12	Indicar el Precio Unitario de la partida, que oferta (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
14	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
15	Subtotal sin iva
16	Impuesto al valor agregado
17	Importe global con iva
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

INSTRUMENTOS DE TRABAJO  
DE SALUD

Estado de Salud para el paciente

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ (4)

\*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave:	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD**

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

**DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD**

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

<b>SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE</b>

**REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD**



Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS Instructivo  
DIVISION DE CONTRATOS

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.



**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**

**APENDICE 3**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE**

No.	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permisión de fabricación independiente caso se detente de las "Instituciones" (Anexo)	3	0	3	0	1	5
2	Origen del fármaco que se va utilizar	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Dilema de los medicamentos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario documento	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Interferencia de Carta contra Virus	1	0	1	0	1	1
7	Carta contra Virus	1	0	1	0	1	1
8	Certificado de calidad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia fotográfica de los envases de almacenamiento, temperatura de almacenamiento y tiempo de exposición por arriba de 2 y por debajo de 20°C	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los medicamentos que se van utilizar	N/A	1	N/A	1	N/A	1

*[Handwritten signatures and notes]*  
 2022

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDAD DE OAXACA

Instituto de Salud Pública de Oaxaca

Nº	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Conprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (F > 5) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Diagrama de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de renovación.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio prometido y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entrega (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

*[Handwritten signatures and notes]*

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD VNSABI

Nº	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Documentación Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remittente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) que coincide fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	N/A	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	2	N/A	N/A	4
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
32	Licencia sanitaria cuando se trata de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutive	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Postor notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2023

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

**SALUDHUMBI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR


INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nº	Descripción de documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Coproporante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 52-D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y oneroso de descuentos del INEONAVT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción X y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de la veracidad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

43  
 2022  
 [Handwritten signatures and stamps]

N/A	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA CONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permisión/autorización de liberación de bienes en caso de accidente o robo (incluyendo alquilista)	3	1	3	0	1	1
2	Colección de libros que pertenecen a la institución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Original de la resolución de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado de entrega	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro de inventario de bienes muebles e inmuebles	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Copia de contratos	1	1	1	0	1	0
7	Certificado de Bienes	1	1	1	0	1	0
8	Contratos de compra	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Expediente de comprobación de los bienes que se compraron (datos de compra del libro de registro del proveedor, factura del proveedor y tiempo de entrega de los bienes)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Expediente de los bienes que se compraron (datos de compra del libro de registro del proveedor, factura del proveedor y tiempo de entrega de los bienes)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
12	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
13	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14		N/A	N/A	1	N/A	N/A	1


  
 2024

**DIVISION DE CONTRATOS**

Nº	Descripción	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IP) (S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad, o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación, anotar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del inmueble a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	5 juegos de facturas a entregar (ump será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
27	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde concorda firmemente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
29	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
30	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the bottom and a stamp that reads "2023 JUN 15".

Handwritten scribbles and marks at the top of the page.

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarjitas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutivo	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de proveedor del HPAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A





Nº	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Documentación	1	2	1	0	1	N/A
7		1	2	1	0	1	N/A
8		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9		1	2	1	N/A	1	N/A
10		N/A	1	N/A	1	N/A	1
11		N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12		N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13		N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15		N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16		N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17		1	4	1	1	1	1
18		N/A	2	N/A	1	N/A	1
19		N/A	2	N/A	1	N/A	1
20		N/A	2	N/A	1	N/A	1

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the bottom right and various initials and scribbles.]*

DIVISION DE CONTRATOS

	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
2	Certificado de Analisis con Dilectamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
3	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
4	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (no será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
5	Fabricación y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
6	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
7	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida íntegramente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
8	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
9	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
11	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
12	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
13	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
14	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*[Handwritten signatures and notes in the right margin]*

No.	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Documentación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de tratamiento técnico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Certificado de suministración de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (D-155)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 59 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto artículo 30 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de estriificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022

**DIVISION DE CONTRATOS**

	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
34	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Carta de contratos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Documentación de la Comisión y expedición de licitación y adjudicación de la Dependencia y el Hospital de Alta Especialidad de Yucatán y sus unidades administrativas y clínicas, el mismo debe incluir los términos de referencia (anexo)	1	4	1	4	3	0
2	Copias de las licitaciones de los contratistas que le realizaron el diagnóstico de referencia y sus especificaciones de referencia y sus especificaciones de referencia	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Expediente de adjudicación y sus especificaciones de referencia	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Copias de las licitaciones de Alta Especialidad de Yucatán y sus unidades administrativas y clínicas	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro de Servicio y contrato de Alta Especialidad de Yucatán y sus unidades administrativas y clínicas	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Expediente de adjudicación y sus especificaciones de referencia	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta de alta de Alta Especialidad de Yucatán y sus unidades administrativas y clínicas	1	1	1	2	1	1
8	Contrato de servicios	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and notes, including a stamp dated 2023]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Exigencia de cumplimiento de requisitos de calidad, ficha de registro de temperatura del paciente, estudio de historia clínica y tiempo de exposición, nombre de colorante de abito de abito.	1	N/A	1	1	1	1
10	Exigencia de cumplimiento de requisitos de calidad, ficha de registro de temperatura del paciente, estudio de historia clínica y tiempo de exposición, nombre de colorante de abito de abito.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	Exigencia de cumplimiento de requisitos de calidad, ficha de registro de temperatura del paciente, estudio de historia clínica y tiempo de exposición, nombre de colorante de abito de abito.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Exigencia de cumplimiento de requisitos de calidad, ficha de registro de temperatura del paciente, estudio de historia clínica y tiempo de exposición, nombre de colorante de abito de abito.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Exigencia de cumplimiento de requisitos de calidad, ficha de registro de temperatura del paciente, estudio de historia clínica y tiempo de exposición, nombre de colorante de abito de abito.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Exigencia de cumplimiento de requisitos de calidad, ficha de registro de temperatura del paciente, estudio de historia clínica y tiempo de exposición, nombre de colorante de abito de abito.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Exigencia de cumplimiento de requisitos de calidad, ficha de registro de temperatura del paciente, estudio de historia clínica y tiempo de exposición, nombre de colorante de abito de abito.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Exigencia de cumplimiento de requisitos de calidad, ficha de registro de temperatura del paciente, estudio de historia clínica y tiempo de exposición, nombre de colorante de abito de abito.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Exigencia de cumplimiento de requisitos de calidad, ficha de registro de temperatura del paciente, estudio de historia clínica y tiempo de exposición, nombre de colorante de abito de abito.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
18	Exigencia de cumplimiento de requisitos de calidad, ficha de registro de temperatura del paciente, estudio de historia clínica y tiempo de exposición, nombre de colorante de abito de abito.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	Exigencia de cumplimiento de requisitos de calidad, ficha de registro de temperatura del paciente, estudio de historia clínica y tiempo de exposición, nombre de colorante de abito de abito.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Exigencia de cumplimiento de requisitos de calidad, ficha de registro de temperatura del paciente, estudio de historia clínica y tiempo de exposición, nombre de colorante de abito de abito.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Exigencia de cumplimiento de requisitos de calidad, ficha de registro de temperatura del paciente, estudio de historia clínica y tiempo de exposición, nombre de colorante de abito de abito.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Exigencia de cumplimiento de requisitos de calidad, ficha de registro de temperatura del paciente, estudio de historia clínica y tiempo de exposición, nombre de colorante de abito de abito.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and notes, including a stamp dated 2022.


**HOSPITAL FINANCIERO**  
 INSTITUCIÓN DE SALUD  
 S.A.

ANEXOS  
 P. N.

Instituto de Salud para el Ilo-Ilo  
 2018

**DIVISION DE CONTRATOS**

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	medicamento a entregar.						
23	Copia del registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio, promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura, 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador -secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde conste conjuntamente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado (72 y 67)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacenamiento de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano en caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	Certificado de tratamiento térmico para tarjetas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



Nº	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRURGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de furtación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de proveedor del HRABY	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Caduja del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A			N/A	N/A

N°	Descripción	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Documentación	2	1	3	3	2	1
2	Carta de autorización de ingreso de Alimento solicitado por la Unidad de Nutrición, Logística, etc. en su propia firma (QUIMA MILA). La remisión de dicho alimento, de fuente y calidad que se indique y productos de importación de cumplimiento / Recibo / Tarjeta de ingreso.	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Carta de autorización de ingreso de Alimento solicitado por la Unidad de Nutrición, Logística, etc. en su propia firma (QUIMA MILA). La remisión de dicho alimento, de fuente y calidad que se indique y productos de importación de cumplimiento / Recibo / Tarjeta de ingreso.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Carta de autorización de ingreso de Alimento solicitado por la Unidad de Nutrición, Logística, etc. en su propia firma (QUIMA MILA). La remisión de dicho alimento, de fuente y calidad que se indique y productos de importación de cumplimiento / Recibo / Tarjeta de ingreso.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Carta de autorización de ingreso de Alimento solicitado por la Unidad de Nutrición, Logística, etc. en su propia firma (QUIMA MILA). La remisión de dicho alimento, de fuente y calidad que se indique y productos de importación de cumplimiento / Recibo / Tarjeta de ingreso.	1	0	1	3	1	2
6	Carta de autorización de ingreso de Alimento solicitado por la Unidad de Nutrición, Logística, etc. en su propia firma (QUIMA MILA). La remisión de dicho alimento, de fuente y calidad que se indique y productos de importación de cumplimiento / Recibo / Tarjeta de ingreso.	1	0	1	3	1	2
7	Carta de autorización de ingreso de Alimento solicitado por la Unidad de Nutrición, Logística, etc. en su propia firma (QUIMA MILA). La remisión de dicho alimento, de fuente y calidad que se indique y productos de importación de cumplimiento / Recibo / Tarjeta de ingreso.	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
8	Carta de autorización de ingreso de Alimento solicitado por la Unidad de Nutrición, Logística, etc. en su propia firma (QUIMA MILA). La remisión de dicho alimento, de fuente y calidad que se indique y productos de importación de cumplimiento / Recibo / Tarjeta de ingreso.	1	N/A	1	2	1	1

*[Handwritten signatures and notes]*

55

ROSA FLORES



N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE DXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acusar la entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Información para transcribir (IPP'S) emplea y vigencia Vigente.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Factura en caso de medicamentos controlados.	N/A	N/A	4	N/A	1	1
17	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copsa Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	Medicamento de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
22	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
23	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio, promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1

2022  
 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Secretaría de Salud para el Istmo de Tehuacan

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

	Descripción	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria sellado del responsable sanitario.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
16	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén, Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
17	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde concida totalmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
18	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario, del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
19	Normas de etiquetado 072 y 073.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describa la clave de cuadro, físico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	1	2
22	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Licencia sanitaria para almacenar de depósito y distribución, de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se deba registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Certificado de fumigación de unidades de transporte.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Formulario de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Accreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text 'SECRETARÍA DE SALUD' and 'CIUDAD DE IXTAPALUCA']*

N°	Descripción de la documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALLUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ISS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no incursión de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 19 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



*[Handwritten signatures and notes in the right margin]*

Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
Documentación de inventario de almacén solicitado por el área de logística que se entregó al área de logística que se entregó al área de logística...	1	2	1	0	3	0
Documentación de inventario de almacén solicitado por el área de logística que se entregó al área de logística...	N/A	1	0	1	N/A	1
Documentación de inventario de almacén solicitado por el área de logística que se entregó al área de logística...	1	1	0	3	1	1
Documentación de inventario de almacén solicitado por el área de logística que se entregó al área de logística...	N/A	1	0	3	N/A	1
Documentación de inventario de almacén solicitado por el área de logística que se entregó al área de logística...	N/A	1	0	2	N/A	1
Documentación de inventario de almacén solicitado por el área de logística que se entregó al área de logística...	1	0	1	1	1	0
Documentación de inventario de almacén solicitado por el área de logística que se entregó al área de logística...	1	1	1	1	1	0
Documentación de inventario de almacén solicitado por el área de logística que se entregó al área de logística...	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
Documentación de inventario de almacén solicitado por el área de logística que se entregó al área de logística...	1	N/A	0	1	1	N/A
Documentación de inventario de almacén solicitado por el área de logística que se entregó al área de logística...	N/A	1	0	1	N/A	1
Documentación de inventario de almacén solicitado por el área de logística que se entregó al área de logística...	N/A	1	1	1	N/A	N/A
Documentación de inventario de almacén solicitado por el área de logística que se entregó al área de logística...	N/A	N/A	1	1	1	1

En el caso de entrega en el almacén del distribuidor logístico  
 Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.

*[Handwritten signatures and notes]*

Nº	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFT I del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para describir (IPP/S) amplia y legible, vigente.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copias de Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado, Fracción I, II o III.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico, Cpp.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumplido firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario, del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato. Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio, promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario. Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

60

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Nº	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsabilidad sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsabilidad sanitaria del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describa la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacen de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madero	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

61  
 2022  
 ROBERTO  
 MORALES

*[Handwritten signatures and notes]*

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP-S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copla de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados: copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado, Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto, Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copla del Aviso de Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copla del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copla del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de factura a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and dates, including "2023/05/02" and "2023/05/02".

Nº	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		"INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicatario para el abastecimiento de estrofinas y psicotrópicos Normas de etiquetado, 072 y 073	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria para almacenar y depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio, que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
34	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
35	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
36	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Formato de alta de Proveedor al HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Comprobante de domicilio fiscal, cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Opción positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*[Handwritten signatures and stamps]*

**ROSA FLORES**  
 DIRECTORA GENERAL



No.	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	Documentación						
	eLSAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estandarización de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedoras y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contacto y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

No.	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	Documentación				
1	Manifiesto de antigüedad (Mancos) solicitado por la Dependencia de Salud en el momento de ingreso, cuando su caso se determine y lugar de ingreso (MIA-MEIA). La emisión debe incluir: nombre, nacionalidad, edad, sexo, estatura, peso, talla, etc.	1	4	4	1

**DIVISION DE CONTRATOS**

Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
	Original	Copia	Original	Copia
Carta de liberación de conformidad	N/A	1	N/A	2
Requerimientos de conformidad	1	1	1	1
Ordenes de producción / Ordenes de compra	N/A	1	N/A	1
Certificados analíticos de calidad	N/A	1	1	1
Resolución de conformidad / Resolución de no conformidad	1	0	1	1
Acta de conformidad / Acta de no conformidad	1	0	2	1
Exhibición de productos / Exhibición de no conformidad	N/A	N/A	3	1
Protocolos de control de calidad / Protocolos de control de no conformidad	1	N/A	1	N/A
Registros de control de calidad / Registros de control de no conformidad	N/A	1	N/A	N/A
Información para prescribir (IPP)	N/A	N/A	N/A	N/A
Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y demás agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A
Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A
Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
Información para prescribir (IPP) amplificada, vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

*(Handwritten signatures and notes)*

En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico

Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y demás agregar el número del contrato y del pedido.

Verificación del CFDI del SAT

Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén

Información para prescribir (IPP) amplificada, vigente

**3**

**67**

**28**

**2010**

**CIUDAD VICTORIA**

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado-Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso de Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio por ítem y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar: Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073.	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1



*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]*

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

	Descripción de la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
2	Licencia sanitaria para alimentos de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
3	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
4	Certificado de tratamiento término para tarimas, embalaje y secado de madera.	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
6	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
7	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
8	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1
9	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
10	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
11	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
12	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
13	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
14	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
15	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
16	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
17	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
18	Manifiesto actualizado fracción IX de la LGRA	N/A	N/A	1	1

*[Handwritten signatures and stamps]*

**SECRETARÍA DE SALUD**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 CIUDAD VICTORIA, COAHUILA DE ZARAGOZA

Instituto de Salud para el Perú

SAÚDE ISABI

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Victoria

*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]*



**SALUD**  
Ministerio de Salud

**INSABI**  
Instituto de Salud para el Bienestar

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

**HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON  
Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Medicamentos por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS CUTIÉREZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
COORDINADOR MARGARITA CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDEMA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULSES ACUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SMD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DR. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUIAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESÚS SALINAS HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. ANA LUISA PEREZ CARDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. MARTINA DEL ROSARIO BARRIENTOS CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DR. LEÓN ALEJANDRO ANDRÉS COMPE	COORDINADOR DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

LIC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LE AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALLECOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC JAIR LARA COPOLA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR JUAN CARLOS BALLESTEROS MACAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO ZEFERINO HINOJOS CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING ALEXIS ENRIQUE BAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR AROLD FERNANDEZ POSADA OSTA MORALES	SUBDIRECTOR DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR TABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'f' and 'p' and other illegible scribbles.

Handwritten notes and signatures at the bottom left, including 'N 31' and a large '26'.

Handwritten notes and signatures at the bottom right, including a circular stamp with '2022' and 'Flora'.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSABI  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
PÚBLICA

Instituto de Salud para el Bienestar

DRA. SAMANTHA CAETNER BARNAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTRQ. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIRSIDA	
DR. DANIEL FERNÁNDEZ PÉREZ LANDIS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIRSIDA	
UC. JESÚS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. OSWALDO HUIJÓN RAMÍREZ	SECRETARÍA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ. EMILIA IBARRA SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
UC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
DR. E. ALMA ROSAS CARRERA	SORDRE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'D' and various initials.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' and various initials.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large 'A' and various initials.



*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

LIC. ELIAS IVAN SANCHEZ MORAN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	<i>[Handwritten signature]</i>
CP. DOMINGO EDUARD BALBUENA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
MTRD. JUAN ANTONIO CARRERA GOMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
CP. MARCO ANTONIO DIAZ PEZ PIEDILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MONIZ	<i>[Handwritten signature]</i>
CP. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO JORJA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. JUSTINO REYNALDO PINEDA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	<i>[Handwritten signature]</i>
CP. LUIS ERNESTO CASTILLO COZMAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ	<i>[Handwritten signature]</i>
MTRA. MARIA DE LOS ANGELES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA IDRIDO ESPINOSA DE LOS REYES	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA IDRIDO ESPINOSA DE LOS REYES	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. JESUS MARQUEZ	DIRECTOR DE SUBCENTROS	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ	<i>[Handwritten signature]</i>

*[Vertical handwritten notes on the left margin, including numbers 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50]*

*[Vertical handwritten notes on the right margin, including numbers 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50]*





INSABI

Instituto de Salud para el Bicentenario

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

LIC LUCÍA SANTAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
DR. MARICARMEN ORTIZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
DRA. MARÍA ISABEL ROSO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
MRS. JESSICA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRA-HOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. ISMAEL GONZÁLEZ	
LIC FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	
DR. ISRAEL GONZÁLEZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. EDUARDO CUEZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DRA. LUISA ROSAVALDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE EL PASO	
DR. WILFRIDO HERRERA FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIHUAHUA - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
DR. GUERTECIMO ENCASTAÑO FLORES	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TAMPICO	

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.



Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRAGATA SSM CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
CAPTAN DE CORBETA SSM MIGUEL ANGELO BELTRAN HERRANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
DRA. M <sup>A</sup> TERESA E. LOURDES VILLICAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GREGORIA RIZCOS ORANDO	DIRECTORA DE SER. ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO SUÍZ MARTÍNEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
CD. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
DR. JOSÉ RAJÓN GRAJALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
MRO. XARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MURIZ	
LIC. VERÓNICA ELENA TOZAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROCIDAD	
DR. GERMAN SANCHEZ LUCAS	JEFE DE OFICINA DE LIBERACIÓN INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROCIDAD	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'G' at the top and various scribbles and initials below.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '16' at the top and various scribbles and initials below.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large 'N' and various scribbles and initials.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

LC. ARMANDO ACEVEDO VALADÉZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LC. ALEJANDRO ALATORRE MERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LC. SERGIO AQUINO ALVENDADO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERDEO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MED. JOSÉ HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉDICO EDUARDO LICBAGA	
DR. HÉCTOR JOSÉ LAZAR CARRERA	INSA. N.º 1 DE LAS ALAMBRAS SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉDICO EDUARDO LICBAGA	
DR. RICARDO PONCE MERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. ELISCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL REGIONAL HOMEOPÁTICO	
CP. BEATRIZ EUCENIA HERRERA PEREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OCA CUNZALEZ	
DR. ERIC ALFONSO DOMÍNGUEZ ORDÓÑEZ	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OCA CUNZALEZ	
LIC. ROSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	
DR. MANUEL ALBERTO DE ATENCIA PEREZ CARILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
DR. JOSE FERNANDO MARTINEZ VELAZQUEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large signature on the left and various initials and marks scattered across the bottom.





**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
001	...	...	...	...	...
002	...	...	...	...	...
003	...	...	...	...	...
004	...	...	...	...	...
005	...	...	...	...	...
006	...	...	...	...	...
007	...	...	...	...	...
008	...	...	...	...	...
009	...	...	...	...	...
010	...	...	...	...	...
011	...	...	...	...	...
012	...	...	...	...	...
013	...	...	...	...	...
014	...	...	...	...	...
015	...	...	...	...	...
016	...	...	...	...	...
017	...	...	...	...	...
018	...	...	...	...	...
019	...	...	...	...	...
020	...	...	...	...	...
021	...	...	...	...	...
022	...	...	...	...	...
023	...	...	...	...	...
024	...	...	...	...	...
025	...	...	...	...	...
026	...	...	...	...	...
027	...	...	...	...	...
028	...	...	...	...	...
029	...	...	...	...	...
030	...	...	...	...	...
031	...	...	...	...	...
032	...	...	...	...	...
033	...	...	...	...	...
034	...	...	...	...	...
035	...	...	...	...	...
036	...	...	...	...	...
037	...	...	...	...	...
038	...	...	...	...	...
039	...	...	...	...	...
040	...	...	...	...	...
041	...	...	...	...	...
042	...	...	...	...	...
043	...	...	...	...	...
044	...	...	...	...	...
045	...	...	...	...	...
046	...	...	...	...	...
047	...	...	...	...	...
048	...	...	...	...	...
049	...	...	...	...	...
050	...	...	...	...	...
051	...	...	...	...	...
052	...	...	...	...	...
053	...	...	...	...	...
054	...	...	...	...	...
055	...	...	...	...	...
056	...	...	...	...	...
057	...	...	...	...	...
058	...	...	...	...	...
059	...	...	...	...	...
060	...	...	...	...	...
061	...	...	...	...	...
062	...	...	...	...	...
063	...	...	...	...	...
064	...	...	...	...	...
065	...	...	...	...	...
066	...	...	...	...	...
067	...	...	...	...	...
068	...	...	...	...	...
069	...	...	...	...	...
070	...	...	...	...	...
071	...	...	...	...	...
072	...	...	...	...	...
073	...	...	...	...	...
074	...	...	...	...	...
075	...	...	...	...	...
076	...	...	...	...	...
077	...	...	...	...	...
078	...	...	...	...	...
079	...	...	...	...	...
080	...	...	...	...	...
081	...	...	...	...	...
082	...	...	...	...	...
083	...	...	...	...	...
084	...	...	...	...	...
085	...	...	...	...	...
086	...	...	...	...	...
087	...	...	...	...	...
088	...	...	...	...	...
089	...	...	...	...	...
090	...	...	...	...	...
091	...	...	...	...	...
092	...	...	...	...	...
093	...	...	...	...	...
094	...	...	...	...	...
095	...	...	...	...	...
096	...	...	...	...	...
097	...	...	...	...	...
098	...	...	...	...	...
099	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALORES			
			VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO
383	...	...	...	...	...	...
384	...	...	...	...	...	...
385	...	...	...	...	...	...
386	...	...	...	...	...	...
387	...	...	...	...	...	...
388	...	...	...	...	...	...
389	...	...	...	...	...	...
390	...	...	...	...	...	...
391	...	...	...	...	...	...
392	...	...	...	...	...	...
393	...	...	...	...	...	...
394	...	...	...	...	...	...
395	...	...	...	...	...	...
396	...	...	...	...	...	...
397	...	...	...	...	...	...
398	...	...	...	...	...	...
399	...	...	...	...	...	...
400	...	...	...	...	...	...
401	...	...	...	...	...	...
402	...	...	...	...	...	...
403	...	...	...	...	...	...
404	...	...	...	...	...	...
405	...	...	...	...	...	...
406	...	...	...	...	...	...
407	...	...	...	...	...	...
408	...	...	...	...	...	...
409	...	...	...	...	...	...
410	...	...	...	...	...	...
411	...	...	...	...	...	...
412	...	...	...	...	...	...
413	...	...	...	...	...	...
414	...	...	...	...	...	...
415	...	...	...	...	...	...
416	...	...	...	...	...	...
417	...	...	...	...	...	...
418	...	...	...	...	...	...
419	...	...	...	...	...	...
420	...	...	...	...	...	...
421	...	...	...	...	...	...
422	...	...	...	...	...	...
423	...	...	...	...	...	...
424	...	...	...	...	...	...
425	...	...	...	...	...	...
426	...	...	...	...	...	...
427	...	...	...	...	...	...
428	...	...	...	...	...	...
429	...	...	...	...	...	...
430	...	...	...	...	...	...
431	...	...	...	...	...	...
432	...	...	...	...	...	...
433	...	...	...	...	...	...
434	...	...	...	...	...	...
435	...	...	...	...	...	...
436	...	...	...	...	...	...
437	...	...	...	...	...	...
438	...	...	...	...	...	...
439	...	...	...	...	...	...
440	...	...	...	...	...	...
441	...	...	...	...	...	...
442	...	...	...	...	...	...
443	...	...	...	...	...	...
444	...	...	...	...	...	...
445	...	...	...	...	...	...
446	...	...	...	...	...	...
447	...	...	...	...	...	...
448	...	...	...	...	...	...
449	...	...	...	...	...	...
450	...	...	...	...	...	...
451	...	...	...	...	...	...
452	...	...	...	...	...	...
453	...	...	...	...	...	...
454	...	...	...	...	...	...
455	...	...	...	...	...	...
456	...	...	...	...	...	...
457	...	...	...	...	...	...
458	...	...	...	...	...	...
459	...	...	...	...	...	...
460	...	...	...	...	...	...
461	...	...	...	...	...	...
462	...	...	...	...	...	...
463	...	...	...	...	...	...
464	...	...	...	...	...	...
465	...	...	...	...	...	...
466	...	...	...	...	...	...
467	...	...	...	...	...	...
468	...	...	...	...	...	...
469	...	...	...	...	...	...
470	...	...	...	...	...	...
471	...	...	...	...	...	...
472	...	...	...	...	...	...
473	...	...	...	...	...	...
474	...	...	...	...	...	...
475	...	...	...	...	...	...
476	...	...	...	...	...	...
477	...	...	...	...	...	...
478	...	...	...	...	...	...
479	...	...	...	...	...	...
480	...	...	...	...	...	...
481	...	...	...	...	...	...
482	...	...	...	...	...	...
483	...	...	...	...	...	...
484	...	...	...	...	...	...
485	...	...	...	...	...	...
486	...	...	...	...	...	...
487	...	...	...	...	...	...
488	...	...	...	...	...	...
489	...	...	...	...	...	...
490	...	...	...	...	...	...
491	...	...	...	...	...	...
492	...	...	...	...	...	...
493	...	...	...	...	...	...
494	...	...	...	...	...	...
495	...	...	...	...	...	...
496	...	...	...	...	...	...
497	...	...	...	...	...	...
498	...	...	...	...	...	...
499	...	...	...	...	...	...
500	...	...	...	...	...	...





ITEMS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION 2023-2024

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
M5000015	Ciudad de México	JUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	INDUSTRIAL C.P. 20290 AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD
M5000016	Ciudad de México	MEXICALI	MEXICALI	INDUSTRIAL C.P. 20290 BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BLOX
M5000017	Ciudad de México	MILEGE	LA RINCONADA	CALIFORNIA AV. GUATEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NOM. 2415, COLONIA LA
M5000018	Ciudad de México	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	RINCONADA C.P. 23040 CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 201 5/N, COLONIA CENTRO, PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS, BLVD. REVOLUCION Y CALLE 27 COL CENTRO C.P. 27100, TORREON, COAHUILA
M5000019	Ciudad de México	TORREON	TORREON	
M5000020	Ciudad de México	ATEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO SAN C.P. 25015 AV. ZARAGOZA NUM 199 COLONIA ATYA VILLA LA GLORIA
M5000021	Ciudad de México	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	
M5000022	Ciudad de México	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRIETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
M5000023	Ciudad de México	PACHULA	BUENOS AIRES	MANOS NAVES 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
M5000024	Ciudad de México	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SENS Y ZAACHILA COL LA RAZA C.P. 02399, AZCAPOTZALCO, D.F. CLZO. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERRANO COL LA RAZA C.P. 02399, AZCAPOTZALCO, D.F.
M5000025	Ciudad de México	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZO. VALLEJO Y JACARANDAS COL LA RAZA C.P. 02399, AZCAPOTZALCO, D.F.
M5000026	Ciudad de México	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	ERIE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE B Y AV. IP.N. COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
M5000027	Ciudad de México	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTIMIRANO E HIDALGO COL. YIZAPAN SAN ANGEL C.P. 07090, MEXICO, D.F.
M5000028	Ciudad de México	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL DEL VALLE C.P. 03100, MEXICO D.F., D.F.
M5000029	Ciudad de México	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
M5000030	Ciudad de México	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
M5000031	Ciudad de México	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
M5000032	Ciudad de México	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
M5000033	Ciudad de México	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX 91E 146 925, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
M5000034	Ciudad de México	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE 2 A DE SELEMO NUM 173 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
M5000035	Ciudad de México	TURANCO	VICTORIA DE DURANGO	MIGDALAD RUIZ GONZALEZ SAN. COLONIA ALTA PROGRESO
M5000036	Ciudad de México	CAPULCO DE JUAREZ	CAPULCO DE JUAREZ	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL LOS
M5000037	Ciudad de México	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL LOS PARAISOS C.P.
M5000038	Ciudad de México	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	37320, LEÓN, GUANAJUATO
M5000039	Ciudad de México	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA SAN COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
M5000040	Ciudad de México	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA RONCHA, BELSARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBICATOS C.P. 44340, GUADALAJARA,
M5000041	Ciudad de México	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO
M5000042	Ciudad de México	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELSARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBICATOS C.P. 44340, GUADALAJARA
M5000043	Ciudad de México	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO
M5000044	Ciudad de México	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELSARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBICATOS C.P. 44340, GUADALAJARA,
M5000045	Ciudad de México	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	PCIMS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAXUEPAQUE	TLAXUEPAQUE	
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	
IMSS	MCIMS000105	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	
IMSS	MNIMS0000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	
IMSS	MSIMS0000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	
IMSS	NLIMS0000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	
IMSS	NLIMS0000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	
IMSS	NLIMS0000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	
IMSS	NLIMS0000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	
IMSS	NLIMS0000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	
IMSS	NLIMS0000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	
IMSS	OCIMS0000471	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	
IMSS	PLIMS0000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	
IMSS	QAIMS0000971	CIUDAD DE MÉXICO	OTTON P. BLANCO	CHETUMAL	
IMSS	QTIMS0000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	
IMSS	SLIMS0000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	
IMSS	SPIMS0000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	
IMSS	SRIMS0000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	
IMSS	TCIMS0000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	
IMSS	TLIMS0000271	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	
IMSS	TSIMS0000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	
IMSS	VZIMS0001012	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	
IMSS	VZIMS0001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	
IMSS	VZIMS0001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	
IR-SS	YNIMS0000071	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	
IMSS	YNIMS0000095	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	
IMSS	ZSIMS0000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

LUGARES DE PAGO DEL AMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAS	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020.
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101. COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO C.P. 28000 COLIMA COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITIO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA B1E 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO. ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09430. MÉXICO CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474 LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL CÉSPEDES REFORMA C.P. 42090 PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44760 CIUDAD AJATAPA JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO. TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 76270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE S DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS C.P. 94300 ORIZABA VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98500 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE, TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SÓNORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. CÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO. C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE GINECOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06720 CDMX DE LAS 8:00 A LAS 13 HRS
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXESIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ. EDO. DE MÉX. C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON CÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

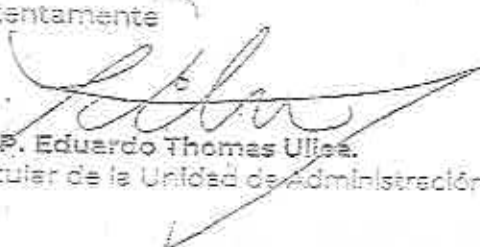
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
C.P. Eduardo Thomas Ulises,  
Titular de la Unidad de Administración





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Geroón.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.\*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*



2023  
FRANCISCO  
VILLA



### ATENTA NOTA INFORMATIVA

**Asunto:**

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

**Antecedentes y Fundamentos:**

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 Inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

**Consideraciones:**

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

  
 Mtro. Jorge de Anda García  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024.

**RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandez@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABIÑO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyes@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	CP. CARLOS ENRIQUE CALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.calindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE LA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaías@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diaz@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. CRALIA GRAZEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cralia.grazeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA RAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorge.luis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	DO. LOMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	lcomontes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CASTAÑA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	gcastana@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CAZARES BARRÓN	ENCARGADO DE LA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LUIS BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bello@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA FUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltran@imss.gob.mx



DOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
DOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
DOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canos@imss.gob.mx
DOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezl@imss.gob.mx
DOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
DOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BOMILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bomilla@imss.gob.mx
DOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
DOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.mata@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA PAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMÉNEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandroram@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRD. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.flores@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRD. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vinicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLE CUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubella@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFE DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viveros@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNCÉLES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viveros@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	RES. DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MEXICALTÉN DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC. DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinez@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.moreno@imss.gob.mx
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

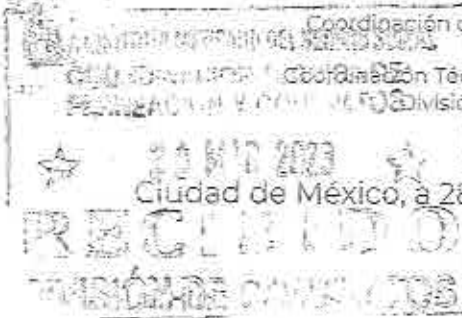
Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Cf N° 09 53 84 61 1CFD/002560/2023



Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me permito hacer de su conocimiento que el 16 de marzo de 2023, el Instituto de Salud para el Bienestar llevo a cabo el Acta de Reposición de Fallo para la Convocatoria de la Licitación Pública internacional Abierta Electrónica número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves).

En consecuencia a efecto que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos derivados de dicha acta de reposición de fallo remito original de los documentos denominados "Anexo 1" que se relacionan en anexo adjunto, así como los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondientes al acto citado.

Adicionalmente, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato U230291, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 450; de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.







Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,  
Titular de la División

  
Mtra. Araceli Sánchez Vega

  
Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García  
Responsable de Proyecto

Cc.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas - Titular de la Unidad de Adquisiciones (\*)  
Mtro. Aunand Agustín de la Rocha Wente - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*)  
Mtra. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)  
Lic. Ana Laura Montiel de Cos Chorenza - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (\*)

(\*) copia enviada mediante sistema institucional de Control de Gestión de Correspondencia



Of. No. 09.53.84.61.10CFD/002580/2021

Relación de Anexos I

Relación de Folio  
IA-12-MVB-012M7B997-1-1-2021

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123114	U230276	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123115	U230279	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123116	U230277	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123117	U230280	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULCART, S.A. DE C.V.
012M7B9971123118	U230281	LABORATORIOS SILAPES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123119	U230278	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123120	U230283	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 17 de marzo de 2023.

## ATENTA NOTA INFORMATIVA

### Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-012M7B997-I-1-2023**, para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves).

### Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquellas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAF, para cada ejercicio fiscal.
- f. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
San Francisco  
VILLA



- g. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitados con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
h. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
i. Las POBALINES en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual.
j. Con fecha 6 de enero de 2023, fue publicada la convocatoria en el Sistema de Compranet para el proceso de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B997-I-1-2023, para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves) y el 31 de enero de 2023, se emitió el acta de fallo en el que informa las partidas adjudicadas, así como las partidas declaradas desiertas, entre las que se encuentra la clave 010 000 1551 00.
k. Mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2023, emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalla.inzunza@insabi.gob.mx, con el que notificó la reposición de fallo de fecha 16 de marzo de 2023, misma que derivó del oficio INSABI-OIC-RS-373-2023, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, a través del cual notificó la resolución definitiva en la que determinó decretar la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de ésta, respecto a la partida 75 correspondiente a la clave 010 000 1551 00, en la que originalmente se declaró desierta y en reposición de fallo se adjudicó al proveedor PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

Consideraciones:

- a. En ese tenor y conforme a lo instruido por el Órgano Interno de Control en el INSABI así como de conformidad con el fallo, en el que originalmente la clave 010 000 1551 00 (partida 75) en la que originalmente se declaró desierta y en reposición de fallo se adjudicó al proveedor PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., por lo que se solicita se genere instrumento jurídico considerando como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del acto de reposición de fallo del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 de fecha 16 de marzo de 2023

Anexo 21 Desagregación por proveedor del acto de reposición de fallo del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 de fecha 16 de marzo de 2023

Los cuales en síntesis contienen las cantidades adjudicadas e importes mínimos y máximos de cada uno de ellos, por lo que el monto mínimo para el contrato que se genere derivado de la citada reposición de fallo será por la cantidad de \$1,007,654.26, (Un millón siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 26/100 M.N) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$2,519,055.58, (Dos millones quinientos diecinueve mil cincuenta y cinco pesos 58/100 M.N la tasa





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% ; mismos que correspondrán y se detallaran en su Anexo 1 (uno).

Se precisa que la vigencia del instrumento jurídico será a partir de la fecha de emisión de la reposición de fallo es decir, del 16 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Por último se destaca que con la suscripción del contrato solicitado, no se afectan las claves adjudicadas en otros instrumentos jurídicos previamente formalizados que derivaron del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA

SIN TERTIO





SIN TEXTO

Resegregación por proveedor del acto de realización de fidejucios de evento de contratación número CA-12-M7B-012M7B9937-1-2023 de fecha 16 de marzo de 2023

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024				TOTAL			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	PRODUCIONES RECURSOS PAULINA SALUD, S.A. DE C.V.	10542	26604	\$ 284,034.98	\$ 710,050.76	2712	47,798	723,670.20	\$ 1,808,994.82	37,754	94,382	\$ 1,007,054.28	\$ 2,519,050.50

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123120

Registro SAI  
U230283

## ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y  
ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



PROCESO 2  
 PREGUNTA TÉCNICA  
 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

INSTITUTO DE SALUD SAZAR S.A. DE CV

TELÉFONO: 011 45286125, 45286126  
 CORREO ELECTRÓNICO: SAZAR@SAZAR.COM.MX  
 DIRECCIÓN: Carretera a Tepic, km 1.5, Col. Jardines de San Mateo, Tepic, Jalisco

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIPO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE ENTREGA	CONDICIONES DE GARANTÍA
54	000	000	000	000	000	000	000	000	000
75	000	000	000	000	000	000	000	000	000
246	000	000	000	000	000	000	000	000	000
262	000	000	000	000	000	000	000	000	000

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO DE SERVICIOS  
PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION FINANCIERA

CONTRATO DE SERVICIOS DE  
SERVICIOS

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SALUD S.A DE C.V. EL GOBIERNO FEDERAL DE MEXICO, COMPROBANDO CON UN PLAN DE TRABAJO Y UN PRESUPUESTO QUE SE REALIZARA EN EL TIEMPO Y FORMA EXPRESADA EN EL CONTRATO, PARA LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CALIFORNIA, PARA LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CALIFORNIA.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CONDICIONES DE PAGAMENTO	CONDICIONES DE GARANTIA
1.1	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SALUD S.A DE C.V. EL GOBIERNO FEDERAL DE MEXICO, COMPROBANDO CON UN PLAN DE TRABAJO Y UN PRESUPUESTO QUE SE REALIZARA EN EL TIEMPO Y FORMA EXPRESADA EN EL CONTRATO, PARA LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CALIFORNIA, PARA LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CALIFORNIA.	1	798,764,183.4354	798,764,183.4354	100% DE PAGAMENTO A LA FIRMA DEL CONTRATO	100% DE PAGAMENTO A LA FIRMA DEL CONTRATO
1.2	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SALUD S.A DE C.V. EL GOBIERNO FEDERAL DE MEXICO, COMPROBANDO CON UN PLAN DE TRABAJO Y UN PRESUPUESTO QUE SE REALIZARA EN EL TIEMPO Y FORMA EXPRESADA EN EL CONTRATO, PARA LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CALIFORNIA, PARA LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CALIFORNIA.	1	1,524,298.73	1,524,298.73	100% DE PAGAMENTO A LA FIRMA DEL CONTRATO	100% DE PAGAMENTO A LA FIRMA DEL CONTRATO
1.3	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SALUD S.A DE C.V. EL GOBIERNO FEDERAL DE MEXICO, COMPROBANDO CON UN PLAN DE TRABAJO Y UN PRESUPUESTO QUE SE REALIZARA EN EL TIEMPO Y FORMA EXPRESADA EN EL CONTRATO, PARA LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CALIFORNIA, PARA LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CALIFORNIA.	1	40,874,511.73	40,874,511.73	100% DE PAGAMENTO A LA FIRMA DEL CONTRATO	100% DE PAGAMENTO A LA FIRMA DEL CONTRATO



**BOLETA JURIDICA LEGAL** ESTABLECIMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV, ME COMPROBANDO CON LA SIGUIENTE PROPIEDAD TECNICA Y  
 MARCA DE COMERCIO: **PROSA** QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA OFICINA DE MARCA Y DISEÑO PARA EL COMERCIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

REPRESENTANTE LEGAL: **PROSA** QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA OFICINA DE MARCA Y DISEÑO PARA EL COMERCIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA.  
 REPRESENTANTE LEGAL: **PROSA** QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA OFICINA DE MARCA Y DISEÑO PARA EL COMERCIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA.  
 REPRESENTANTE LEGAL: **PROSA** QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA OFICINA DE MARCA Y DISEÑO PARA EL COMERCIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA.  
 REPRESENTANTE LEGAL: **PROSA** QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA OFICINA DE MARCA Y DISEÑO PARA EL COMERCIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

BOLETA JURIDICA LEGAL		BOLETA JURIDICA LEGAL		BOLETA JURIDICA LEGAL		BOLETA JURIDICA LEGAL	
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
200	...	...	...	...	...	...	...
210	...	...	...	...	...	...	...
220	...	...	...	...	...	...	...

**ACTA DE ENTREGA**

Yo, **PROSA**, titular de la marca **PROSA**, registrada en la Oficina de Marca y Diseño para el Comercio de la República de Colombia en la Ciudad de Bogotá, hago entrega a **PROSA**, titular de la marca **PROSA**, registrada en la Oficina de Marca y Diseño para el Comercio de la República de Colombia en la Ciudad de Bogotá, de la propiedad técnica y marca de comercio **PROSA**, registrada en la Oficina de Marca y Diseño para el Comercio de la República de Colombia en la Ciudad de Bogotá.

VICENTE JURISDICCIONALES  
 REPRESENTANTE LEGAL

PROSA





Item	Descripción	Unidad	Cant.	Clasif. Int.	Clasif. Ext.	Valor Unit. (USD)	Valor Total (USD)	Valor Total (USD)	Valor Total (USD)
267	OTROS MATERIALES	ENW	1	P.4	P.4	233,334	233,334	583,113	816,447,216.00
268	OTROS MATERIALES	ENW	24	P.4	P.4	1,000,000	24,000,000	1,000,000	817,447,216.00
269	OTROS MATERIALES	ENW	1	P.4	P.4	52,100	52,100	13,733	831,180,949.00
270	OTROS MATERIALES	ENW	1	P.4	P.4	2,000,000	2,000,000	19,223	850,400,172.00
271	OTROS MATERIALES	ENW	1	P.4	P.4	22,243.00	22,243.00	59,180	909,589,352.00
272	OTROS MATERIALES	ENW	1	P.4	P.4	50,000	50,000	14,471	924,059,823.00
GRAND TOTAL (USD)									
\$ 924,059,823.00									

El presente informe es el resultado de la auditoría de los estados financieros de la empresa, elaborada de acuerdo a los procedimientos de auditoría aplicados. El informe es el resultado de la auditoría de los estados financieros de la empresa, elaborada de acuerdo a los procedimientos de auditoría aplicados.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

PROCESO DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVACIONES EN EL SISTEMA DE PASAJES AEREAOS

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES GERENTES DE LAS EMPRESAS ASESORAS DE SERVICIOS AEREAOS DE LAS AEROLINEAS DE COSTA RICA, EN ESPECIAL DEL SEÑOR GERENTE DE SERVICIOS AEREAOS DE LA AEROLINEA DE COSTA RICA, PARA QUE SEAN CONSCIENTES DE QUE LA DIVISION DE CONTRATOS DE LA AEROLINEA DE COSTA RICA, EN EL MARCO DE SU PROCESO DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESERVACIONES EN EL SISTEMA DE PASAJES AEREAOS, HA DECIDIDO SEGUIR LA OPCIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA ASESORA DE SERVICIOS AEREAOS, LA CUAL SE ENCONTRA EN CALIFICACION PARA SER CONTRATADA POR LA AEROLINEA DE COSTA RICA.

*[Handwritten signature]*

**GERENTE GENERAL DE SERVICIOS**  
**DE PASAJES AEREAOS**  
**DE LA AEROLINEA DE COSTA RICA**

SIN TEXTO



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO 15  
DATOS DE CONTACTO  
PROCEDIMIENTO NO. 1A-12-N7B-012H7E997-1-1-2023

Ciudad de México, a 17 de Enero de 2023.

**SECRETARÍA DE SALUD PARA EL BIENESTAR,**

Concediendo a la Licitación Pública Internacional abierta Bando de Pregones N° 1A-12-N7B-012H7E997-1-1-2023, adjudicación COPULADADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN, ASISTENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (CAB 04/2023)

**B R E S E N T E**

**DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:** Productos e Insumos para la Salud S.A. de CV.  
Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calificación de los insinuos recibidos, debiendo incluir los siguientes datos:

**REPRESENTANTE LEGAL:**

INOCENCIO RAMÍREZ TORRES

**CALLE REPRESENTANTE LEGAL:**

AV. MIGUEL CALZADA DE Tlalpan para Local e Insumos por los de Chapultepec Bando de Pregones N° 1A-12-N7B-012H7E997-1-1-2023

TELÉFONO: 554545322 Y 5543286125

**CUANDO SE LA REGISTRARÁ DE GUBERNOS Y SUJECIONES:**

EN EL REGISTRO COMPLETO DEL MINISTERIO FEDERAL DE ECONOMÍA: ALPANDRA SALAS SAIQUÉ

**CALLE O RESULTADO DE CUENTA:**

EDIFICIO CALZADA DE Tlalpan para Local e Insumos por los de Chapultepec Bando de Pregones N° 1A-12-N7B-012H7E997-1-1-2023

TELÉFONO: 554545322 Y 5543286125

**CÓDIGO ELECTRÓNICO:** 000000010000000000000000

**PERSONA QUE SE ENCARGA DE DARLE RESPUESTA A LAS PREGUNTS Y DE DARLE AL SEÑALADO:**

INOCENCIO RAMÍREZ TORRES

**CALLE REPRESENTANTE LEGAL:**

EDIFICIO CALZADA DE Tlalpan para Local e Insumos por los de Chapultepec Bando de Pregones N° 1A-12-N7B-012H7E997-1-1-2023

TELÉFONO: 554545322 Y 5543286125

ALPANDRA SALAS SAIQUÉ: 554545322 Y 5543286125

**EN EL REGISTRO COMPLETO DEL CONTRATO FEDERAL DE ECONOMÍA:**

ALPANDRA SALAS SAIQUÉ

EDIFICIO CALZADA DE Tlalpan para Local e Insumos por los de Chapultepec Bando de Pregones N° 1A-12-N7B-012H7E997-1-1-2023

TELÉFONO: 554545322 Y 5543286125

ALPANDRA SALAS SAIQUÉ: 554545322 Y 5543286125

Este formato es de uso exclusivo de la Secretaría de Salud para el Bienestar y no debe ser utilizado para otros fines. Toda reproducción o modificación de este formato sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud para el Bienestar será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SIN TEXTO



**CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS  
PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS (MEDICAMENTOS)**

Ciudad de México, a 17 de Enero de 2023.

**INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N° LA-12-1178-  
0121178007-E-1-2023. ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN,  
AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (130 CLAVES)  
PRESENTE.

El suscrito Naomi Zubiga Tzucpijil, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier  
asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial. - Naomi Zubiga Tzucpijil;
- Cargo. - Representante legal
- Domicilio. - CALZADA DE TLALPAN #955 LOCAL 4 COL. NIÑOS HEROES DE  
CHAPULTEPEC C.B. 03440 MUNICIPIO BENITO JUAREZ
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. - 554328322 y  
554328315
- Correo electrónico. - [naomizubiga@proteccion.salud.gob.mx](mailto:naomizubiga@proteccion.salud.gob.mx)

Como señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el  
representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las  
ÁREAS REQUERIDAS se considerará de carácter oficial.

Las modificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR
- Vía correo electrónica

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial,  
mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de ocurrido  
dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS  
REQUERIDAS, no serán responsables por las consecuencias, que por causa de dicha omisión  
efecte el cumplimiento del PROVEEDOR.

Se enfatiza como canal oficial de comunicación con las ÁREAS REQUERIDAS:

- El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO.

Naomi Zubiga Tzucpijil  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA SALUD SA T2023



SMITHSONIAN INSTITUTION

**ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**  
**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE**  
**DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 16 de marzo de 2023, en la Sala 04 del Instituto de Salud para el Bienestar, ubicado en el piso 04, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 07020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y el Testigo Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento al oficio INSABI-OIC-RS-373-2023 recibido el 3 de marzo de 2023, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley).-----

El acto es presidido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley*-----

Se cuenta con la participación de los representantes de la Coordinación de Abasto (Área Consolidadora Requiriente), la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Testigo Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta. -----

**I. REPOSICIÓN DE FALLO** -----

Reposición de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, para la Adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 CLAVES), con fundamento en el artículo 37 último párrafo de la Ley. -----

**ANTECEDENTES** -----

Con fecha 6 de enero de 2023, con la publicación de la licitación en el Sistema CompraNet, se dio inicio al procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, para la Adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 CLAVES). -----

El día 17 de enero de 2023 a las 10:00 horas se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente, donde firmaron los servidores públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley, recibiendo proposiciones de los siguientes licitantes:-----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	515, 557, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 592, 594, 595, 596, 598, 599, 600, 601, 602-603, 604, 605, 607, 608, 610, 611, 613, 615, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 626 y 627


 2023  
 División VIII

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (via CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
2	ERIMEX, S.A. DE C.V.	292 y 294
3	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	231
4	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	453, 485, 489, 491 y 493
5	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	129, 130 y 392
6	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	207
7	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	229
8	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	430, 431 y 432
9	FERRING, S.A. DE C.V.	57, 74, 190 y 261
10	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	558
11	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	190 y 192
12	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	416 y 516
13	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 494, 495, 496, 515, 526, 527, 528, 529, 593, 595, 598, 599, 600, 601, 610, 612, 613 y 618
14	BAXTER, S.A. DE C.V.	10
15	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	420, 421 y 557
16	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	13
17	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	420
18	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	70
19	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	559, 560 y 561
20	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	465
21	PROFACE, S.A. DE C.V.	420 y 421
22	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	450
23	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32, 101, 221 y 285
24	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	189, 313 y 327
25	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	424, 425 y 428
26	JOSE SAFAR BOUERI	638
27	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	42
28	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	447, 448, 527, 528 y 529
29	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	349, 532 y 533
30	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	420, 421, 466, 479, 480, 481, 482, 483, 515, 534, 535, 583, 585, 588, 610, 613, 615, 622, 623 y 677
31	ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	339
32	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	221 y 344
33	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	451
34	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	182, 317 y 318
35	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	264
36	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	423, 426, 427, 428 y 429
37	EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	39 y 85
38	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456
39	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	416, 516, 518, 519, 520, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569
40	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456, 525, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569
41	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	293 y 299
42	LABORATORIOS GROSSEMAN, S.A.	16, 104 y 143
43	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	46, 60, 93, 101, 104, 147, 249, 250 y 397
44	JANSSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	215 y 391
45	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	423, 426, 427, 428 y 429
46	DOUFOR, S.A. DE C.V.	430, 431 y 432
47	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	558
48	LABORATORIOS GROSSEMAN, S.A. DE C.V.	81 y 85
49	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	83, 84, 86, 110, 179, 184, 195, 197, 198, 199, 328 y 329
50	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	377
51	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	396
52	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39 y 258
53	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	517, 518, 519, 520, 628, 629, 630 y 631
54	ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	39, 63, 120, 138, 266, 267 y 578

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
55	FARMACEUTICOS MAYRO, S.A. DE C.V.	148, 249, 272, 280, 305, 307, 340, 358, 380, 381, 394, 395, 401, 402 y 403
56	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	285, 328, 329, 342 y 343
57	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	542
58	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	379
59	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	74
60	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	418 y 578
61	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	74, 138, 181, 238, 241, 278 y 312
62	NUCITEC, S.A. DE C.V.	45, 102, 118, 142, 182, 220 y 327
63	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	9
64	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	72, 122, 209, 217, 219, 222, 267, 281, 300, 310, 314, 316 y 340
65	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	26, 27, 225, 226, 227, 268, 314 y 375
66	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	11, 14, 15, 113, 214, 255, 256 y 280
67	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	407, 422, 451, 458 y 459
68	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	186, 217, 206 y 303
69	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	359
70	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	407, 408, 424, 425, 426, 429, 450, 451, 452, 457, 458, 459, 469, 470, 471, 475, 476, 509, 510, 521, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 554, 555, 556, 582, 591, 598, 599, 617, 619 y 620
71	ZASVAR, S.A. DE C.V.	39, 60, 63, 93, 101, 104, 120, 138, 147, 249, 250, 266, 267, 421 y 578
72	TRENKES, S.A. DE C.V.	454, 455, 484, 486, 488, 490, 492, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 514, 523, 632 y 633
73	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	456 y 525
74	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	117, 118, 296 y 372
75	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOPI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	295 y 352
76	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	169, 210, 238, 272, 275, 276, 277, 298, 328, 329, 409, 410, 411, 412, 413, 446, 453, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 467, 468, 472, 473, 474, 479, 480, 481, 482, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 517, 518, 519, 520, 536, 538, 539, 540, 541, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 552, 554, 555, 556, 628, 629, 630 y 631
77	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	69, 106, 123, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 183, 208 y 217
78	VITASOF, S.A. DE C.V.	517, 5118, 519 y 520
79	GADMAR, S.A. DE C.V.	339
80	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	295 y 305
81	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	89 y 167
82	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	11 y 238
83	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	302, 325, 338 y 350
84	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	302
85	LELONA L'ESSENCE, S.A. DE C.V.	69, 125, 158, 208, 209, 214, 216, 230, 221, 232, 240, 241, 249, 250, 251, 252, 255, 278, 279, 280, 281, 300, 312, 321, 322, 324, 325, 330, 331, 332, 333, 338, 342 y 343
86	NATURALMEDIC OUM S.A. DE C.V.	18, 31, 112, 135, 191, 227 y 228
87	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	128, 147, 149, 150, 151, 154, 160, 190, 209, 215, 216, 220, 223, 232, 233, 234, 238, 241, 249, 250, 261, 293, 296, 297, 298, 299, 300, 303, 309, 310, 312, 316, 321, 322, 323, 324, 327, 338, 339, 347, 352 y 372
88	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	22, 23, 25, 112 y 135



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
89	SUN PHARMA DE MEXICO. S.A. DE C.V.	317 y 318
90	SOLARA, S.A. DE C.V.	273 y 279
91	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	321, 322, 323, 420, 421 y 639
92	BIORESEARCH DE MEXICO. S.A. DE C.V.	8, 17, 19, 29, 34, 36, 38, 49, 50, 52, 68, 77, 78, 80, 89, 92, 122, 124, 131, 132, 152, 154, 160, 185, 212, 273, 284, 315 y 385
93	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	457, 458, 460, 461, 462, 463, 464, 526 y 555
94	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	44, 86, 179, 248, 256, 274, 296, 305, 339 y 352
95	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	93, 156, 219 y 249
96	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	121, 147, 189, 235, 236 y 353
97	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	230
98	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	44, 60, 61, 114, 142, 159, 173, 214, 244, 255, 261, 280, 286, 295, 297, 300, 302, 305, 310, 316, 325, 327, 328 y 329
99	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39, 60, 92, 118, 120, 138, 167, 168, 267, 384 y 400
100	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	416, 628, 629, 630, 631, 634 y 635
101	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	11, 18, 34, 34, 39, 40, 47, 48, 54, 74, 92, 93, 98, 138, 149, 150, 151, 152, 153, 179, 184, 191, 196, 216, 220, 222, 223, 232, 238, 239, 244, 256, 266, 267, 278, 280, 281, 286, 287, 296, 297, 300, 301, 303, 311, 316, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 329, 338, 352, 363, 364, 372, 388, 393, 396, 476, 554, 555 y 556
102	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	158, 230, 238, 272, 289, 309 y 459
103	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	109, 143, 202, 296, 302, 327, 328, 329 y 372
104	GABAME, S.A. DE C.V.	38, 43, 90, 112, 121, 160, 183, 216, 225, 226, 266, 267, 276, 277, 293, 299, 317 y 318
105	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	396
106	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	235, 309 y 310
107	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOVIED, S.A. DE C.V.	14, 15, 30, 73, 113, 138, 217, 219, 220, 232, 258 y 554
108	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	48, 50, 79, 141, 152, 157, 158, 215, 249, 311, 326, 327, 355, 356 y 397
109	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	16, 39, 48, 54, 75, 248, 252, 267, 274, 280, 292, 294 y 326
110	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6, 8, 35, 44, 47, 49, 60, 61, 63, 64, 92, 93, 94, 124, 152, 156, 160, 166, 173, 174, 175, 189, 213, 219, 249, 278, 279, 281, 285, 286, 287, 289, 300, 301, 308, 310, 393 y 396
111	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	282, 293 y 299
112	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7, 11, 14, 15, 39, 43, 44, 63, 120, 138, 139, 178, 179, 184, 262, 256, 257, 309 y 396
113	FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	11, 39, 44, 73, 74, 192, 238, 239, 268, 269, 290, 291, 292, 298 y 309
114	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	44
115	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	7, 8, 38, 41, 49, 50, 52, 60, 65, 77, 131, 132, 139, 155, 160, 167, 204, 234, 266, 278, 279, 295, 305, 306, 317, 318 y 327
116	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	407, 408, 450, 451, 457, 458, 459, 469, 470, 471, 475 y 526
117	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	36, 38, 42, 50, 62, 68, 120, 138, 139, 154, 212, 240, 241, 244, 266, 267, 309, 312, 315, 316, 327 y 350
118	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	85, 116, 117, 118, 249, 250, 251, 281, 322, 323 y 352
119	GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	163
120	LODIFARMA, S.A. DE C.V.	297
121	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	23, 39, 46, 58, 74, 92, 93, 94, 107, 108, 114, 134, 139, 187, 195, 196, 218, 240, 246, 269, 297, 310, 376, 384, 388, 396 y 397
122	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONAL ES, S.A. DE C.V.	9, 11, 13, 14, 15, 18, 31, 51, 56, 63, 73, 97, 99, 178, 179, 180, 184, 185, 188, 211, 222, 228, 232, 237, 254, 255, 256, 278, 279, 281, 313, 327, 334 y 339
123	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	9, 478, 479, 480, 481, 482 y 483
124	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11, 59, 93, 94, 100, 102, 134, 138, 141, 142, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 160, 188, 189, 209, 210, 215, 219, 230, 232, 233, 234, 238, 240, 241, 266, 267, 273, 277, 278, 279, 284, 286, 287, 295, 296, 298, 300, 303, 305, 308, 309, 310, 312, 313, 314, 316, 317, 318, 321, 322, 323, 330, 331, 332, 333, 338, 350, 372 y 384
125	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	62, 63, 81 y 265

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
126	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	17, 30, 60, 68, 131, 132, 154 y 160
127	RALCA, S.A. DE C.V.	113, 182, 193, 220, 265 y 353
128	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	39, 63, 120, 138, 167, 168, 266, 267, 392, 398, 399, 407, 408, 450, 457, 458, 459, 467, 468, 469, 470, 471, 475 y 526
129	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	245, 302, 319, 320 y 338
130	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	7, 22, 25, 36, 44, 45, 54, 62, 112, 113, 133, 147, 150, 151, 178, 182, 185, 193, 219, 220, 252, 265, 315, 353, 427, 428, 589, 593, 606, 609, 612, 614, 616, 634, 635, 636, 637 y 639
131	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	58, 59 y 245
132	COMERCIT, S.A. DE C.V.	559, 560, 561, 585, 586, 606, 617 y 619
133	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	11, 36, 44, 45, 49, 60, 92, 132, 139, 142, 154, 160, 220, 249, 256, 265, 278, 309, 310, 315, 328, 339, 384, 392, 393 y 396
134	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	423
135	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	457, 463, 470, 471, 479, 524 y 526
136	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL BIENESTAR CORPORAL, S.A. DE C.V.	7, 8, 39, 63, 120, 132, 138, 167, 168, 266, 267, 420 y 421
137	SOLUCIONES SALUDABLES MT7, S. DE R.L. DE C.V.	7, 8, 39, 63, 120, 132, 138, 167, 168, 266 y 267
138	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	453, 457, 458, 460, 481, 462, 463, 464, 469, 470, 485, 487, 489, 491 y 493
139	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	418, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 570, 571 y 578
140	PFIZER, S.A. DE C.V.	111, 145, 194, 326, 330, 331, 332, 333 y 390
141	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569
142	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	283
143	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	409, 410, 411, 412, 413, 415, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 453, 487, 489, 491, 493, 514, 522, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 554, 555, 556 y 574
144	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	574
145	FARMALIC, S.A. DE C.V.	523
146	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	557
147	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	484, 486, 488, 490, 492, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 633
148	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	446, 447, 448, 449, 453, 461, 462, 463, 464, 472, 473, 474, 489, 491 y 493
149	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	557
150	ASOKAM, S.A. DE C.V.	479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603
151	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	557
152	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	60, 70, 120, 138, 167, 168, 266, 267, 286, 479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603
153	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	414, 418, 419, 422, 467, 468, 475, 477, 495, 509, 510, 511, 512, 528, 529, 530, 575, 576 y 577
154	DARFARMA, S.A. DE C.V.	514
155	RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	32, 34, 36, 39, 43, 45, 48, 62, 63, 81, 98, 99, 101, 113, 120, 121, 135, 139, 167, 168, 182, 185, 193, 220, 221, 222, 238, 258, 265, 266, 267, 285, 292, 294, 300 y 393
156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	60, 70, 120, 138, 167, 168, 266, 267, 286, 479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603
157	ALUR TEK, S. DE R.L. DE C.V.	352, 452, 478, 527, 528, 529, 530, 554, 555 y 556
158	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	111, 171, 237, 286, 295 y 328
159	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	30, 54 y 312
160	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	479, 480, 481, 482, 483, 582, 583, 584, 585, 586, 589, 591, 592, 594, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 605, 606, 608, 613, 615, 617, 618, 619 y 620
161	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	558
162	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	430, 431, 432, 513 y 570
163	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	479, 479, 480, 481, 482 y 483
164	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	71, 102, 122, 216, 213, 245, 259, 286, 287, 297 y 318

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía CompraNet)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
165	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	411, 460, 544, 547 y 562
166	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	113, 182, 193, 220, 265, 353, 486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569
167	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	239
168	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	62, 63, 61 y 265
169	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.	36, 39, 43, 44, 54, 72, 109, 121, 138, 140, 141, 142, 149, 150, 151, 162, 176, 179, 181, 185, 200, 201, 202, 232, 252, 256, 265, 290, 291, 296, 298, 299, 300, 302, 303, 311, 313, 335, 336, 337, 339, 340, 342, 343, 369 y 372
170	CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	245
171	FBLAB, S.A. DE C.V.	418 y 419
172	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	296, 312 y 372
173	BIOPAS MEXICO, S.A. DE C.V.	203

Con fecha 1 de febrero de 2023 se notificó el acto de fallo a todos los participantes de este procedimiento en el Sistema CompraNet, con fundamento en el artículo 37 de la Ley.

Al respecto, con fecha 14 de febrero de 2023 se recibió el oficio INSABI-OIC-RS-267-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, mediante el cual informa el resultado al decretar la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución, determinando emitir un nuevo fallo en lo que corresponde a la oferta que presentó **CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.** en las las partidas **486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569**, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.

Derivado de lo anterior, el 27 de febrero se emitió el **Acto de Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento a la resolución antes referida, en cuanto a lo correspondiente a las referidas.

Aunado a lo anterior, el pasado 15 de febrero mediante oficio **No. INSABI-UCNAMEM-COPA-0500-2022**, la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, solicitó al Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar su intervención a efecto de emitir las directrices para la reposición del fallo en las **partidas 17, 75, 392, 221 y 479**, con fundamento en el artículo 37, último párrafo de la Ley. (Anexo A)

Por lo antes expuesto, con fecha 3 de marzo de 2023, se recibió el oficio INSABI-OIC-RS-373-2023 (Anexo B), emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, mediante el cual informa el resultado al decretar la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución, emitiendo un nuevo fallo en el que lleve a cabo lo siguiente:

- Observar el resultado de la nueva evaluación de los precios contenidos en las proposiciones económicas que presentaron en la licitación las empresas **Bioresearch de México, S.A. de C.V. e Importadora y Manufacturera Druluar, S.A.** sobre la partida 17, y de ser procedente, adjudicar el requerimiento en un esquema de abastecimiento simultáneo, considerando 2 fuentes susceptibles de adjudicación, al no existir entre los precios de las dos fuentes una diferencia que supere el 10% del más bajo.
- Tomar en cuenta el resultado de la nueva evaluación de la proposición económica que presentó **Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.**, sobre la partida 75, toda vez que dicho licitante no cotizó un precio de \$2,669.00, como equivocadamente lo consideró la convocante, sino que

2023  
Francisco VILA

ofreció el de \$26.69, el cual resulta susceptible de adjudicación.

- c) Modificar la cédula elaborada con motivo de la evaluación técnica de la propuesta de la partida 221 que presentó en la licitación **Arnstrong Laboratorios de México, S.A. de C.V.**, toda vez que en dicho documento se indicó que no presentó la licencia sanitaria requerida, y en la carta de garantía contra vicios ocultos no ofreció canjear los bienes en el periodo establecido en la convocatoria, cuando en realidad sí cumplió con dichos requisitos.
- d) Considerar el nuevo resultado de la evaluación de la propuesta técnica que formuló **France Distribución Alliance, S.A. de C.V.**, sobre la **partida 479**, al no presentar como parte de la mismas, el documento de tecnovigilancia requerido en el numero 5.9 del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria, actualizando por eso las causales de desechamiento de la proposición previstas en el número 6, incisos a) y h) de las reglas del procedimiento de contratación.
- e) Apreciar el nuevo resultado de la evaluación de las proposiciones económicas que presentaron **Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.** y **Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.**, sobre la **partida 392**, toda vez que conforme a las reglas del procedimiento de contratación, la adjudicación del requerimiento debe realizarse únicamente a quien ofreció el precio más bajo, al existir entre los precios de las dos empresas una diferencia que supera el 10%.

Resulta procedente señalar que subsiste la validez del procedimiento o acto que no fue materia de la declaratoria de nulidad.

Por lo antes expuesto y a efecto de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar se procedió a llevar a cabo las acciones correspondientes, conforme a lo siguiente:

**SE EMITE LA REPOSICIÓN DEL FALLO QUE CONTIENE EL NUEVO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE**

**II. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 38 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.8 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de ComprasNet utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculando a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que "(...)En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública(...)"



Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior, se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de Obligaciones fiscales".

Al respecto, en los reportes arrojados por el sistema CompraNet se identifica que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes, fueron debidamente firmadas en forma electrónica, como se muestra a continuación:

No.	LICITANTE	RÉSPULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
2	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
3	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
4	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
5	LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
6	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
7	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
8	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
9	FERRING, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
10	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
11	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
12	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
13	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
14	BAXTER, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
15	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
16	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
17	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
18	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
19	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
20	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
21	PROFACE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
22	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
23	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
24	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
25	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
26	JOSE SAFAR BOUERI	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
27	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
28	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
29	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
30	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
31	ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
32	ABUFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
33	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
34	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
35	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
36	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
37	EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
38	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE



 2023  
Francisco  
VILA

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
39	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
40	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
41	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
42	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
43	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
44	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
45	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
46	DOUFOR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
47	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
48	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
49	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
50	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
51	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
52	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
53	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
54	ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
55	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
56	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
57	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
58	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
59	DANKEL MEDICAL S.A.P.I DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
60	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
61	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
62	NUCITEC, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
63	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
64	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
65	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
66	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
67	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
68	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
69	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
70	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
71	ZASVAR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
72	TRENKES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
73	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
74	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
75	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
76	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
77	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
78	VITASOF, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
79	GADMAR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
80	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
81	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
82	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
83	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
84	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
85	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
86	NATURALMEDIC QUIM S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE

No	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
87	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
88	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
89	SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
90	SOLARA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
91	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
92	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
93	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
94	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
95	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
96	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
97	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
98	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
99	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
100	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
101	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
102	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
103	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
104	GABAME, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
105	LABORATORIOS FISA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
106	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
107	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
108	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
109	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
110	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
111	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
112	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
113	FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
114	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
115	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
116	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
117	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
118	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
119	GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.PI. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
120	LODIFARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
121	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
122	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
123	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
124	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
125	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
126	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
127	RALCA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
128	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
129	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
130	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
131	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
132	COMERCIT, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
133	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
134	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
135	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
136	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL BIENESTAR CORPORAL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
137	SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
138	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE

*[Handwritten signature]*



2023  
Francisco  
VILA

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
139	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
140	PFIZER, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
141	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
142	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
143	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
144	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
145	FARMALIC, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
146	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
147	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
148	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
149	FRANCE DISTRIBUCIÓN ALLIANCE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
150	ASOKAM, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
151	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
152	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
153	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
154	DARFARMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
155	RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
157	ALUR TEK, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
158	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
159	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
160	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
161	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
162	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
163	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
164	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
165	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
166	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
167	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
168	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
169	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
170	CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
171	FBLAB, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
172	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
173	BIOPAS MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por el Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES**

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 173 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren, concluyéndose lo siguiente:

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	430, 431, 432, 513 y 570	CUMPLE
2	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	39, 63, 120, 138, 167, 168, 266, 267, 332, 398, 399, 407, 408, 450, 457, 458, 459, 467, 463, 469, 470, 471, 475 y 526	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
3	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	418 y 578	CUMPLE
4	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	121, 147, 189, 236, 236 y 353	CUMPLE
5	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	58, 59 y 245	CUMPLE
6	ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	39, 63, 120, 138, 266, 267 y 578	CUMPLE
7	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	7, 22, 25, 36, 44, 45, 54, 62, 112, 113, 135, 147, 150, 151, 178, 182, 185, 193, 219, 220, 252, 265, 315, 353, 427, 428, 589, 593, 806, 609, 612, 614, 616, 634, 635, 636, 637 y 639	CUMPLE
8	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	89 y 157	CUMPLE
9	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	36, 39, 43, 44, 54, 72, 109, 121, 138, 140, 141, 142, 149, 150, 151, 162, 176, 179, 181, 185, 200, 201, 202, 232, 252, 256, 265, 290, 291, 296, 298, 299, 300, 302, 303, 311, 313, 335, 336, 337, 339, 340, 342, 343, 369 y 372	CUMPLE
10	ALUR TEK, S. DE R.L. DE C.V.	111, 171, 237, 256, 295 y 328	CUMPLE
11	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	11, 14, 15, 113, 214, 255, 256 y 280	CUMPLE
12	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	138, 147, 149, 150, 151, 154, 160, 190, 209, 215, 216, 220, 223, 232, 233, 234, 238, 241, 249, 250, 281, 293, 296, 297, 298, 299, 300, 303, 309, 310, 312, 316, 321, 322, 323, 324, 327, 338, 339, 347, 352 y 372	CUMPLE
13	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	478, 479, 480, 481, 482 y 483	CUMPLE
14	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	245, 302, 319, 320 y 338	CUMPLE
15	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	11 y 238	CUMPLE
16	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	36, 38, 42, 50, 62, 68, 120, 138, 139, 154, 212, 240, 241, 244, 286, 287, 309, 312, 315, 316, 327 y 350	CUMPLE
17	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32, 101, 221 y 285	CUMPLE
18	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	457, 469, 470, 471, 479, 524 y 526	CUMPLE
19	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	221 y 344	CUMPLE
20	ASOKAM, S.A. DE C.V.	557	CUMPLE
21	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	83, 84, 86, 110, 179, 184, 195, 197, 198, 199, 328 y 329	CUMPLE
22	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	25, 27, 225, 226, 227, 268, 314 y 375	CUMPLE
23	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11, 59, 93, 94, 100, 102, 134, 138, 141, 142, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 160, 188, 189, 209, 210, 215, 219, 230, 232, 233, 234, 238, 240, 241, 266, 267, 273, 277, 278, 279, 284, 286, 287, 295, 296, 298, 300, 303, 305, 308, 309, 310, 312, 313, 314, 316, 317, 318, 321, 322, 323, 330, 331, 332, 333, 338, 350, 372 y 384	CUMPLE
24	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	85, 116, 117, 118, 249, 250, 251, 281, 322, 323 y 352	CUMPLE
25	BAXTER, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
26	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	411, 460, 544, 547 y 552	CUMPLE
27	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	479, 480, 481, 482, 483, 582, 583, 584, 585, 586, 589, 591, 592, 594, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 605, 606, 608, 613, 615, 617, 618, 619 y 626	CUMPLE
28	BIPHAS MEXICO, S.A. DE C.V.	203	CUMPLE
29	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8, 17, 19, 29, 34, 36, 38, 49, 50, 52, 68, 77, 78, 80, 89, 92, 122, 124, 131, 132, 152, 154, 160, 185, 212, 273, 284, 315 y 385	CUMPLE
30	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	542	CUMPLE
31	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	377	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
32	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	424, 425 y 428	CUMPLE
33	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456	CUMPLE
34	CARDINAL HEALTH MEXICO S14, S. DE R.L. DE C.V.	486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 502, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569	CUMPLE
35	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	109, 143, 202, 296, 302, 327, 328, 329 y 372	CUMPLE
36	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	9, 478, 479, 480, 481, 482 y 483	CUMPLE
37	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
38	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	349, 532 y 533	CUMPLE
39	CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	245	CUMPLE
40	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	283	CUMPLE
41	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	423, 426, 427, 428 y 429	CUMPLE
42	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	9, 11, 13, 14, 15, 18, 31, 51, 56, 63, 73, 97, 99, 178, 179, 180, 184, 185, 186, 211, 222, 228, 232, 237, 254, 255, 256, 278, 279, 281, 313, 327, 339 y 340	CUMPLE
43	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	48, 50, 79, 141, 152, 157, 168, 215, 249, 311, 326, 327, 355, 356 y 397	CUMPLE
44	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7, 11, 14, 15, 39, 43, 44, 63, 120, 138, 139, 178, 179, 184, 252, 256, 257, 309 y 396	CUMPLE
45	COMERCIT, S.A. DE C.V.	553, 589, 561, 585, 586, 606, 617 y 619	CUMPLE
46	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	465	CUMPLE
47	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	23, 39, 46, 58, 74, 92, 93, 94, 107, 108, 114, 134, 139, 187, 195, 196, 218, 240, 246, 269, 297, 310, 376, 384, 388, 396 y 397	CUMPLE
48	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	117, 118, 296 y 372	CUMPLE
49	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	420	CUMPLE
50	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	79	CUMPLE
51	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	74	CUMPLE
52	DARFARMA, S.A. DE C.V.	32, 34, 36, 39, 43, 45, 48, 62, 63, 81, 98, 99, 101, 113, 120, 121, 138, 139, 167, 168, 182, 185, 193, 220, 221, 222, 238, 258, 265, 266, 267, 285, 292, 294, 309 y 353	CUMPLE
53	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	69, 125, 158, 208, 209, 214, 216, 220, 221, 232, 240, 241, 249, 260, 251, 252, 256, 278, 279, 280, 281, 308, 312, 321, 322, 323, 325, 330, 331, 332, 333, 338, 342 y 343	CUMPLE
54	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14, 15, 30, 73, 113, 138, 217, 219, 220, 232, 256 y 554	CUMPLE
55	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	456 y 525	NO CUMPLE
56	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL BIENESTAR CORPORAL, S.A. DE C.V.	7, 8, 39, 63, 120, 132, 138, 167, 168, 266, 267, 420 y 421	CUMPLE
57	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	558	CUMPLE
58	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	408, 410, 411, 412, 413, 415, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 453, 487, 489, 491, 493, 514, 522, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 554, 555, 556 y 574	CUMPLE
59	DOUFOR, S.A. DE C.V.	430, 431 y 432	CUMPLE
60	EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	39 y 85	CUMPLE
61	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	407, 408, 450, 451, 457, 458, 459, 489, 470, 471, 475 y 520	CUMPLE

2023  
 FUNDACION VILA

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
62	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	446, 447, 448, 449, 453, 461, 462, 463, 464, 472, 473, 474, 489, 491 y 493	CUMPLE
63	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	292 y 294	CUMPLE
64	ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	44	CUMPLE
65	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	453, 485, 489, 491 y 493	CUMPLE
66	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	420, 421 y 557	CUMPLE
67	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	407, 422, 451, 458 y 459	CUMPLE
68	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	418, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 570, 571 y 578	CUMPLE
69	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	62, 63, 81 y 265	CUMPLE
70	ESPECIFICOS STENDMAL, S.A. DE C.V.	339	CUMPLE
71	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	22, 23, 25, 112 y 135	CUMPLE
72	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	352, 452, 476, 527, 528, 529, 530, 554, 555 y 556	CUMPLE
73	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	148, 249, 272, 280, 306, 307, 340, 358, 380, 381, 394, 395, 401, 402 y 403	CUMPLE
74	FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	11, 39, 44, 73, 74, 192, 238, 239, 258, 269, 290, 291, 292, 298 y 300	CUMPLE
75	FARMALIC, S.A. DE C.V.	557	CUMPLE
76	FBLAB, S.A. DE C.V.	418 y 419	CUMPLE
77	FERRING, S.A. DE C.V.	57, 74, 190 y 261	CUMPLE
78	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603	CUMPLE
79	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	69, 106, 123, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 183, 208 y 217	CUMPLE
80	GABAME, S.A. DE C.V.	38, 43, 90, 112, 121, 160, 183, 216, 225, 226, 266, 267, 276, 277, 293, 299, 317 y 318	CUMPLE
81	GADMAR, S.A. DE C.V.	339	CUMPLE
82	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	416, 628, 629, 630, 631, 634 y 635	CUMPLE
83	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	295 y 305	CUMPLE
84	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	416, 516, 518, 519, 520, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569	CUMPLE
85	GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	163	CUMPLE
86	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	24 y 28	CUMPLE
87	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	186, 217, 296 y 303	CUMPLE
88	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	296, 312 y 372	CUMPLE
89	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	321, 322, 323, 420, 421 y 639	CUMPLE
90	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	484, 486, 488, 490, 492, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 633	CUMPLE
91	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	450	CUMPLE
92	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	447, 448, 527, 528 y 529	CUMPLE
93	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	113, 182, 193, 220, 265, 353, 486, 488, 490, 492, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568 y 569	CUMPLE
94	OTIBO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	155, 156, 157, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574 y 589	CUMPLE
95	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39, 60, 92, 110, 120, 138, 167, 168, 267, 384 y 400	CUMPLE
96	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	451	CUMPLE
97	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	17, 30, 60, 68, 131, 132, 154 y 160	CUMPLE
98	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	407, 408, 424, 426, 426, 429, 450, 451, 452, 457, 458, 459, 469, 470, 471, 475, 476, 509, 510, 521.	NO CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
		526, 527, 528, 529, 530, 531, 534, 555, 566, 582, 591, 598, 599, 617, 619 y 620	
99	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	517, 518, 519, 520, 628, 629, 630 y 631	CUMPLE
100	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	423	CUMPLE
101	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	359	CUMPLE
102	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	515, 557, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 592, 594, 595, 596, 598, 599, 600, 601, 602-603, 604, 605, 607, 608, 610, 611, 613, 615, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 626 y 627	CUMPLE
103	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	229	CUMPLE
104	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	215 y 391	CUMPLE
105	JOSE SAFAR BOUERI	638	CUMPLE
106	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 494, 495, 496, 515, 526, 527, 528, 529, 593, 595, 598, 599, 600, 601, 610, 612, 613 y 618	CUMPLE
107	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	182, 317 y 318	CUMPLE
108	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	72, 122, 209, 217, 219, 222, 267, 281, 300, 310, 314, 316 y 340	CUMPLE
109	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	16, 104 y 143	CUMPLE
110	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	169, 210, 238, 272, 275, 276, 277, 293, 328, 329, 409, 410, 411, 412, 413, 446, 453, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 467, 468, 472, 473, 474, 479, 480, 481, 482, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 517, 518, 519, 520, 538, 538, 539, 540, 541, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 552, 554, 555, 556, 528, 629, 630 y 631	CUMPLE
111	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
112	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	129, 130 y 392	CUMPLE
113	LABORATORIOS SYDENHAM S.A. DE C.V.	62, 63, 81 y 265	CUMPLE
114	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	44, 86, 179, 248, 256, 274, 296, 305, 339 y 352	CUMPLE
115	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
116	LODIFARMA, S.A. DE C.V.	297	CUMPLE
117	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	414, 418, 419, 422, 467, 468, 476, 477, 495, 509, 510, 511, 512, 528, 529, 530, 575, 576 y 577	CUMPLE
118	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	379	CUMPLE
119	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	158, 230, 238, 272, 289, 309 y 459	CUMPLE
120	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	60, 70, 120, 138, 167, 168, 266, 267, 286, 479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603	CUMPLE
121	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	558	CUMPLE
122	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	231	CUMPLE
123	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	235, 309 y 310	NO CUMPLE
124	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	18, 31, 112, 135, 191, 227 y 228	CUMPLE
125	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	284	CUMPLE
126	NUCITEC, S.A. DE C.V.	45, 102, 118, 147, 382, 220 y 327	CUMPLE
127	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	189, 313 y 327	CUMPLE
128	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	46, 60, 93, 101, 104, 147, 249, 250 y 397	CUMPLE
129	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	430, 431 y 432	CUMPLE
130	PFIZER, S.A. DE C.V.	111, 145, 194, 326, 330, 331, 332, 333 y 390	CUMPLE
131	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	74, 138, 191, 238, 241, 278 y 312	CUMPLE
132	PHARMA TYOSA, S.A. DE C.V.	43, 58, 69, 208, 217, 328 y 352	CUMPLE



No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
133	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	514	CUMPLE
134	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	420, 421, 466, 479, 480, 481, 482, 483, 515, 534, 535, 583, 585, 588, 610, 613, 615, 622, 623 y 627	CUMPLE
135	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	293 y 299	CUMPLE
136	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6, 8, 35, 44, 47, 49, 60, 61, 63, 64, 92, 93, 94, 124, 152, 156, 160, 166, 173, 174, 175, 189, 213, 219, 249, 278, 279, 281, 285, 286, 287, 289, 300, 301, 308, 310, 393 y 396	CUMPLE
137	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	230	CUMPLE
138	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	16, 39, 43, 54, 75, 248, 252, 267, 274, 280, 292, 294 y 326	CUMPLE
139	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	93, 156, 219 y 249	CUMPLE
140	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	39, 54 y 312	CUMPLE
141	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	282, 293 y 299	CUMPLE
142	PROFACE, S.A. DE C.V.	420 y 421	NO CUMPLE
143	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	44, 60, 61, 114, 142, 159, 173, 214, 244, 255, 261, 280, 288, 295, 297, 300, 302, 305, 310, 316, 325, 327, 328 y 329	NO CUMPLE
144	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	523	CUMPLE
145	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	11, 18, 34, 34, 39, 40, 47, 48, 54, 74, 92, 93, 98, 138, 149, 150, 151, 152, 153, 179, 184, 191, 196, 216, 220, 222, 223, 232, 238, 239, 244, 256, 266, 267, 278, 280, 281, 286, 287, 296, 297, 300, 301, 303, 311, 316, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 329, 338, 352, 363, 364, 372, 383, 393, 396, 476, 554, 555 y 556	CUMPLE
146	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	457, 458, 460, 461, 462, 463, 464, 526 y 555	CUMPLE
147	PROVEEDORA GAMÁ MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	453, 457, 458, 460, 461, 462, 463, 464, 469, 470, 485, 487, 489, 491 y 493	CUMPLE
148	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	416 y 516	CUMPLE
149	RALCA, S.A. DE C.V.	113, 182, 193, 220, 265 y 353	CUMPLE
150	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	302	CUMPLE
151	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39 y 258	CUMPLE
152	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	557	CUMPLE
153	RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	60, 70, 120, 138, 167, 168, 266, 267, 286, 479, 480, 481, 482, 483, 584, 594, 599, 600, 601 y 603	NO CUMPLE
154	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	7, 8, 38, 41, 48, 50, 52, 60, 65, 77, 131, 132, 139, 155, 160, 167, 204, 234, 266, 278, 279, 295, 305, 308, 317, 318 y 327	CUMPLE
155	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOPI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	205 y 352	CUMPLE
156	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	190 y 192	CUMPLE
157	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	558	CUMPLE
158	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	423, 426, 427, 428 y 429	CUMPLE
159	SOLANA, S.A. DE C.V.	271 y 278	CUMPLE
160	SOLUCIONES SALUDABLES MUY, S. DE R.L. DE C.V.	7, 8, 33, 63, 120, 132, 138, 167, 168, 266 y 267	CUMPLE
161	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	559, 560 y 561	CUMPLE
162	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	396	CUMPLE
163	SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	317 y 318	CUMPLE
164	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	302, 325, 338 y 350	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
165	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	42	CUMPLE
166	TRENKES, S.A. DE C.V.	454, 455, 484, 486, 488, 490, 492, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 514, 523, 632 y 633	CUMPLE
167	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	239	CUMPLE
168	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	71, 102, 122, 216, 243, 246, 259, 266, 287, 287 y 318	CUMPLE
169	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	286, 328, 329, 342 y 343	CUMPLE
170	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	207	CUMPLE
171	VITASOF, S.A. DE C.V.	517, 5118, 519 y 520	CUMPLE
172	ZASVAR, S.A. DE C.V.	39, 60, 63, 93, 101, 104, 120, 138, 147, 249, 250, 266, 267, 421 y 578	CUMPLE
173	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	11, 36, 44, 45, 49, 60, 92, 132, 139, 142, 154, 160, 220, 249, 256, 266, 278, 309, 310, 315, 328, 339, 384, 392, 393 y 396	CUMPLE

Se informa que el licitante **DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.**, no cumple con el requisito establecido en el numeral 4. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b), así como lo establecido en el artículo 50 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Lo anterior en virtud de que, si bien es cierto, presenta su escrito, en el que el representante legal autorizado manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que representa, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en algunos de los supuestos que establecen esos preceptos, sin embargo, el licitante se encuentra en el supuesto establecido en la fracción V, del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual a la letra señala lo siguiente:

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

(...)

**Artículo 50.** Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

(...)

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas: "(...)"

Al respecto, el licitante se encuentra en situación de atraso en las entregas de los bienes adjudicados a través del Contrato número **LA-E164-2021-MATCUR-INSABI-04-2022**, lo que implica que no se cumplen con los objetivos primordiales de este Instituto, que es hacer llegar los bienes en el menor tiempo posible a manos de quienes lo requieren.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, segundo párrafo, así como el inciso b) del numeral 6. **CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO** de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del licitante **DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.**

Ahora bien, se informa que el licitante **INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.** no cumple con el requisito establecido en el numeral 4. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b), así como lo establecido en el artículo 50 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Lo anterior en virtud de que, si bien es cierto, presenta su escrito, en el que el representante legal autorizado manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que representa, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en algunos de los supuestos que establecen esos preceptos, sin embargo, el licitante se encuentra en el supuesto establecido en la fracción V, del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual a la letra señala lo siguiente:

**"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

(...)

**Artículo 50.** Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

(...)

**V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas: (...)"**

Al respecto, el licitante se encuentra en situación de atraso en las entregas de los bienes adjudicados a través de los siguientes contratos: **LA-E28-MATCUR-INSABI-60-2022, LA-E37-MATCUR-INSABI-03-2022, LA-E37-MATCUR-INSABI-10-2022, LA-E65-MATCUR-INSABI-13-2022, LA-E73-MATCUR-INSABI-10-2022, LA-E65-MATCUR-INSABI-06-2022, LA-E28-MATCUR-INSABI-22-2022, LA-E73-MATCUR-INSABI-05-2022 y LA-E38-MATCUR-INSABI-05-2022**, lo cual implica que este Instituto se pueda ver afectado en los tiempos de entrega oportuna de los bienes producto de los instrumentos jurídicos mencionados.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, segundo párrafo, así como el inciso b) del numeral 6. **CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO** de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del licitante **INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.**

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

### C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el "Resultado de la Evaluación Técnica" y consta de 1,710 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren, concluyéndose lo siguiente:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	430	CUMPLE
		431	CUMPLE
		432	CUMPLE
		513	CUMPLE
		570	CUMPLE
2	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		63	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		206	CUMPLE
		267	CUMPLE
		392	CUMPLE
		398	CUMPLE
		399	CUMPLE
		407	CUMPLE
		408	NO CUMPLE
		450	CUMPLE
		457	CUMPLE
		458	CUMPLE
		459	CUMPLE
		467	CUMPLE
		468	CUMPLE
		469	CUMPLE
470	CUMPLE		
471	CUMPLE		
475	CUMPLE		
526	CUMPLE		
3	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
		578	CUMPLE
4	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	121	CUMPLE
		147	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		235	CUMPLE
		236	CUMPLE
		353	CUMPLE
5	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	476	CUMPLE
		524	CUMPLE
		554	NO CUMPLE
		58	CUMPLE
6	ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	59	CUMPLE
		245	CUMPLE
		39	CUMPLE
		63	CUMPLE
		120	CUMPLE
7	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	139	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		578	CUMPLE
		7	CUMPLE
		22	CUMPLE
25	CUMPLE		
36	CUMPLE		
44	CUMPLE		
45	CUMPLE		
54	CUMPLE		

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA
		62	NO CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		135	CUMPLE
		147	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		178	CUMPLE
		182	CUMPLE
		185	CUMPLE
		193	CUMPLE
		219	CUMPLE
		220	CUMPLE
		252	CUMPLE
		265	CUMPLE
		315	CUMPLE
		353	CUMPLE
		427	NO CUMPLE
		428	NO CUMPLE
		589	NO CUMPLE
		593	CUMPLE
		606	NO CUMPLE
		609	CUMPLE
		612	CUMPLE
		614	NO CUMPLE
		616	CUMPLE
		634	NO CUMPLE
		635	NO CUMPLE
		636	NO CUMPLE
		637	NO CUMPLE
		639	NO CUMPLE
8	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	89	CUMPLE
		157	CUMPLE
		36	NO CUMPLE
		39	CUMPLE
		43	CUMPLE
		44	CUMPLE
		54	CUMPLE
		72	CUMPLE
		108	CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		138	CUMPLE
		140	CUMPLE
		141	CUMPLE
		142	CUMPLE
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		162	CUMPLE
		178	CUMPLE
		179	CUMPLE
		181	CUMPLE
		185	NO CUMPLE
		200	CUMPLE
		201	NO CUMPLE
		202	NO CUMPLE
9	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.	232	CUMPLE



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		252	CUMPLE
		256	NO CUMPLE
		265	CUMPLE
		290	CUMPLE
		291	CUMPLE
		296	CUMPLE
		298	CUMPLE
		299	CUMPLE
		300	CUMPLE
		302	CUMPLE
		303	CUMPLE
		311	CUMPLE
		313	CUMPLE
		335	CUMPLE
		336	CUMPLE
		337	CUMPLE
		339	CUMPLE
		340	CUMPLE
		342	CUMPLE
		343	CUMPLE
369	CUMPLE		
372	CUMPLE		
10	ALUR TEK, S. DE R.L. DE C.V.	111	NO CUMPLE
		171	NO CUMPLE
		237	NO CUMPLE
		256	NO CUMPLE
		295	NO CUMPLE
		328	NO CUMPLE
11	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
		14	CUMPLE
		15	CUMPLE
		113	CUMPLE
		214	CUMPLE
		255	CUMPLE
		268	CUMPLE
		280	CUMPLE
12	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	138	CUMPLE
		147	CUMPLE
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		154	CUMPLE
		160	CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		209	CUMPLE
		215	CUMPLE
		216	CUMPLE
		220	CUMPLE
		223	CUMPLE
		227	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		238	CUMPLE
241	CUMPLE		
249	CUMPLE		
250	CUMPLE		
281	CUMPLE		

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		293	CUMPLE
		296	CUMPLE
		297	CUMPLE
		298	CUMPLE
		299	CUMPLE
		300	CUMPLE
		303	CUMPLE
		309	CUMPLE
		310	CUMPLE
		312	CUMPLE
		316	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		324	CUMPLE
		327	CUMPLE
		338	CUMPLE
		339	CUMPLE
		347	CUMPLE
		352	CUMPLE
		372	CUMPLE
		478	NO CUMPLE
13	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	479	NO CUMPLE
		480	NO CUMPLE
		481	NO CUMPLE
		482	NO CUMPLE
		483	NO CUMPLE
		245	CUMPLE
14	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	302	CUMPLE
		319	CUMPLE
		320	CUMPLE
		338	NO CUMPLE
15	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	11	NO CUMPLE
		238	NO CUMPLE
16	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	36	CUMPLE
		38	CUMPLE
		42	CUMPLE
		50	CUMPLE
		62	CUMPLE
		68	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		139	CUMPLE
		154	CUMPLE
		212	CUMPLE
		240	CUMPLE
		241	CUMPLE
		244	NO CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		309	CUMPLE
		312	CUMPLE
		315	CUMPLE
		316	CUMPLE
		327	CUMPLE
		350	NO CUMPLE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2023  
Francisco VIBA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
17	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32	NO CUMPLE
		101	NO CUMPLE
		<b>221</b>	<b>CUMPLE</b>
18	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	285	NO CUMPLE
		457	CUMPLE
		469	CUMPLE
		470	CUMPLE
		471	CUMPLE
		479	NO CUMPLE
		524	CUMPLE
		526	NO CUMPLE
19	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	221	CUMPLE
20	ASOKAM, S.A. DE C.V.	344	CUMPLE
		557	CUMPLE
21	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	83	CUMPLE
		84	CUMPLE
		86	CUMPLE
		110	CUMPLE
		179	CUMPLE
		184	CUMPLE
		195	CUMPLE
		197	CUMPLE
		198	CUMPLE
		199	CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		22	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
27	CUMPLE		
225	CUMPLE		
226	CUMPLE		
227	CUMPLE		
268	CUMPLE		
314	CUMPLE		
375	CUMPLE		
23	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
		59	CUMPLE
		93	CUMPLE
		94	CUMPLE
		100	CUMPLE
		102	CUMPLE
		134	CUMPLE
		138	CUMPLE
		141	CUMPLE
		142	CUMPLE
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		152	CUMPLE
		156	CUMPLE
		160	CUMPLE
		168	CUMPLE
		169	CUMPLE
209	CUMPLE		
210	CUMPLE		
215	CUMPLE		



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		219	CUMPLE
		230	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		238	CUMPLE
		240	CUMPLE
		241	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		273	CUMPLE
		277	CUMPLE
		278	CUMPLE
		279	CUMPLE
		284	CUMPLE
		286	CUMPLE
		287	CUMPLE
		295	CUMPLE
		296	CUMPLE
		298	CUMPLE
		300	CUMPLE
		303	CUMPLE
		305	CUMPLE
		308	CUMPLE
		309	CUMPLE
		310	CUMPLE
		312	CUMPLE
		313	CUMPLE
		314	CUMPLE
		316	CUMPLE
		317	CUMPLE
		318	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		330	NO CUMPLE
		331	NO CUMPLE
		332	NO CUMPLE
		333	NO CUMPLE
		338	CUMPLE
		350	CUMPLE
		372	CUMPLE
		384	CUMPLE
		85	CUMPLE
		116	CUMPLE
		117	CUMPLE
		118	CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		251	CUMPLE
		281	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		352	CUMPLE
25	BAXTER, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
26	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	411	CUMPLE
		460	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
27	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	544	CUMPLE
		547	CUMPLE
		552	CUMPLE
		479	NO CUMPLE
		480	NO CUMPLE
		481	NO CUMPLE
		482	NO CUMPLE
		483	NO CUMPLE
		582	NO CUMPLE
		583	NO CUMPLE
		584	NO CUMPLE
		585	NO CUMPLE
		586	NO CUMPLE
		589	NO CUMPLE
		591	NO CUMPLE
		592	NO CUMPLE
		594	NO CUMPLE
		598	NO CUMPLE
		599	NO CUMPLE
		600	NO CUMPLE
		601	NO CUMPLE
		602	NO CUMPLE
		603	NO CUMPLE
		605	NO CUMPLE
		606	NO CUMPLE
		608	NO CUMPLE
		613	NO CUMPLE
615	NO CUMPLE		
617	NO CUMPLE		
618	NO CUMPLE		
619	NO CUMPLE		
626	NO CUMPLE		
28	BIOPAS MEXICO, S.A. DE C.V.	203	NO CUMPLE
29	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
		17	CUMPLE
		19	CUMPLE
		29	CUMPLE
		34	CUMPLE
		36	CUMPLE
		38	CUMPLE
		49	CUMPLE
		50	CUMPLE
		52	CUMPLE
		68	CUMPLE
		77	CUMPLE
		78	CUMPLE
		80	CUMPLE
		89	CUMPLE
		92	CUMPLE
		122	CUMPLE
		124	CUMPLE
131	CUMPLE		
132	CUMPLE		
152	CUMPLE		
154	CUMPLE		
160	CUMPLE		
185	CUMPLE		

Nº.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		212	CUMPLE
		273	CUMPLE
		284	CUMPLE
		315	CUMPLE
		385	CUMPLE
30	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	542	CUMPLE
31	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	377	CUMPLE
		424	CUMPLE
32	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	425	CUMPLE
		428	CUMPLE
33	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456	CUMPLE
		486	CUMPLE
		488	CUMPLE
		490	CUMPLE
		492	CUMPLE
		502	CUMPLE
		503	CUMPLE
		504	CUMPLE
		505	CUMPLE
34	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	506	CUMPLE
		507	CUMPLE
		562	CUMPLE
		563	CUMPLE
		564	CUMPLE
		565	CUMPLE
		566	CUMPLE
		567	CUMPLE
		568	CUMPLE
		569	CUMPLE
		109	NO CUMPLE
		143	NO CUMPLE
		202	NO CUMPLE
		296	NO CUMPLE
		302	NO CUMPLE
		327	NO CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		372	NO CUMPLE
		9	CUMPLE
		478	CUMPLE
		479	CUMPLE
		480	CUMPLE
		481	CUMPLE
		482	CUMPLE
		483	CUMPLE
37	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	9	CUMPLE
		349	CUMPLE
38	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	532	CUMPLE
		533	CUMPLE
		545	CUMPLE
39	CELL TRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	283	CUMPLE
40	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	423	CUMPLE
		424	CUMPLE
		425	CUMPLE
41	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	426	CUMPLE
		427	CUMPLE
		428	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
42	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	429	CUMPLE
		9	CUMPLE
		11	CUMPLE
		13	CUMPLE
		14	CUMPLE
		15	CUMPLE
		18	CUMPLE
		31	CUMPLE
		51	CUMPLE
		56	CUMPLE
		63	CUMPLE
		73	CUMPLE
		97	CUMPLE
		99	CUMPLE
		178	CUMPLE
		179	CUMPLE
		180	CUMPLE
		184	CUMPLE
		185	CUMPLE
		188	CUMPLE
		211	CUMPLE
		222	CUMPLE
		228	CUMPLE
		232	CUMPLE
		237	CUMPLE
		254	CUMPLE
		255	CUMPLE
		256	CUMPLE
		278	CUMPLE
		279	CUMPLE
		281	CUMPLE
		313	CUMPLE
		327	CUMPLE
339	CUMPLE		
340	CUMPLE		
43	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	48	CUMPLE
		50	CUMPLE
		79	CUMPLE
		141	CUMPLE
		152	CUMPLE
		157	CUMPLE
		168	CUMPLE
		215	CUMPLE
		249	CUMPLE
		311	CUMPLE
44	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA CCMPHARMA, S.A. DE C.V.	324	CUMPLE
		327	CUMPLE
		355	CUMPLE
		356	CUMPLE
		357	CUMPLE
		7	CUMPLE
		11	NO CUMPLE
		14	NO CUMPLE
15	CUMPLE		
39	NO CUMPLE		
43	CUMPLE		
44	CUMPLE		

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		63	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	NO CUMPLE
		139	CUMPLE
		178	CUMPLE
		179	CUMPLE
		184	CUMPLE
		252	CUMPLE
		256	CUMPLE
		257	CUMPLE
		309	CUMPLE
		396	CUMPLE
45	COMERCIT, S.A. DE C.V.	559	NO CUMPLE
		560	NO CUMPLE
		561	NO CUMPLE
		585	NO CUMPLE
		586	NO CUMPLE
		606	CUMPLE
		617	NO CUMPLE
		619	CUMPLE
46	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	465	CUMPLE
		23	CUMPLE
		39	CUMPLE
		46	CUMPLE
		58	NO CUMPLE
		74	CUMPLE
		92	CUMPLE
		93	CUMPLE
		94	CUMPLE
		107	CUMPLE
		108	CUMPLE
		114	CUMPLE
		134	NO CUMPLE
		139	CUMPLE
		187	CUMPLE
		195	CUMPLE
		196	CUMPLE
		218	CUMPLE
		240	CUMPLE
		246	CUMPLE
		269	CUMPLE
		297	CUMPLE
		310	CUMPLE
		376	CUMPLE
		394	CUMPLE
		388	CUMPLE
		396	CUMPLE
		397	NO CUMPLE
		117	CUMPLE
48	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	119	CUMPLE
		296	CUMPLE
		372	CUMPLE
49	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	420	CUMPLE
50	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	79	CUMPLE
51	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	74	NO CUMPLE
		32	CUMPLE
52	DARFARMA, S.A. DE C.V.	34	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		36	CUMPLE
		38	CUMPLE
		43	CUMPLE
		45	CUMPLE
		48	CUMPLE
		62	CUMPLE
		63	CUMPLE
		81	CUMPLE
		98	CUMPLE
		99	CUMPLE
		101	CUMPLE
		113	CUMPLE
		120	CUMPLE
		121	CUMPLE
		138	CUMPLE
		139	CUMPLE
		167	CUMPLE
		188	CUMPLE
		182	CUMPLE
		185	CUMPLE
		193	CUMPLE
		220	CUMPLE
		221	CUMPLE
		222	CUMPLE
		238	CUMPLE
		258	CUMPLE
		265	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		286	CUMPLE
		292	CUMPLE
		294	CUMPLE
		309	CUMPLE
		353	CUMPLE
		69	NO CUMPLE
		125	NO CUMPLE
		158	NO CUMPLE
		208	NO CUMPLE
		209	NO CUMPLE
		214	NO CUMPLE
		216	NO CUMPLE
		220	NO CUMPLE
		221	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		240	NO CUMPLE
		241	NO CUMPLE
		249	NO CUMPLE
		250	NO CUMPLE
		251	NO CUMPLE
		252	NO CUMPLE
		256	NO CUMPLE
		278	NO CUMPLE
		279	NO CUMPLE
		280	NO CUMPLE
		281	NO CUMPLE
		308	NO CUMPLE
		312	NO CUMPLE
53	DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.		

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		321	NO CUMPLE
		322	NO CUMPLE
		323	NO CUMPLE
		325	NO CUMPLE
		330	NO CUMPLE
		331	NO CUMPLE
		332	NO CUMPLE
		333	NO CUMPLE
		338	NO CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		343	NO CUMPLE
		54	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
15	CUMPLE		
30	CUMPLE		
73	CUMPLE		
113	CUMPLE		
138	CUMPLE		
217	CUMPLE		
219	CUMPLE		
220	CUMPLE		
232	CUMPLE		
256	CUMPLE		
554	CUMPLE		
55	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	456	CUMPLE
		525	CUMPLE
56	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL BIENESTAR CORPORAL, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		8	CUMPLE
		39	CUMPLE
		63	CUMPLE
		120	CUMPLE
		132	CUMPLE
		138	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		420	CUMPLE
57	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	421	CUMPLE
		558	CUMPLE
58	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
		410	CUMPLE
		411	CUMPLE
		412	CUMPLE
		413	CUMPLE
		415	CUMPLE
		439	CUMPLE
		440	CUMPLE
		441	CUMPLE
		442	CUMPLE
		443	CUMPLE
		444	CUMPLE
445	CUMPLE		
453	CUMPLE		
487	CUMPLE		
489	CUMPLE		
491	CUMPLE		
493	CUMPLE		



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		514	CUMPLE
		522	CUMPLE
		536	CUMPLE
		537	CUMPLE
		538	CUMPLE
		539	CUMPLE
		540	CUMPLE
		541	CUMPLE
		543	CUMPLE
		544	CUMPLE
		545	CUMPLE
		546	CUMPLE
		547	CUMPLE
		548	CUMPLE
		549	CUMPLE
		550	CUMPLE
		551	CUMPLE
		552	CUMPLE
		554	CUMPLE
		555	CUMPLE
556	CUMPLE		
574	CUMPLE		
59	DOUFOR, S.A. DE C.V.	430	NO CUMPLE
		431	NO CUMPLE
		432	NO CUMPLE
60	EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	39	NO CUMPLE
		85	NO CUMPLE
61	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	407	CUMPLE
		408	CUMPLE
		450	CUMPLE
		451	CUMPLE
		457	CUMPLE
		458	CUMPLE
		459	CUMPLE
		469	CUMPLE
		470	CUMPLE
		471	CUMPLE
		475	CUMPLE
		526	CUMPLE
		62	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A
447	CUMPLE		
448	CUMPLE		
449	CUMPLE		
453	CUMPLE		
461	CUMPLE		
462	CUMPLE		
463	CUMPLE		
464	CUMPLE		
472	CUMPLE		
473	CUMPLE		
474	CUMPLE		
489	CUMPLE		
491	CUMPLE		
493	CUMPLE		
63	ERICMEX, S.A. DE C.V.	292	NO CUMPLE
		294	NO CUMPLE
64	ESFOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	44	CUMPLE



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
65	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	453	CUMPLE
		485	CUMPLE
		489	CUMPLE
		491	CUMPLE
		493	CUMPLE
66	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	420	CUMPLE
		421	CUMPLE
		557	CUMPLE
67	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	407	CUMPLE
		422	CUMPLE
		451	CUMPLE
		458	CUMPLE
		459	CUMPLE
68	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
		433	NO CUMPLE
		434	NO CUMPLE
		435	NO CUMPLE
		436	NO CUMPLE
		437	NO CUMPLE
		438	NO CUMPLE
		439	NO CUMPLE
		440	NO CUMPLE
		441	NO CUMPLE
		442	NO CUMPLE
		443	NO CUMPLE
		444	NO CUMPLE
		445	NO CUMPLE
		570	CUMPLE
571	CUMPLE		
578	CUMPLE		
69	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	62	CUMPLE
		63	CUMPLE
		81	CUMPLE
		265	CUMPLE
70	ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	339	CUMPLE
71	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	22	CUMPLE
		23	CUMPLE
		25	CUMPLE
		112	CUMPLE
		135	CUMPLE
72	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	352	CUMPLE
		452	CUMPLE
		476	CUMPLE
		527	CUMPLE
		528	CUMPLE
		529	CUMPLE
		530	CUMPLE
		554	CUMPLE
		555	CUMPLE
		650	CUMPLE
73	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	148	CUMPLE
		249	CUMPLE
		272	NO CUMPLE
		280	NO CUMPLE
		306	CUMPLE
		307	CUMPLE
		340	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA
		358	CUMPLE
		380	CUMPLE
		381	CUMPLE
		394	CUMPLE
		395	CUMPLE
		401	CUMPLE
		402	CUMPLE
		403	CUMPLE
		11	NO CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		44	NO CUMPLE
		73	NO CUMPLE
		74	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		238	NO CUMPLE
		239	NO CUMPLE
		258	NO CUMPLE
		269	NO CUMPLE
		290	NO CUMPLE
		291	NO CUMPLE
		292	NO CUMPLE
		298	NO CUMPLE
		300	NO CUMPLE
75	FARMALIC, S.A. DE C.V.	557	CUMPLE
76	FBLAB, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
		419	CUMPLE
77	FERRING, S.A. DE C.V.	57	NO CUMPLE
		74	CUMPLE
		190	CUMPLE
		261	CUMPLE
		479	NO CUMPLE
		480	NO CUMPLE
		481	NO CUMPLE
		482	NO CUMPLE
		483	NO CUMPLE
		484	NO CUMPLE
		594	NO CUMPLE
		599	NO CUMPLE
		600	NO CUMPLE
		601	NO CUMPLE
		603	NO CUMPLE
		69	CUMPLE
		106	CUMPLE
		123	CUMPLE
		164	CUMPLE
		165	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		169	CUMPLE
		170	CUMPLE
		171	CUMPLE
		172	CUMPLE
		183	CUMPLE
		208	CUMPLE
		217	CUMPLE
79	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	38	NO CUMPLE
		43	NO CUMPLE
80	GABAME, S.A. DE C.V.		

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		90	CUMPLE
		112	NO CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		160	NO CUMPLE
		183	NO CUMPLE
		216	NO CUMPLE
		225	NO CUMPLE
		226	NO CUMPLE
		266	NO CUMPLE
		267	NO CUMPLE
		276	NO CUMPLE
		277	NO CUMPLE
		293	NO CUMPLE
		299	NO CUMPLE
		317	NO CUMPLE
		318	NO CUMPLE
81	GADMAR, S.A. DE C.V.	339	NO CUMPLE
		416	CUMPLE
		628	CUMPLE
82	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	629	CUMPLE
		630	CUMPLE
		631	CUMPLE
		634	CUMPLE
		635	CUMPLE
83	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	295	CUMPLE
		305	CUMPLE
		416	CUMPLE
		516	CUMPLE
		518	CUMPLE
		519	CUMPLE
		520	CUMPLE
		562	CUMPLE
84	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	563	CUMPLE
		564	CUMPLE
		565	CUMPLE
		566	CUMPLE
		567	CUMPLE
		568	CUMPLE
		569	CUMPLE
85	GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	163	NO CUMPLE
86	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		28	CUMPLE
		186	CUMPLE
87	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	217	CUMPLE
		296	NO CUMPLE
		303	NO CUMPLE
		296	CUMPLE
88	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	312	CUMPLE
		372	CUMPLE
		394	CUMPLE
		322	CUMPLE
90	GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.	323	CUMPLE
		420	CUMPLE
		421	CUMPLE
		639	CUMPLE
90	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	484	CUMPLE
		486	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
		488	CUMPLE		
		490	CUMPLE		
		492	CUMPLE		
		497	CUMPLE		
		498	CUMPLE		
		499	CUMPLE		
		500	CUMPLE		
		501	CUMPLE		
		502	CUMPLE		
		503	CUMPLE		
		504	CUMPLE		
		505	CUMPLE		
		506	CUMPLE		
		507	CUMPLE		
		633	CUMPLE		
		91	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	450	CUMPLE
		92	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	447	CUMPLE
448	CUMPLE				
527	CUMPLE				
528	CUMPLE				
93	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	529	CUMPLE		
		113	CUMPLE		
		192	CUMPLE		
		193	CUMPLE		
		220	CUMPLE		
		265	CUMPLE		
		353	CUMPLE		
		486	CUMPLE		
		488	CUMPLE		
		490	CUMPLE		
		492	CUMPLE		
		502	CUMPLE		
		503	CUMPLE		
		504	CUMPLE		
		505	CUMPLE		
		506	CUMPLE		
		507	CUMPLE		
		562	CUMPLE		
		563	CUMPLE		
		564	CUMPLE		
		565	CUMPLE		
566	CUMPLE				
567	CUMPLE				
568	CUMPLE				
569	CUMPLE				
94	SIMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456	CUMPLE		
		525	CUMPLE		
		562	CUMPLE		
		563	CUMPLE		
		564	CUMPLE		
		565	CUMPLE		
		566	CUMPLE		
		567	CUMPLE		
568	CUMPLE				
95	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	569	CUMPLE		
		59	CUMPLE		
		60	CUMPLE		

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		92	CUMPLE
		118	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		267	CUMPLE
		384	CUMPLE
		400	CUMPLE
96	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	451	CUMPLE
97	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	17	CUMPLE
		30	CUMPLE
		60	CUMPLE
		68	CUMPLE
		131	CUMPLE
		132	CUMPLE
		154	CUMPLE
		160	CUMPLE
98	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	407	CUMPLE
		408	CUMPLE
		424	CUMPLE
		425	CUMPLE
		426	CUMPLE
		429	CUMPLE
		450	CUMPLE
		451	CUMPLE
		452	CUMPLE
		457	CUMPLE
		458	CUMPLE
		459	CUMPLE
		469	CUMPLE
		470	CUMPLE
		471	CUMPLE
		475	CUMPLE
		476	CUMPLE
		509	CUMPLE
		510	CUMPLE
		521	CUMPLE
		526	CUMPLE
		527	CUMPLE
		528	CUMPLE
		529	CUMPLE
		530	CUMPLE
		531	CUMPLE
		554	CUMPLE
		555	CUMPLE
		556	CUMPLE
		582	CUMPLE
		591	CUMPLE
599	CUMPLE		
617	CUMPLE		
619	CUMPLE		
620	CUMPLE		
99	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	517	CUMPLE
		518	CUMPLE
		519	CUMPLE



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		520	CUMPLE
		628	CUMPLE
		629	CUMPLE
		630	CUMPLE
		631	CUMPLE
100	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	423	CUMPLE
101	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	359	CUMPLE
		515	CUMPLE
		557	CUMPLE
		579	CUMPLE
		580	CUMPLE
		581	CUMPLE
		582	CUMPLE
		583	CUMPLE
		584	CUMPLE
		585	CUMPLE
		586	CUMPLE
		587	CUMPLE
		588	CUMPLE
		592	CUMPLE
		594	CUMPLE
		595	CUMPLE
		596	CUMPLE
		598	CUMPLE
		599	CUMPLE
		600	CUMPLE
102	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	601	CUMPLE
		602	CUMPLE
		603	CUMPLE
		604	CUMPLE
		605	CUMPLE
		607	CUMPLE
		608	CUMPLE
		610	CUMPLE
		611	CUMPLE
		613	CUMPLE
		615	CUMPLE
		617	CUMPLE
		618	CUMPLE
		619	CUMPLE
		620	CUMPLE
		621	CUMPLE
		622	CUMPLE
		623	CUMPLE
		624	CUMPLE
		626	CUMPLE
		627	CUMPLE
103	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	229	CUMPLE
104	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	310	NO CUMPLE
105	JOSE SAFAR BOUERI	391	NO CUMPLE
		638	CUMPLE
		477	CUMPLE
		478	CUMPLE
106	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	479	CUMPLE
		480	CUMPLE
		481	CUMPLE



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
		482	CUMPLE		
		483	CUMPLE		
		494	CUMPLE		
		495	CUMPLE		
		496	CUMPLE		
		515	CUMPLE		
		526	CUMPLE		
		527	CUMPLE		
		528	CUMPLE		
		529	CUMPLE		
		593	CUMPLE		
		595	CUMPLE		
		598	CUMPLE		
		599	CUMPLE		
		800	CUMPLE		
		601	CUMPLE		
		610	CUMPLE		
		612	CUMPLE		
613	CUMPLE				
618	CUMPLE				
107	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	182	CUMPLE		
		317	CUMPLE		
		318	CUMPLE		
108	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	72	CUMPLE		
		122	CUMPLE		
		209	CUMPLE		
		217	CUMPLE		
		219	CUMPLE		
		222	CUMPLE		
		267	CUMPLE		
		281	CUMPLE		
		300	CUMPLE		
		310	CUMPLE		
		314	CUMPLE		
		316	CUMPLE		
		340	CUMPLE		
		109	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	16	CUMPLE
				104	CUMPLE
143	CUMPLE				
110	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	169	CUMPLE		
		210	CUMPLE		
		238	CUMPLE		
		272	CUMPLE		
		275	CUMPLE		
		276	CUMPLE		
		277	CUMPLE		
		298	CUMPLE		
		328	CUMPLE		
		329	CUMPLE		
		366	CUMPLE		
		410	CUMPLE		
		411	CUMPLE		
		412	CUMPLE		
		413	CUMPLE		
446	CUMPLE				
453	CUMPLE				
460	CUMPLE				

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		461	CUMPLE
		462	CUMPLE
		463	CUMPLE
		464	CUMPLE
		465	CUMPLE
		467	CUMPLE
		468	CUMPLE
		472	CUMPLE
		473	CUMPLE
		474	CUMPLE
		479	CUMPLE
		480	CUMPLE
		481	CUMPLE
		482	CUMPLE
		484	CUMPLE
		485	CUMPLE
		486	CUMPLE
		487	CUMPLE
		488	CUMPLE
		489	CUMPLE
		490	CUMPLE
		491	CUMPLE
		492	CUMPLE
		493	CUMPLE
		501	CUMPLE
		502	CUMPLE
		503	CUMPLE
		504	CUMPLE
		505	CUMPLE
		506	CUMPLE
		507	CUMPLE
		517	CUMPLE
		518	CUMPLE
		519	CUMPLE
		520	CUMPLE
		536	CUMPLE
		538	CUMPLE
		539	CUMPLE
		540	CUMPLE
		541	CUMPLE
		543	CUMPLE
		544	CUMPLE
		545	CUMPLE
		546	CUMPLE
		547	CUMPLE
		548	CUMPLE
		549	CUMPLE
		552	CUMPLE
		554	CUMPLE
		555	CUMPLE
		556	CUMPLE
		628	CUMPLE
		629	CUMPLE
		630	CUMPLE
		631	CUMPLE
111	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V	396	CUMPLE
112	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V	129	CUMPLE



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		130	CUMPLE
		392	CUMPLE
113	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	62	CUMPLE
		63	CUMPLE
		81	CUMPLE
		265	CUMPLE
114	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	44	NO CUMPLE
		86	NO CUMPLE
		179	NO CUMPLE
		248	NO CUMPLE
		256	NO CUMPLE
		274	NO CUMPLE
		296	NO CUMPLE
		305	NO CUMPLE
		339	NO CUMPLE
		352	NO CUMPLE
115	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
116	LODIFARMA, S.A. DE C.V.	297	CUMPLE
117	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	414	NO CUMPLE
		418	NO CUMPLE
		419	NO CUMPLE
		422	NO CUMPLE
		434	CUMPLE
		435	CUMPLE
		437	CUMPLE
		438	CUMPLE
		467	NO CUMPLE
		468	NO CUMPLE
		476	NO CUMPLE
		477	NO CUMPLE
		495	NO CUMPLE
		509	NO CUMPLE
		510	NO CUMPLE
		511	NO CUMPLE
		512	NO CUMPLE
		528	NO CUMPLE
		529	NO CUMPLE
		530	NO CUMPLE
		575	NO CUMPLE
		576	NO CUMPLE
		577	NO CUMPLE
118	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	379	NO CUMPLE
119	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	158	CUMPLE
		230	CUMPLE
		238	CUMPLE
		272	CUMPLE
		289	CUMPLE
		309	CUMPLE
		50	CUMPLE
120	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	60	CUMPLE
		70	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		266	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		267	CUMPLE
		286	CUMPLE
		479	NO CUMPLE
		480	NO CUMPLE
		481	NO CUMPLE
		482	NO CUMPLE
		483	NO CUMPLE
		584	NO CUMPLE
		594	NO CUMPLE
		599	NO CUMPLE
		600	NO CUMPLE
		601	NO CUMPLE
		603	NO CUMPLE
121	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	558	CUMPLE
122	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	231	CUMPLE
		235	CUMPLE
123	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	309	CUMPLE
		310	CUMPLE
		18	CUMPLE
		31	CUMPLE
124	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	112	CUMPLE
		135	CUMPLE
		191	CUMPLE
		227	CUMPLE
		228	CUMPLE
125	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	264	CUMPLE
		45	CUMPLE
		102	CUMPLE
126	NUCITEC, S.A. DE C.V.	118	CUMPLE
		142	CUMPLE
		182	CUMPLE
		220	CUMPLE
		327	CUMPLE
127	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	189	NO CUMPLE
		313	NO CUMPLE
		327	NO CUMPLE
		46	NO CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		93	NO CUMPLE
128	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	101	NO CUMPLE
		104	NO CUMPLE
		147	NO CUMPLE
		249	NO CUMPLE
		250	NO CUMPLE
		397	NO CUMPLE
129	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	430	CUMPLE
		431	CUMPLE
		432	CUMPLE
		111	CUMPLE
		112	CUMPLE
130	PFIZER, S.A. DE C.V.	194	CUMPLE
		326	CUMPLE
		330	CUMPLE
		331	CUMPLE
		332	CUMPLE
		333	CUMPLE
		390	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
131	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	74	CUMPLE
		138	CUMPLE
		191	CUMPLE
		238	CUMPLE
		241	CUMPLE
		278	CUMPLE
		312	CUMPLE
132	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	43	CUMPLE
		58	CUMPLE
		69	CUMPLE
		206	CUMPLE
		217	CUMPLE
		328	CUMPLE
		352	CUMPLE
133	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	514	NO CUMPLE
134	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	420	CUMPLE
		421	CUMPLE
		466	CUMPLE
		479	CUMPLE
		480	CUMPLE
		481	CUMPLE
		482	CUMPLE
		483	CUMPLE
		515	CUMPLE
		534	CUMPLE
		535	CUMPLE
		583	CUMPLE
		585	CUMPLE
		588	CUMPLE
		610	CUMPLE
		613	CUMPLE
		615	CUMPLE
622	CUMPLE		
623	CUMPLE		
627	CUMPLE		
135	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	293	NO CUMPLE
		299	NO CUMPLE
136	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE
		8	CUMPLE
		35	CUMPLE
		44	CUMPLE
		47	CUMPLE
		49	CUMPLE
		60	CUMPLE
		61	CUMPLE
		63	CUMPLE
		64	CUMPLE
		92	CUMPLE
		93	CUMPLE
		81	CUMPLE
		124	CUMPLE
		152	CUMPLE
		156	CUMPLE
		160	CUMPLE
166	CUMPLE		
173	CUMPLE		
174	CUMPLE		

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



2023  
Francisco  
VILA

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		175	CUMPLE
		189	CUMPLE
		213	CUMPLE
		219	CUMPLE
		249	CUMPLE
		278	CUMPLE
		279	CUMPLE
		281	CUMPLE
		285	CUMPLE
		286	CUMPLE
		287	CUMPLE
		289	CUMPLE
		300	CUMPLE
		301	CUMPLE
		308	CUMPLE
		310	CUMPLE
		393	CUMPLE
		396	CUMPLE
137	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	230	CUMPLE
		16	CUMPLE
		39	CUMPLE
		48	CUMPLE
		54	CUMPLE
		75	CUMPLE
		248	CUMPLE
138	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	252	CUMPLE
		267	CUMPLE
		274	CUMPLE
		280	CUMPLE
		292	CUMPLE
		294	CUMPLE
		326	CUMPLE
		93	CUMPLE
139	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	156	CUMPLE
		219	CUMPLE
		249	CUMPLE
140	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		54	CUMPLE
		112	CUMPLE
141	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	282	NO CUMPLE
		293	NO CUMPLE
		299	NO CUMPLE
142	PROFACE, S.A. DE C.V.	420	NO CUMPLE
		421	NO CUMPLE
		44	NO CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		61	NO CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		142	NO CUMPLE
		177	CUMPLE
143	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	173	CUMPLE
		214	NO CUMPLE
		244	NO CUMPLE
		256	NO CUMPLE
		261	CUMPLE
		280	NO CUMPLE
		285	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA		
		295	NO CUMPLE		
		297	CUMPLE		
		300	CUMPLE		
		302	NO CUMPLE		
		305	CUMPLE		
		310	CUMPLE		
		316	CUMPLE		
		325	CUMPLE		
		327	NO CUMPLE		
		328	CUMPLE		
		329	CUMPLE		
		523	CUMPLE		
		144	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
				18	CUMPLE
34	CUMPLE				
39	CUMPLE				
40	CUMPLE				
47	CUMPLE				
48	CUMPLE				
54	CUMPLE				
74	CUMPLE				
92	CUMPLE				
93	CUMPLE				
98	CUMPLE				
138	CUMPLE				
149	CUMPLE				
150	CUMPLE				
151	CUMPLE				
152	CUMPLE				
153	CUMPLE				
179	CUMPLE				
184	CUMPLE				
191	CUMPLE				
196	CUMPLE				
216	CUMPLE				
220	CUMPLE				
222	CUMPLE				
223	CUMPLE				
232	CUMPLE				
238	CUMPLE				
239	CUMPLE				
244	CUMPLE				
256	CUMPLE				
266	CUMPLE				
267	CUMPLE				
278	CUMPLE				
280	CUMPLE				
281	CUMPLE				
286	CUMPLE				
287	CUMPLE				
296	CUMPLE				
297	CUMPLE				
300	CUMPLE				
301	CUMPLE				
303	CUMPLE				
311	CUMPLE				
316	CUMPLE				
145	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.				

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		324	CUMPLE
		325	CUMPLE
		326	CUMPLE
		329	CUMPLE
		338	CUMPLE
		352	CUMPLE
		363	NO CUMPLE
		364	NO CUMPLE
		372	CUMPLE
		388	CUMPLE
		393	CUMPLE
		396	CUMPLE
		476	CUMPLE
		554	CUMPLE
555	CUMPLE		
556	CUMPLE		
146	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	457	CUMPLE
		458	CUMPLE
		460	CUMPLE
		461	CUMPLE
		462	CUMPLE
		463	CUMPLE
		464	CUMPLE
		526	CUMPLE
		555	CUMPLE
		556	CUMPLE
147	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	453	CUMPLE
		457	CUMPLE
		458	CUMPLE
		460	CUMPLE
		461	CUMPLE
		462	CUMPLE
		463	CUMPLE
		464	CUMPLE
		469	CUMPLE
		470	CUMPLE
		485	CUMPLE
		487	CUMPLE
		489	CUMPLE
		491	CUMPLE
493	CUMPLE		
148	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	416	NO CUMPLE
		516	NO CUMPLE
149	RALCA, S.A. DE C.V.	113	CUMPLE
		182	CUMPLE
		193	CUMPLE
		220	CUMPLE
		353	CUMPLE
150	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	302	CUMPLE
151	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
152	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	258	CUMPLE
153	RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	557	NO CUMPLE
		60	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		70	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		286	CUMPLE
		479	NO CUMPLE
		480	NO CUMPLE
		481	NO CUMPLE
		482	NO CUMPLE
		483	NO CUMPLE
		584	NO CUMPLE
		594	NO CUMPLE
		599	NO CUMPLE
		600	NO CUMPLE
		601	NO CUMPLE
		603	NO CUMPLE
		7	CUMPLE
		8	CUMPLE
		38	CUMPLE
		41	CUMPLE
		49	CUMPLE
		50	CUMPLE
		52	CUMPLE
		60	CUMPLE
		65	CUMPLE
		77	CUMPLE
		131	CUMPLE
		132	CUMPLE
		139	CUMPLE
		155	CUMPLE
		160	CUMPLE
		167	CUMPLE
		204	CUMPLE
		234	CUMPLE
		266	CUMPLE
		278	CUMPLE
		279	CUMPLE
		295	CUMPLE
		305	CUMPLE
		308	CUMPLE
		317	CUMPLE
		318	CUMPLE
		327	CUMPLE
		205	CUMPLE
155	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOPI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	352	CUMPLE
156	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	190	CUMPLE
157	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	102	CUMPLE
		558	NO CUMPLE
		423	NO CUMPLE
		426	NO CUMPLE
158	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	427	NO CUMPLE
		428	NO CUMPLE
		429	NO CUMPLE
159	SOLARA, S.A. DE C.V.	273	CUMPLE



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
160	SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V.	279	CUMPLE
		7	NO CUMPLE
		8	NO CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		63	NO CUMPLE
		120	NO CUMPLE
		132	NO CUMPLE
		138	NO CUMPLE
		167	NO CUMPLE
		168	NO CUMPLE
		266	NO CUMPLE
		267	NO CUMPLE
		161	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
560	CUMPLE		
561	CUMPLE		
162	SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.		
163	SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	396	NO CUMPLE
		317	NO CUMPLE
		318	NO CUMPLE
164	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	302	NO CUMPLE
		325	CUMPLE
		338	CUMPLE
165	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	350	CUMPLE
		42	CUMPLE
166	TRENKES, S.A. DE C.V.	454	CUMPLE
		455	CUMPLE
		484	CUMPLE
		486	CUMPLE
		488	CUMPLE
		490	CUMPLE
		492	CUMPLE
		497	CUMPLE
		498	CUMPLE
		499	CUMPLE
		500	CUMPLE
		501	CUMPLE
		502	CUMPLE
		503	CUMPLE
		504	CUMPLE
		505	CUMPLE
		506	CUMPLE
		507	CUMPLE
		508	CUMPLE
		167	ULSA TECH, S.A. DE C.V.
523	CUMPLE		
632	CUMPLE		
168	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	633	CUMPLE
		239	CUMPLE
		54	CUMPLE
		71	CUMPLE
		102	CUMPLE
		122	CUMPLE
		141	NO CUMPLE
		179	CUMPLE
		150	CUMPLE
		216	CUMPLE
243	CUMPLE		



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		246	CUMPLE
		259	CUMPLE
		268	CUMPLE
		286	CUMPLE
		287	CUMPLE
		297	CUMPLE
		303	CUMPLE
		312	CUMPLE
		318	CUMPLE
		169	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.
328	NO CUMPLE		
329	NO CUMPLE		
342	NO CUMPLE		
343	NO CUMPLE		
170	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	207	NO CUMPLE
171	VITASOF, S.A. DE C.V.	517	NO CUMPLE
		518	NO CUMPLE
		519	NO CUMPLE
		520	NO CUMPLE
172	ZASVAR, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		60	CUMPLE
		63	CUMPLE
		93	CUMPLE
		101	CUMPLE
		104	CUMPLE
		120	CUMPLE
		138	CUMPLE
		147	CUMPLE
		211	CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		266	CUMPLE
		267	CUMPLE
		421	CUMPLE
578	CUMPLE		
173	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	11	NO CUMPLE
		36	NO CUMPLE
		44	NO CUMPLE
		45	NO CUMPLE
		49	NO CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		92	NO CUMPLE
		132	NO CUMPLE
		139	NO CUMPLE
		142	NO CUMPLE
		154	NO CUMPLE
		160	NO CUMPLE
		220	NO CUMPLE
		249	NO CUMPLE
		258	NO CUMPLE
		266	NO CUMPLE
		278	NO CUMPLE
		309	NO CUMPLE
310	NO CUMPLE		
315	NO CUMPLE		
328	NO CUMPLE		
339	NO CUMPLE		



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPÁ	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		384	NO CUMPLE
		392	NO CUMPLE
		393	NO CUMPLE
		396	NO CUMPLE

## D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS

Derivado del resultado obtenido en la evaluación que antecede, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas y partidas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica.

Derivado de la revisión económica y de conformidad con el numeral 5.3 evaluación de la propuesta Económica de la Convocatoria, se desprende que las propuestas presentadas cumplen.

## CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente:

Partida	Nombre del Licitante	Precio ofertado	Precio de Referencia	Precio No Aceptable	Observaciones
23	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	\$132.47	\$90.85	\$99.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
23	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$110.00	\$90.85	\$99.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
25	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	\$55.00	\$48.00	\$52.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
25	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	\$66.66	\$48.00	\$52.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
56	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	\$180.00	\$101.45	\$111.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
65	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	\$9.50	\$8.00	\$8.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
135	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	\$54.00	\$48.00	\$52.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
135	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	\$96.36	\$48.00	\$52.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
135	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	\$65.80	\$48.00	\$52.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
155	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	\$11.00	\$11.50	\$12.65	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
162	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.	\$49.00	\$23.00	\$26.30	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
187	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$65.66	\$57.00	\$62.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Evaluación Económica
236	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	\$721.01	\$635.00	\$698.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
292	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$1,210.00	\$945.09	\$1,039.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
292	DARFARMA, S.A. DE C.V.	\$1,079.00	\$945.09	\$1,039.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
294	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$3,249.00	\$1,974.55	\$2,172.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
294	DARFARMA, S.A. DE C.V.	\$2,909.00	\$1,974.55	\$2,172.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
342	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	\$44.00	\$39.00	\$42.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
342	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.	\$49.00	\$39.00	\$42.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
355	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	\$168.00	\$149.94	\$164.93	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
356	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	\$185.36	\$165.37	\$181.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
376	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$49.94	\$44.44	\$48.88	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
408	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$230.00	\$145.95	\$160.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
422	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	\$26.75	\$14.97	\$16.47	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
430	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	\$4,335.42	\$113.00	\$124.30	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
430	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	\$3,160.00	\$113.00	\$124.30	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
431	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	\$3,733.40	\$118.00	\$129.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
431	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	\$3,350.00	\$118.00	\$129.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
432	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	\$4,646.15	\$125.00	\$137.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
432	OSTEMEX, S.A. DE C.V.	\$3,500.00	\$125.00	\$137.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
466	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	\$741.65	\$499.33	\$549.26	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
494	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$382.00	\$340.00	\$374.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
515	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$297.00	\$89.76	\$98.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
515	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$173.25	\$89.76	\$98.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
515	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	\$265.90	\$89.76	\$98.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
517	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	\$77.00	\$2.72	\$2.99	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
517	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	\$84.45	\$2.72	\$2.99	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
570	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	\$2,394.70	\$12.00	\$13.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
570	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	\$1,350.00	\$12.00	\$13.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
582	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$332.90	\$25.99	\$28.59	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable



Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
585	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	\$610.19	\$451.97	\$497.17	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
585	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$680.00	\$451.97	\$497.17	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
586	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$610.05	\$46.88	\$51.56	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
602	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$266.10	\$26.13	\$28.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
610	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	\$299.34	\$175.00	\$192.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
610	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$236.25	\$175.00	\$192.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
610	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$336.00	\$175.00	\$192.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
633	TRENKES S.A. DE C.V.	\$499.47	\$75.84	\$84.52	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
633	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	\$300.00	\$76.84	\$84.52	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Derivado de lo anterior, se desechan las propuestas económicas de los licitantes antes referidos, dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso v) de la convocatoria.

**CÁLCULO DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL**

De conformidad con lo establecido 5.3 Evaluación de la propuesta económica, inciso i) de la Convocatoria, se utilizan las "REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, en particular lo establecido en el "CAPITULO II de los procedimientos de contratación bajo la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto", para las siguientes partidas:

PARTIDA	BIENES DE ORIGEN NACIONAL MÁS BAJA		PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL
	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. (PBN)	0.85 (PBN)
39	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$699.69	\$594.74
102	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$14.00	\$11.90
159	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	\$26.22	\$22.49
161	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	\$56.11	\$47.69
210	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	\$197.99	\$168.22

BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL NO CUBIERTOS POR TRATADOS	
LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.	\$695.00
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$12.50
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$36.00
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$16.84
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	\$189.70

PARTIDA	BIENES DE ORIGEN NACIONAL MÁS BAJA		PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL
	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. (PBN)	0.85 (PBN)
234	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	\$1,003.00	\$852.55
249	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	\$58.85	\$50.02
278	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	\$13.33	\$11.33
295	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	\$550.00	\$467.50
300	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	\$27.00	\$22.95
311	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	\$45.00	\$38.25
312	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	\$37.00	\$31.45
313	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	\$48.00	\$40.80
316	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	\$29.00	\$24.65
340	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	\$398.00	\$338.30
393	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	\$40.61	\$34.52
458	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$340.00	\$289.00
485	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	\$230.00	\$195.50
502	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	\$12.90	\$10.97
503	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	\$12.90	\$10.97
504	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	\$12.90	\$10.97
505	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	\$12.90	\$10.97
506	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	\$12.90	\$10.97
507	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	\$12.90	\$10.97
544	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$87.00	\$73.95

BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL NO CUBIERTOS POR TRATADOS	
LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	\$893.00
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	\$54.89
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$13.20
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$472.00
ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	\$24.90
ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	\$41.80
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	\$35.79
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$44.94
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	\$28.97
ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	\$379.00
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	\$36.30
PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	\$311.70
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	\$230.00
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	\$12.58
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	\$12.58
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	\$12.58
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	\$12.58
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	\$12.58
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	\$75.50

PARTIDA	BIENES DE ORIGEN NACIONAL MAS BAJA		PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL
	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. (PBN)	0.85 (PBN)
545	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$1.69	\$1.44
546	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$2.60	\$2.21
547	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$98.00	\$83.30
548	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$107.50	\$91.38
549	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$1.69	\$1.44
562	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	\$70.79	\$60.17
563	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	\$72.57	\$61.68
564	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	\$76.09	\$64.68
565	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	\$73.69	\$62.64
593	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	\$990.05	\$841.54
599	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$383.00	\$325.55
618	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$242.00	\$205.70

BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL NO CUBIERTOS POR TRATADOS	
LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	\$1.52
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	\$2.60
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	\$83.50
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	\$106.30
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	\$1.52
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	\$61.65
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	\$63.19
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	\$66.26
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	\$64.19
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$900.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$344.40
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$231.00

\*PBN=PRECIO MÁS BAJO DEL BIEN BIEN NACIONAL OFERTADO

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Contratante, y consta de 173 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual

### III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desecharon, conforme a la siguiente tabla:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	430	PRECIO NO ACEPTABLE
	431	PRECIO NO ACEPTABLE
	432	PRECIO NO ACEPTABLE

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	570	PRECIO NO ACEPTABLE	
	408	TÉCNICO	
ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	189	TÉCNICO	
	236	PRECIO NO ACEPTABLE	
	554	TÉCNICO	
	25	PRECIO NO ACEPTABLE	
	62	TÉCNICO	
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	135	PRECIO NO ACEPTABLE	
	427	TÉCNICO	
	428	TÉCNICO	
	589	TÉCNICO	
	606	TÉCNICO	
	614	TÉCNICO	
	634	TÉCNICO	
	635	TÉCNICO	
	636	TÉCNICO	
	637	TÉCNICO	
	639	TÉCNICO	
	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.	36	TÉCNICO
		121	TÉCNICO
162		PRECIO NO ACEPTABLE	
185		TÉCNICO	
201		TÉCNICO	
202		TÉCNICO	
256		TÉCNICO	
ALUR TEK, S. DE R.L. DE C.V.	342	PRECIO NO ACEPTABLE	
	111	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS	
	171	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS (	
	237	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS	
	256	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS	
	295	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS	
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	328	TÉCNICO	
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE	
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	190	TÉCNICO	
	478	TÉCNICO	
	479	TÉCNICO	
	480	TÉCNICO	
	481	TÉCNICO	
	482	TÉCNICO	
AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	483	TÉCNICO	
ARROW CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	338	TÉCNICO	
APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	338	TÉCNICO	
	238	TÉCNICO	
ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	244	TÉCNICO	
	350	TÉCNICO	
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32	TÉCNICO	
	101	TÉCNICO	
	285	TÉCNICO	
	479	TÉCNICO	

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
		NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	526	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	330	TÉCNICO
	331	TÉCNICO
	332	TÉCNICO
	333	TÉCNICO
	479	TÉCNICO
	480	TÉCNICO
	491	TÉCNICO
	492	TÉCNICO
	493	TÉCNICO
	494	TÉCNICO
	582	TÉCNICO
	583	TÉCNICO
	584	TÉCNICO
	585	TÉCNICO
	586	TÉCNICO
	589	TÉCNICO
	591	TÉCNICO
	592	TÉCNICO
	594	TÉCNICO
BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	598	TÉCNICO
	599	TÉCNICO
	600	TÉCNICO
	601	TÉCNICO
	602	TÉCNICO
	603	TÉCNICO
	605	TÉCNICO
	606	TÉCNICO
	608	TÉCNICO
	613	TÉCNICO
	615	TÉCNICO
	617	TÉCNICO
	618	TÉCNICO
	619	TÉCNICO
	626	TÉCNICO
BIOPAS MEXICO, S.A. DE C.V.	203	TÉCNICO
	109	NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	143	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	202	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	296	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	302	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	327	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	372	TÉCNICO
CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.		

2021  
 F. VILA  
 VILA



LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
		NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	56	PRECIO NO ACEPTABLE
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	355	PRECIO NO ACEPTABLE
	356	PRECIO NO ACEPTABLE
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	11	TÉCNICO
	14	TÉCNICO
	39	TÉCNICO
	138	TÉCNICO
	559	TÉCNICO
COMERCIT, S.A. DE C.V.	560	TÉCNICO
	561	TÉCNICO
	565	TÉCNICO
	586	TÉCNICO
	617	TÉCNICO
	23	PRECIO NO ACEPTABLE
	58	TÉCNICO
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	134	TÉCNICO
	187	PRECIO NO ACEPTABLE
	376	PRECIO NO ACEPTABLE
	397	TÉCNICO
	74	TÉCNICO
DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	292	PRECIO NO ACEPTABLE
DARFARMA, S.A. DE C.V.	294	PRECIO NO ACEPTABLE
	69	TÉCNICO
DELSHA LIFESCIENCE, S.A. DE C.V.	125	TÉCNICO
	158	TÉCNICO
	208	TÉCNICO
	209	TÉCNICO
	214	TÉCNICO
	216	TÉCNICO
	220	TÉCNICO
	221	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	240	TÉCNICO
	241	TÉCNICO
	249	TÉCNICO
	250	TÉCNICO
	251	TÉCNICO
	252	TÉCNICO
	256	TÉCNICO
	278	TÉCNICO
	279	TÉCNICO
	280	TÉCNICO
	281	TÉCNICO
	308	TÉCNICO
	312	TÉCNICO
	321	TÉCNICO
	322	TÉCNICO
	323	TÉCNICO
	324	TÉCNICO
	330	TÉCNICO
	331	TÉCNICO
	332	TÉCNICO
	333	TÉCNICO
	338	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	343	TÉCNICO



LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	456	LEGAL
	525	LEGAL
DOUFOR, S.A. DE C.V.	430	TÉCNICO
	431	TÉCNICO
	432	TÉCNICO
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	408	PRECIO NO ACEPTABLE
EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	39	TÉCNICO
	85	TÉCNICO
ERIOMEX, S.A. DE C.V.	292	TÉCNICO
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	294	TÉCNICO
	422	PRECIO NO ACEPTABLE
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	433	TÉCNICO
	434	TÉCNICO
	435	TÉCNICO
	436	TÉCNICO
	437	TÉCNICO
	438	TÉCNICO
	439	TÉCNICO
	440	TÉCNICO
	441	TÉCNICO
	442	TÉCNICO
	443	TÉCNICO
	444	TÉCNICO
	445	TÉCNICO
	570	PRECIO NO ACEPTABLE
FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	23	PRECIO NO ACEPTABLE
	25	PRECIO NO ACEPTABLE
	135	PRECIO NO ACEPTABLE
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	272	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	280	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	11	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	39	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	44	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	73	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	74	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	182	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	238	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	239	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	239	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	258	TECNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	269	TECNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	290	TECNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	291	TECNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	292	TECNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	298	TECNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	300	TECNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
FERRING, S.A. DE C.V.	74	TECNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	479	TECNICO
	480	TECNICO
	481	TECNICO
	482	TECNICO
	483	TECNICO
	484	TECNICO
	594	TECNICO
	599	TECNICO
	600	TECNICO
	601	TECNICO
603	TECNICO	
GABAME, S.A. DE C.V.	38	TECNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	43	TECNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	112	TECNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	121	TECNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	160	TECNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	183	TECNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	218	TECNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	225	TECNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	226	TECNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
		NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	266	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	267	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	276	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	277	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	293	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	299	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	317	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	318	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
GADMAR, S.A. DE C.V.	339	TÉCNICO
GEDEON RICHTER MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	163	TÉCNICO
	296	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	303	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	633	PRECIO NO ACEPTABLE
	407	LEGAL
	408	LEGAL
	424	LEGAL
	425	LEGAL
	426	LEGAL
	429	LEGAL
	450	LEGAL
	451	LEGAL
	452	LEGAL
	457	LEGAL
	458	LEGAL
	459	LEGAL
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	469	LEGAL
	470	LEGAL
	471	LEGAL
	475	LEGAL
	478	LEGAL
	509	LEGAL
	510	LEGAL
	521	LEGAL
	526	LEGAL
	527	LEGAL
	528	LEGAL
	529	LEGAL
	530	LEGAL

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	531	LEGAL
	554	LEGAL
	555	LEGAL
	556	LEGAL
	582	LEGAL
	591	LEGAL
	598	LEGAL
	599	LEGAL
	617	LEGAL
	619	LEGAL
	620	LEGAL
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	517	PRECIO NO ACEPTABLE
	515	PRECIO NO ACEPTABLE
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	582	PRECIO NO ACEPTABLE
	585	PRECIO NO ACEPTABLE
	588	PRECIO NO ACEPTABLE
	602	PRECIO NO ACEPTABLE
	610	PRECIO NO ACEPTABLE
	215	TÉCNICO
JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.		TÉCNICO
	391	NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	494	PRECIO NO ACEPTABLE
	515	PRECIO NO ACEPTABLE
	610	PRECIO NO ACEPTABLE
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	517	PRECIO NO ACEPTABLE
	44	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	86	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	179	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	248	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	256	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	274	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	295	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	305	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	315	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	352	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	414	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	418	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
		NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	419	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	422	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	467	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	468	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	476	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	477	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	496	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	509	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	510	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	511	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	512	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	528	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	529	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	530	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	575	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	576	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	577	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	379
MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	479	TÉCNICO
	480	TÉCNICO
	481	TÉCNICO
	482	TÉCNICO
	483	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	584	TÉCNICO
	594	TÉCNICO
	599	TÉCNICO
	600	TÉCNICO
	601	TÉCNICO
	603	TÉCNICO
	235	LEGAL
MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	309	LEGAL
	310	LEGAL
NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	135	PRECIO NO ACEPTABLE
		TÉCNICO
	189	NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
		TÉCNICO
ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	313	NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
		TÉCNICO
	327	NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
		TÉCNICO
	46	TÉCNICO
	60	TÉCNICO
	93	TÉCNICO
	101	TÉCNICO
	104	TÉCNICO
	147	TÉCNICO
	249	TÉCNICO
	250	TÉCNICO
	397	TÉCNICO
	430	PRECIO NO ACEPTABLE
OSTEMEX, S.A. DE C.V.	431	PRECIO NO ACEPTABLE
	432	PRECIO NO ACEPTABLE
		TÉCNICO
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	514	NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	466	PRECIO NO ACEPTABLE
	515	PRECIO NO ACEPTABLE
	585	PRECIO NO ACEPTABLE
	610	PRECIO NO ACEPTABLE
	293	TÉCNICO
PROBIOMED, S.A. DE C.V.	299	TÉCNICO
	292	PRECIO NO ACEPTABLE
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	294	PRECIO NO ACEPTABLE
	282	TÉCNICO
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	293	TÉCNICO
	299	TÉCNICO
	420	LEGAL-TÉCNICO
PROFACE, S.A. DE C.V.	421	LEGAL-TÉCNICO
		LEGAL-TÉCNICO
	44	NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
		LEGAL-TÉCNICO
	60	NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
		LEGAL
PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	61	LEGAL-TÉCNICO
	114	NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	142	LEGAL-TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
		NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	159	LEGAL
	173	LEGAL
	214	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	244	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	255	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	261	LEGAL
	280	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	288	LEGAL
	295	LEGAL- TÉCNICO
	297	LEGAL
	300	LEGAL
	302	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	305	LEGAL
	310	LEGAL
	316	LEGAL
	325	LEGAL
	327	LEGAL- TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	328	LEGAL
	329	LEGAL
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	363	TÉCNICO
	364	TÉCNICO
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	416	TÉCNICO
	516	TÉCNICO
REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	557	TÉCNICO NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
	60	LEGAL- TÉCNICO
	70	LEGAL- TÉCNICO
	120	LEGAL- TÉCNICO
	138	LEGAL- TÉCNICO
	167	LEGAL- TÉCNICO
	168	LEGAL- TÉCNICO
	266	LEGAL- TÉCNICO
	267	LEGAL- TÉCNICO
	288	LEGAL- TÉCNICO
	479	LEGAL- TÉCNICO
	480	LEGAL- TÉCNICO
	481	LEGAL- TÉCNICO
	482	LEGAL- TÉCNICO
	483	LEGAL- TÉCNICO
	581	LEGAL- TÉCNICO
	584	LEGAL- TÉCNICO
	599	LEGAL- TÉCNICO
600	LEGAL- TÉCNICO	
601	LEGAL- TÉCNICO	



LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	603	LEGAL-TECNICO
SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	65	PRECIO NO ACEPTABLE
	155	PRECIO NO ACEPTABLE
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	558	TÉCNICO
	423	TÉCNICO
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	426	TÉCNICO
	427	TÉCNICO
	428	TÉCNICO
	429	TÉCNICO
	7	TÉCNICO
	8	TÉCNICO
	39	TÉCNICO
	63	TÉCNICO
SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S. DE R.L. DE C.V.	120	TÉCNICO
	132	TÉCNICO
	138	TÉCNICO
	167	TÉCNICO
	168	TÉCNICO
	266	TÉCNICO
	267	TÉCNICO
SUMINISTROS ESPECIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	396	TÉCNICO
		TÉCNICO
SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	317	POR MALAS PRACTICAS CONFORME AL OFICIO DE COFEPRIS (ANEXO 5)
		TÉCNICO
	318	POR MALAS PRACTICAS CONFORME AL OFICIO DE COFEPRIS (ANEXO 5)
SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	302	TÉCNICO
TRENKES, S.A. DE C.V.	633	PRECIO NO ACEPTABLE
ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	141	TÉCNICO
		TÉCNICO
	286	NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
		TÉCNICO
	328	NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
		TÉCNICO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	329	NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
		TÉCNICO
	342	NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
		TÉCNICO
	343	NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
		TÉCNICO
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	207	NO FUERON ACEPTADOS LOS CALENDARIOS PROPUESTOS
		TÉCNICO
VITASOF, S.A. DE C.V.	517	TÉCNICO
	518	TÉCNICO
	519	TÉCNICO
	520	TÉCNICO
	11	TÉCNICO
	36	TÉCNICO
ZERIFAR, S.A. DE C.V.	44	TÉCNICO
	45	TÉCNICO
	49	TÉCNICO
	60	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	92	TÉCNICO
	132	TÉCNICO
	139	TÉCNICO
	142	TÉCNICO
	154	TÉCNICO
	160	TÉCNICO
	220	TÉCNICO
	249	TÉCNICO
	256	TÉCNICO
	266	TÉCNICO
	278	TÉCNICO
	309	TÉCNICO
	310	TÉCNICO
	315	TÉCNICO
	328	TÉCNICO
	339	TÉCNICO
	384	TÉCNICO
	392	TÉCNICO
	393	TÉCNICO
	396	TÉCNICO

IV. LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: -----

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados: -----

LICITANTES	PARTIDAS
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	513
	39
	63
	120
	138
	167
	198
	208
	267
	392
	398
	399
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	407
	450
	457
	458
	467
	468
	469
	470
	471
	475
	526

LICITANTES	PARTIDAS
ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	418
	578
	121
	147
ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	235
	353
	476
	524
	58
ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	59
	245
	39
ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	63
	120
	138
	266
	267
	578
	7
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	22
	36
	44
	45
	54
	112
	113
	147
	150
	151
	178
	182
	185
	183
	219
	220
	252
265	
315	
353	
593	
609	
612	
616	
ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	89
	157
ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.	39
	43
	44
	84
	72
	109
	138
140	
141	
142	
149	
150	
151	
176	



LICITANTES		PARTIDAS
		179
		181
		200
		232
		252
		265
		290
		291
		296
		298
		299
		300
		302
		303
		311
		313
		335
		336
		337
		339
		340
		343
		369
		372
		11
		14
		15
		113
		214
		255
		256
		280
		138
		147
		149
		150
		151
		154
		160
		209
		215
		216
		220
		223
		232
		233
		234
		238
		241
		249
		250
		251
		293
		296
		297
		298
		299
		300
		303
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.		
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.		

LICITANTES	PARTIDAS
	309
	310
	312
	316
	321
	322
	323
	324
	327
	336
	339
	347
	352
	372
AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	245
	302
	319
	320
	36
	38
	42
	50
	62
	68
	120
	138
	139
APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	154
	212
	240
	241
	266
	267
	309
	312
	315
	316
	327
ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	221
	457
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	469
	470
	471
	524
ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	221
	344
ASOKAM, S.A. DE C.V.	557
	83
	84
	90
ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	110
	179
	184
	195
	197
	198
	199

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



2023  
Francisco  
VILLA

*[Handwritten marks and signatures]*

LICITANTES	PARTIDAS	
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	328	
	329	
	26	
	27	
	225	
	226	
	227	
	268	
	314	
	375	
	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11
		59
		93
		94
		100
		102
134		
138		
141		
142		
149		
150		
151		
152		
154		
156		
160		
188		
189		
209		
210		
215		
219		
230		
232		
233		
234		
238		
240		
241		
266		
267		
273		
277		
278		
279		
284		
286		
287		
295		
296		
298		
300		
303		
305		
308		
309		
310		
312		



LICITANTES	PARTIDAS
	313
	314
	316
	317
	318
	321
	322
	323
	338
	350
	372
	384
	85
	116
	117
	118
	249
AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	250
	251
	281
	322
	323
	352
BAXTER, S.A. DE C.V.	10
	411
	460
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	544
	547
	552
	8
	17
	19
	29
	34
	36
	38
	49
	50
	52
	68
	77
	78
	80
BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	89
	92
	122
	124
	131
	132
	152
	154
	100
	165
	212
	273
	284
	315
	385
BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	542



LICITANTES	PARTIDAS
BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	377
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	424
	425
	428
	456
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	486
CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	488
	490
	492
	502
	503
	504
	505
	506
	507
	562
	563
	564
	565
	566
	567
	568
	569
CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	328
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	329
	9
	478
	479
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	480
	481
	482
	483
CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	9
CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	348
	532
CELLTRION HEALTHCARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	533
	245
CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	283
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	423
	424
	425
	426
	427
	428
	429
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	9
	11
	13
	14
	15
	18
	31
	51
	53
	73
	97
99	
178	
179	





LICITANTES	PARTIDAS
	180
	184
	185
	188
	211
	222
	228
	232
	237
	254
	255
	256
	278
	279
	281
	313
	327
	339
	340
	48
	50
	79
	141
	152
	157
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	168
	215
	249
	311
	324
	327
	397
	7
	15
	43
	44
	63
	120
	139
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	178
	179
	184
	252
	256
	257
	309
	396
COMERCIT, S.A. DE C.V.	606
	619
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	465
	91
	46
	74
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	92
	93
	94
	107
	108



LICITANTES		PARTIDAS
		114
		139
		195
		196
		218
		240
		246
		269
		297
		310
		384
		388
		386
		117
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I DE C.V.		118
		296
		372
CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.		420
CSL BEHRING, S.A. DE C.V.		79
		32
		34
		36
		39
		43
		45
		48
		62
		63
		81
		98
		99
		101
		113
		120
		121
DARFARMA, S.A. DE C.V.		138
		139
		167
		168
		182
		185
		193
		220
		221
		222
		238
		253
		265
		288
		287
		288
		309
		353
		14
		15
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.		30
		73
		113
		138

2022  
 FRANCISCO VILA

LICITANTES	PARTIDAS
	217
	219
	220
	232
	256
	554
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL BIENESTAR CORPORAL, S.A. DE C.V.	7
	8
	39
	63
	120
	132
	138
	167
	168
	266
	267
	420
	421
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	558
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	409
	410
	411
	412
	413
	415
	439
	440
	441
	442
	443
	444
	445
	453
	487
	489
	491
	493
	514
	522
	536
	537
	538
	539
	540
	541
	543
	544
	545
	546
	547
	548
	549
550	
551	
552	
554	
555	
556	



LICITANTES	PARTIDAS
	574
	407
	450
	451
	457
	458
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	459
	469
	470
	471
	475
	526
	446
	447
	448
	449
	453
	461
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A	462
	463
	464
	472
	473
	474
	489
	491
	493
ESEOTRES PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	44
	453
ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	465
	499
	491
	493
	420
ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	421
	557
	407
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	451
	458
	459
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	418
	571
	573
	62
ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	63
	81
	265
ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	339
FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	22
	112
	452
	476
	527
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	523
	529
	530
	554
	555

LICITANTES	PARTIDAS
	566
	148
	249
	306
	307
	340
	358
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	380
	381
	394
	395
	401
	402
	403
FARMALIC, S.A. DE C.V.	557
FBLAB, S.A. DE C.V.	418
	419
FERRING, S.A. DE C.V.	57
	190
	261
	69
	106
	123
	164
	165
	167
FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	168
	169
	170
	171
	172
	183
	208
	217
GABAME, S.A. DE C.V.	90
	416
	628
	629
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	630
	631
	634
	635
	295
GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	305
	416
	516
	518
	519
	520
	562
GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	563
	564
	565
	566
	567
	568
	569
	24
GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	28



LICITANTES	PARTIDAS
GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	186
	217
GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	296
	312
	372
	321
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	322
	323
	420
	421
	639
	484
	486
	488
	490
	492
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	497
	498
	499
	500
	501
	502
	503
	504
	505
	506
	507
	450
	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.
448	
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	527
	528
GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	529
	113
	182
	193
	220
	265
	353
	486
	488
	490
	492
	502
	503
	504
	505
506	
507	
GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	562
	563
	564
	565
	566
	567
	568
	569
	456
	525

2023  
 VILA

LICITANTES	PARTIDAS
	562
	563
	564
	565
	566
	567
	568
	569
	39
	60
	92
	118
	120
HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	138
	167
	168
	267
	364
	400
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	451
	17
	30
	60
	68
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	131
	132
	154
	160
	518
	519
	520
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	628
	629
	630
	631
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	423
INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	359
	557
	579
	580
	581
	583
	584
	587
	588
	592
	594
	595
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	596
	598
	599
	600
	601
	603
	604
	605
	607
	608
	611



LICITANTES	PARTIDAS
	613
	615
	617
	618
	619
	620
	621
	622
	623
	624
	626
	627
	229
IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., JOSE SAFAR BOUERI	538
	477
	478
	479
	480
	481
	482
	483
	495
	496
	526
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.,	527
	528
	529
	593
	595
	598
	599
	600
	601
	612
	613
	618
LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.:	182
	317
	318
	72
	122
	209
	217
	219
LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	222
	267
	291
	300
	310
	314
	316
	330
LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	16
	104
	143
	169
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	210
	238
	272

MOSES  
VIEIRA



LICITANTES	PARTIDAS
	275
	276
	277
	298
	328
	329
	409
	410
	411
	412
	413
	446
	453
	460
	461
	462
	463
	464
	465
	467
	468
	472
	473
	474
	479
	480
	481
	482
	484
	485
	486
	487
	488
	489
	490
	491
	492
	493
	501
	502
	503
	504
	505
	506
	507
	517
	518
	519
	520
	536
	538
	539
	540
	541
	543
	544
	545
	546
	547

LICITANTES	PARTIDAS
	548
	549
	552
	554
	555
	556
	628
	629
	630
	631
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	396
	129
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	130
	392
	62
LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	63
	81
	265
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	13
LODIFARMA, S.A. DE C.V.	297
	434
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	435
	437
	438
	158
	230
MEDILIVER, S.A. DE C.V.	238
	272
	289
	309
	459
	60
	70
	120
MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	138
	167
	168
	266
	267
	286
MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	558
MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	231
	18
	31
NATURALMEDIC QUIM. S.A. DE C.V.	112
	191
	227
	228
NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	264
	45
	102
	118
NUCITEC, S.A. DE C.V.	142
	182
	220
	327
	111
PFIZER, S.A. DE C.V.	145
	184

LICITANTES	PARTIDAS
	326
	330
	331
	332
	333
	390
	74
PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	138
	191
	238
	241
	278
	312
PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	43
	58
	69
	208
	217
	328
	352
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	420
	421
	479
	480
	481
	482
	483
	534
	535
	583
	588
	613
	615
	622
623	
PRÓDIFAM, S.A. DE C.V.	627
	6
	8
	35
	44
	47
	49
	60
	61
	63
	64
	82
	93
	94
	124
	152
	160
	166
	173
174	
175	
189	
213	



LICITANTES		PARTIDAS
		219
		249
		278
		279
		281
		285
		286
		287
		289
		300
		301
		308
		310
		393
		396
PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.		230
		16
		39
		48
		54
		74
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.		248
		252
		267
		274
		280
		326
		93
PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.		156
		219
		249
		39
PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.		54
		312
PROFILATEX, S.A. DE C.V.		523
		11
		18
		34
		39
		40
		47
		48
		54
		74
		92
		93
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.		98
		138
		149
		150
		161
		152
		153
		179
		184
		194
		196
		218

LICITANTES	PARTIDAS
	220
	222
	223
	232
	238
	239
	244
	256
	266
	267
	278
	280
	281
	286
	287
	296
	297
	300
	301
	303
	311
	316
	321
	322
	323
	324
	325
	326
	329
	338
	352
	372
	388
	393
	396
	476
	554
	555
	556
	457
	458
	460
	461
	462
	463
	464
	526
	555
	453
	457
	458
	460
	461
	462
	463
	464
	469
	470
	485

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.



2023  
Francisco  
VILA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

LICITANTES	PARTIDAS
	487
	489
	491
	493
	113
	182
RALCA, S.A. DE C.V.	193
	220
	265
	353
REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	302
REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39
	258
	7
	8
	38
	41
	49
	50
	52
	60
	77
	131
	132
	139
SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	160
	167
	204
	234
	266
	278
	279
	295
	305
	308
	317
	318
	327
SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON LA EMPRESA SANOPI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	205
	352
SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	190
	192
SOLARA, S.A. DE C.V.	273
	279
SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	559
	560
	561
	325
SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	338
	350
TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	42
	434
	455
	484
TRENKES, S.A. DE C.V.	486
	488
	490
	492
	497

LICITANTES	PARTIDAS
	498
	499
	500
	501
	502
	503
	504
	505
	506
	507
	508
	514
	523
	632
ULSA TECH, S.A. DE C.V.	239
	54
	71
	102
	122
	149
	150
	216
	243
	246
	259
	268
	286
	287
	297
303	
312	
318	
	39
	60
	63
	93
	101
	104
	120
	138
	147
	241
	249
	250
	266
	267
421	
576	
ZASVAR, S.A. DE C.V.	

V. FALLO:

Derivado de la evaluación realizada y que son fundamento y soporte de esta determinación se emite el fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 en los siguientes términos:



Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 26 fracción I, 28 fracción III, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el Artículo 51 de su Reglamento y el numeral 2.9 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente: -----

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos para la partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudican las partidas conforme a lo siguiente: -----

DIVISIÓN

TRATOS



PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
6	010.000.0101.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	\$5.96	1,117,226	2,792,982	\$6,658,666.96	\$16,646,172.72	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
7	010.000.0106.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$4.98	5,888,696	14,721,581	\$29,325,706.08	\$73,313,473.38	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
8	010.000.0106.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$4.65	2,437,088	6,092,665	\$11,332,459.20	\$28,330,692.25	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes).
3	010.000.0103.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40%	\$4.94	1,624,726	4,061,776	\$8,026,146.44	\$20,065,173.44	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes).
9	010.000.0233.00	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	60%	\$927.57	61,579	153,865	\$57,118,833.03	\$142,720,558.05	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes).
9	010.000.0233.00	CEH+ ESPECIALISTAS EPI INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	\$1,009.47	41,053	102,577	\$41,441,771.91	\$103,548,404.19	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes).
10	010.000.0234.00	BAXTER, S.A. DE C.V.	100%	\$1,946.00	35,332	88,292	\$68,756,072.00	\$171,816,232.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
11	010.000.0247.00	AL/ARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$27.99	105,066	262,598	\$2,940,797.34	\$7,350,118.02	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

*[Handwritten signature]*

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
13	010.000.0204.00	LABORATORIOS ZENCO, S.A. DE C.V.	100%	\$44.49	129,388	323,380	\$5,756,472.12	\$14,387,176.20	susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
14	010.000.0209.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	\$52.23	29,123	72,730	\$1,521,094.29	\$3,798,687.90	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
15	010.000.0270.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	60%	\$97.28	35,305	88,226	\$3,434,470.40	\$5,582,625.28	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
15	010.000.0270.00	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	40%	\$105.00	23,536	58,917	\$2,471,280.00	\$6,175,785.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
16	010.000.0281.00	PRODUCTOS INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$65.69	22,171	55,360	\$1,456,412.99	\$3,636,598.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
17	010.000.0405.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$5.95	624,631	1,561,535	\$3,716,554.45	\$9,291,334.25	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
17	010.000.0405.00	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRUQUART, S.A.	40%	\$6.50	416,420	1,041,023	\$2,706,730.00	\$6,766,649.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
18	010.000.0429.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	\$26.50	2,414,724	6,036,711	\$63,990,186.00	\$159,972,841.50	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
19	010.000.0431.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$4.35	337,974	844,876	\$1,470,186.90	\$3,675,210.60	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
22	010.000.0440.00	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	100%	\$194.69	241,965	604,849	\$47,108,165.85	\$117,758,051.81	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
24	010.000.0442.00	G. AXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$68.95	1,155,519	2,885,741	\$79,673,035.05	\$199,178,691.95	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica

42

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
26	010.000.0445.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	100%	\$215.38	82,644	206,559	\$17,799,864.72	\$44,488,677.42	el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar  Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
27	010.000.0446.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	100%	\$94.10	252,272	630,627	\$23,738,795.20	\$59,342,000.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
28	010.000.0447.00	GIAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$121.81	81,313	203,228	\$9,904,736.53	\$24,755,202.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
29	010.000.0463.00	BIORRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$11.73	256,572	641,391	\$3,009,569.56	\$7,523,516.43	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

9/2

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
30	010.000.0473.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	\$21.99	373,859	934,499	\$8,221,159.41	\$20,549,633.01	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
31	010.000.0477.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	\$38.00	1,296,375	3,240,854	\$49,262,250.00	\$123,152,452.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
32	010.000.0503.00	DURFARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$142.62	7,868	19,612	\$1,122,134.16	\$2,797,063.44	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
34	010.000.0523.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$42.20	252,763	631,872	\$10,667,442.60	\$26,664,998.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
35	010.000.0524.00	PIODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	\$77.32	131,548	328,560	\$10,171,291.36	\$25,404,259.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

*[Handwritten signature]*

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
36	010.000.0525.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$9.90	1,295,080	3,237,506	\$12,821,292.00	\$32,052,200.40	licitante adjudicado en primer lugar  Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
38	010.000.0561.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$7.29	4,107,429	10,268,505	\$29,943,157.41	\$74,857,401.45	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
39	010.000.0569.00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$699.69	11,522	28,735	\$8,061,828.18	\$20,105,592.15	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
39	010.000.0569.00	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	40%	\$595.00	7,582	19,156	\$4,570,790.00	\$11,397,820.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
40	010.000.0570.00	PF QUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$8.86	559,095	1,395,168	\$4,944,721.70	\$12,361,188.48	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
41	010.000.0592.00	SALSO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	\$31.00	371,048	927,505	\$11,502,468.00	\$28,752,655.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica

*[Handwritten signature]*

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
42	010.000.0598.00	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$8.03	1,202,654	3,006,561	\$9,657,311.62	\$24,142,684.83	el 100% de la partida al licitante adjudicado, en primer lugar
43	010.000.0598.00	DURFARMA, S.A. DE C.V.	50%	\$105.00	24,029	60,006	\$2,523,045.00	\$6,300,630.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
43	010.000.0598.00	AL TERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	\$110.00	16,020	40,004	\$1,762,200.00	\$4,400,440.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
44	010.000.0612.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	60%	\$360.98	40,483	101,120	\$14,613,553.34	\$36,502,297.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
44	010.000.0612.00	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	40%	\$390.00	26,989	67,413	\$10,525,710.00	\$26,291,070.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
45	010.000.0801.00	NOCITEC, S.A. DE C.V.	100%	\$14.80	235,201	587,950	\$3,480,974.80	\$8,701,660.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
46	010.000.0804.00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$9.10	1,798,264	4,485,568	\$16,364,202.40	\$40,909,668.80	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

*[Handwritten signature]*



PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
47	010.000.0811.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	\$7.35	650,585	1,626,400	\$4,781,799.75	\$11,954,040.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
48	010.000.0813.00	COMERCIALIZADORA PEPTAMED, S.A. DE C.V.	60%	\$14.80	301,051	752,585	\$4,455,554.80	\$11,138,258.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes).
48	010.000.0813.00	DIFARMA, S.A. DE C.V.	40%	\$15.99	200,701	501,724	\$3,209,208.99	\$8,022,566.76	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes).
49	010.000.0872.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$6.48	690,993	1,727,453	\$4,477,634.64	\$11,193,895.44	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
50	010.000.0891.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$5.50	4,451,566	11,128,871	\$24,483,613.00	\$61,208,790.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes).
50	010.000.0891.00	AFS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	40%	\$5.95	2,967,711	7,419,248	\$17,657,880.45	\$44,144,525.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes).
51	010.000.0901.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	\$120.00	47,097	117,686	\$5,651,640.00	\$14,122,320.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
52	010.000.0904.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$6.89	128,707	321,729	\$886,791.23	\$2,216,712.81	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de



PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
54	010.000.1054.00	AL TERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	\$14.90	398.330	995.766	\$5,935,117.00	\$14,836,913.40	adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.  Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
57	010.000.1099.00	FERRING, S.A. DE C.V.	100%	\$682.57	10.223	25.499	\$6,977,913.11	\$17,404,852.43	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
58	010.000.1100.00	PI-ARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,087.11	3.970	9.922	\$4,315,826.70	\$10,786,305.42	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
59	010.000.1101.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	\$4,400.00	1,594	3,980	\$7,013,600.00	\$17,512,000.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
59	010.000.1101.00	AEBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	40%	\$4,825.66	1,063	2,653	\$5,129,665.95	\$12,802,449.45	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
60	010.000.1206.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	\$5.73	7,497,139	18,742,762	\$42,958,606.47	\$107,396,140.86	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
61	010.000.1207.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	\$9.22	1,918,727	4,796,733	\$17,680,662.94	\$44,225,878.26	adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
62	010.000.1210.00	ATS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	50%	\$12.58	5,626,814	14,067,011	\$70,785,320.12	\$176,962,998.38	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
62	010.000.1210.00	LABORATORIOS DENHAM, S.A. DE C.V.	30%	\$12.99	3,376,088	8,440,206	\$43,855,383.12	\$109,638,275.94	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
62	010.000.1210.00	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	20%	\$13.30	2,250,725	5,626,804	\$29,934,642.50	\$74,836,493.20	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
63	010.000.1210.01	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	60%	\$40.00	43,072	107,654	\$1,722,880.00	\$4,306,160.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
63	010.000.1210.01	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40%	\$42.22	28,714	71,769	\$1,212,305.08	\$3,030,087.18	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes) Total
64	010.000.1241.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	\$5.46	1,240,966	3,102,198	\$6,775,674.36	\$16,938,001.08	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
68	010.000.1308.01	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$13.45	1,042,368	2,580,872	\$13,885,349.60	\$34,712,728.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

44 a-  
DIVISION DE DATOS  
37

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
66	010.000.1308.01	IMPORTADORA MANUFACTURERA BULUART, S.A.	40%	\$14.50	688,246	1,720,582	\$9,979,567.00	\$24,946,439.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
69	010.000.1311.00	FIENEIUS MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$9.13	2,857,369	7,143,358	\$26,087,778.97	\$65,218,840.28	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
70	010.000.1363.00	MEDVIDA, S.A. DE C.V.	100%	\$28.00	1,041,323	2,603,226	\$29,157,044.00	\$72,890,328.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
71	010.000.1501.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	100%	\$380.00	149,896	374,694	\$56,960,480.00	\$142,383,720.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
72	010.000.1511.00	LABORATORIOS EUROFARMA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$33.61	49,655	124,109	\$1,668,904.55	\$4,171,303.49	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
73	010.000.1541.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	\$11.25	226,912	567,245	\$2,552,760.00	\$6,381,506.25	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
74	010.000.1546.00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$536.00	21,359	53,377	\$11,448,424.00	\$28,610,072.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
75	010.000.1551.00	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$26.69	60,375	150,901	\$1,611,408.75	\$4,027,547.69	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
77	010.000.1561.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$5.17	1,099,557	2,748,873	\$5,684,864.79	\$14,211,673.41	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
78	010.000.1566.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$6.46	1,265,300	3,163,160	\$8,173,838.00	\$20,434,013.60	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
79	010.000.1591.00	C.S.L. BEHRING, S.A. DE C.V.	100%	\$829.96	21,214	52,973	\$17,606,771.44	\$43,965,471.08	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
80	010.000.1702.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$8.29	552,213	1,330,479	\$4,412,045.77	\$11,029,670.91	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
81	010.000.1706.01	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	100%	\$17.91	63,464	158,630	\$1,136,640.24	\$2,841,063.30	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
83	010.000.1754.00	ASPEN LABS., S.A. DE C.V.	100%	\$721.90	5,534	13,812	\$3,994,994.60	\$9,970,882.80	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
84	010.000.1756.00	ASPEN LABS. S.A. DE C.V.	100%	\$1,181.63	7,075	17,016	\$8,360,032.25	\$20,815,594.08	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda susceptible de adjudicación, se adjudica al licitante adjudicado en primer lugar.
85	010.000.1756.00	ATUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$8,250.00	327	786	\$2,697,750.00	\$6,484,500.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
86	010.000.1761.01	ASPEN LABS. S.A. DE C.V.	100%	\$661.12	61,313	153,164	\$54,024,110.56	\$134,955,863.68	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
89	010.000.1904.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$9.00	1,189,091	2,972,652	\$10,701,819.00	\$26,753,868.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
90	010.000.1925.00	G. BAME, S.A. DE C.V.	100%	\$12.35	885.394	2.213.424	\$10,934,615.90	\$27,335,786.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
92	010.000.1940.00	PIRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	\$6.35	484,619	1,211,477	\$3,077,330.55	\$7,692,878.95	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
93	010.000.1969.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$11.30	280,892	702,199	\$3,174,079.60	\$7,934,848.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
94	010.000.1969.01	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$14.73	144,396	360,943	\$2,126,953.08	\$5,316,690.39	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
97	010.000.2024.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	\$17.50	269,547	673,832	\$4,717,072.50	\$11,792,060.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
98	010.000.2030.01	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$148.90	89,383	223,418	\$13,309,128.70	\$33,266,940.20	licitante adjudicado en primer lugar  Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
99	010.000.2040.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	60%	\$1,074.49	5,645	14,095	\$6,065,496.05	\$15,144,936.55	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
99	010.000.2040.00	DAERFARMA, S.A. DE C.V.	40%	\$1,089.90	3,764	9,395	\$4,102,383.60	\$10,240,700.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
100	010.000.2101.00	ALROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$550.00	2,576	6,423	\$1,416,800.00	\$3,532,650.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
101	010.000.2112.00	DAERFARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$40.42	201,252	503,074	\$8,134,605.84	\$20,334,251.08	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
102	010.000.2114.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	60%	\$14.00	356,797	891,972	\$4,995,158.00	\$12,487,608.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)



PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
102	010.000.2114.00	ALIROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	\$12.50	237,865	594,648	\$2,973,312.50	\$7,433,100.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
104	010.000.2123.00	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	100%	\$45.00	163,505	408,685	\$7,357,725.00	\$18,390,825.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
106	010.000.2135.00	FRESENIUS MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$16.10	703,402	1,756,484	\$11,325,738.20	\$28,311,592.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
107	010.000.2141.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$6.80	369,513	923,696	\$2,512,688.40	\$6,281,132.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
108	010.000.2152.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$330.00	4,121	10,249	\$1,359,930.00	\$3,382,170.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

44



PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
109	010.000.2154.01	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	100%	\$250.00	3.134	7.830	\$783.500.00	\$1.957.500.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
110	010.000.2155.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	\$124.60	136.316	340.774	\$17.012.236.80	\$42.528.595.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
111	010.000.2156.00	PIZZER, S.A. DE C.V.	100%	\$105.17	168.795	421.905	\$17.752.170.15	\$44.371.748.85	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
112	010.000.2162.00	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	100%	\$71.00	1.074.237	2.685.526	\$76.270.827.00	\$190.672.346.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
113	010.000.2187.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	\$24.50	96.522	241.243	\$2.364.789.00	\$5.910.453.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
114	010.000.2152.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$160.00	208,811	521,901	\$33,409,760.00	\$83,504,160.00	licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
116	010.000.2204.00	AUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,035.00	2,460	6,145	\$2,546,100.00	\$6,360,075.00	licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
117	010.000.2205.00	AUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,650.00	2,909	7,253	\$4,799,850.00	\$11,967,450.00	licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
118	010.000.2205.00	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	60%	\$1,317.38	3,208	8,004	\$5,830,155.04	\$14,546,309.52	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
118	010.000.2206.00	AUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	\$1,940.00	2,138	5,336	\$4,147,720.00	\$10,351,840.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
120	010.000.2247.00	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	80%	\$7.00	1,369,696	3,424,210	\$9,587,872.00	\$23,969,470.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

*[Handwritten signature and scribbles]*

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
120	010.000.2247.00	ALPS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	40%	\$7.55	913,131	2,282,807	\$6,894,139.05	\$17,235,192.85	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
121	010.000.2302.00	DERFARMA, S.A. DE C.V.	50%	\$100.00	51,506	128,706	\$5,150,600.00	\$12,870,600.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
121	010.000.2302.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	40%	\$105.00	34,337	65,804	\$3,605,385.00	\$9,009,420.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
122	010.000.2304.01	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$14.55	1,314,877	3,286,652	\$19,128,550.35	\$47,820,786.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
122	010.000.2304.01	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	40%	\$16.00	876,451	2,191,101	\$14,023,216.00	\$35,057,616.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
123	010.000.2306.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$25.64	157,349	393,267	\$4,034,428.36	\$10,083,365.88	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
124	010.000.2331.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$9.04	1,750,450	4,376,038	\$15,824,068.00	\$39,559,383.62	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
129	010.000.2417.00	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	100%	\$820.37	38,772	96,857	\$31,807,385.64	\$79,458,577.09	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
130	010.000.2418.00	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	100%	\$1,180.83	34,204	85,433	\$40,389,109.32	\$100,881,849.39	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
131	010.000.2431.00	BIORRESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$5.38	2,274,007	5,684,975	\$12,234,157.66	\$30,585,165.50	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
132	010.000.2463.00	BIORRESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$7.10	2,422,603	6,056,479	\$17,200,481.30	\$43,001,000.90	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
132	010.000.2463.00	IMPORTADORA MAUFACTURERA BRILLUART, S.A.	40%	\$7.65	1,515,069	4,037,652	\$12,355,277.85	\$30,888,037.80	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
134	010.000.2503.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$98.00	50,958	127,317	\$4,993,884.00	\$12,477,066.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
138	010.000.2618.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMEO, S.A. DE C.V.	50%	\$55.91	428,261	1,070,620	\$23,944,072.51	\$59,858,364.20	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
138	010.000.2618.00	ALBERNAVIDA, S.A. DE C.V.	30%	\$55.50	256,957	642,372	\$14,518,070.50	\$36,294,018.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
138	010.000.2618.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	20%	\$56.96	171,305	428,248	\$9,757,532.80	\$24,393,006.08	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
139	010.000.2624.00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$6.85	820,451	2,051,020	\$5,620,089.35	\$14,049,487.00	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)
139	010.000.2624.00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA GLOPHARMA, S.A. DE C.V.	40%	\$7.10	546,968	1,367,347	\$3,883,472.80	\$9,708,163.70	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)
140	010.000.2625.00	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	\$64.99	37,145	92,805	\$2,414,053.55	\$6,031,396.95	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
141	010.000.2630.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$68.46	115,459	288,586	\$7,904,323.14	\$19,756,597.56	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
142	010.000.2650.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$21.00	84,309	210,747	\$1,770,489.00	\$4,425,687.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
143	010.000.2662.00	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	100%	\$30.00	376,053	940,096	\$11,281,590.00	\$28,202,880.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
145	010.000.3044.00	PRIZER, S.A. DE C.V.	100%	\$141.09	116.157	290.333	\$16.388.591.13	\$40.963.082.97	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
147	010.000.3150.00	ACERASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	60%	\$13.80	101.005	252.482	\$1.393.869.00	\$3.484.251.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
147	010.000.3150.00	ADAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	\$14.49	67.337	168.322	\$975.713.13	\$2.438.985.78	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
148	010.000.3261.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	\$613.87	8.609	21.493	\$5.281.123.61	\$13.193.907.91	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
149	010.000.3307.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$24.00	34.714	86.751	\$833.136.00	\$2.082.024.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
150	010.000.3308.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	60%	\$38.22	34.353	85.860	\$1.312.971.66	\$3.281.569.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
150	010.000.3308.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	\$36.00	22.902	57.240	\$824.472.00	\$2.060.640.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
151	010.000.3309.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS	60%	\$56.11	6.350	15.851	\$356.298.50	\$889.399.61	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
151	010.000.3309.00	FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	40%	\$48.94	4,234	10,568	\$207,211.96	\$517,197.92	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
152	010.000.3407.00	ALROVIDA, FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$9.89	9,145,401	22,863,426	\$90,448,015.89	\$226,119,283.14	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
153	010.000.3409.00	PAQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$16.83	153,800	384,447	\$2,588,454.00	\$6,470,243.01	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
154	010.000.3413.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$8.95	2,874,283	7,185,876	\$25,724,832.85	\$64,311,800.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
154	010.000.3413.00	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRILLUART, S.A.	40%	\$9.50	1,916,189	4,790,450	\$18,203,795.50	\$45,509,275.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
155	010.000.3423.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	\$4.19	376,067	940,100	\$1,575,720.73	\$3,939,019.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar



PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
157	010.000.3432.00	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	100%	\$13.00	74,434	185,995	\$987,642.00	\$2,417,935.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
158	010.000.3433.00	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	100%	\$17.97	816,064	2,040,092	\$14,664,670.06	\$36,660,453.24	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
160	010.000.3451.00	PIRODIFAM, S.A. DE C.V.	60%	\$13.42	3,268,787	6,221,919	\$44,135,521.54	\$110,338,152.98	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
160	010.000.3451.00	BIURESEARCH MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$13.45	2,192,524	5,481,279	\$29,489,447.80	\$73,723,202.55	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
164	010.000.3606.00	FRIESENIUS MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$17.55	343,733	859,279	\$6,032,514.15	\$15,080,346.45	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
165	010.000.3607.00	FRIESENIUS MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$12.55	2,063,586	5,156,828	\$25,898,004.30	\$64,743,291.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
166	010.000.3617.00	PFODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	\$267.98	14,448	36,034	\$3,871,775.04	\$9,656,391.32	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
167	010.000.3622.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	\$3.72	3,535,937	8,839,820	\$13,153,685.64	\$32,884,130.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes). Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado en primer lugar.
167	010.000.3622.00	DAFARMA, S.A. DE C.V.	50%	\$3.96	3,535,936	8,839,820	\$14,002,306.56	\$35,005,687.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes). Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado en primer lugar.
168	010.000.3623.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	\$3.66	13,968,475	17,460,570	\$51,124,618.50	\$63,905,686.20	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación.
169	010.000.3625.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$5.94	702,337	1,755,800	\$4,171,881.78	\$10,429,452.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
170	010.000.3626.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$3.92	15,706,525	39,266,272	\$61,569,578.00	\$153,923,786.24	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
171	010.000.3661.00	FFESENJUS MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$108.07	160,186	400,401	\$17,311,301.02	\$43,271,336.07	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
172	010.000.3666.01	FFESENJUS MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$84.84	81,009	202,466	\$6,872,803.56	\$17,177,215.44	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
173	010.000.3671.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	\$149.34	52,557	131,220	\$7,848,862.38	\$19,596,394.80	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
174	010.000.3673.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	\$120.81	8,280	20,656	\$1,000,306.80	\$2,495,451.36	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
175	010.000.3675.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	\$10.35	8.637,186	21.592,916	\$89,394,875.10	\$223,486,680.60	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
176	010.000.4055.00	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	\$525.00	26,987	67,439	\$14,168,175.00	\$35,405,475.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
178	010.000.4055.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$17.23	182,218	455,477	\$3,139,616.14	\$7,847,868.71	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
179	010.000.4061.00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	60%	\$37.00	162,334	405,776	\$6,006,358.00	\$15,013,712.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
179	010.000.4061.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40%	\$40.12	108,222	270,517	\$4,341,866.64	\$10,353,142.04	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
180	010.000.4107.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	\$110.00	94,522	236,162	\$10,397,420.00	\$25,977,820.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
181	010.000.4111.00	A. TERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	\$75.71	864,174	2,160,358	\$65,426,613.54	\$163,560,704.18	licitante adjudicado en primer lugar.  Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
182	010.000.4112.00	ADMINISTRADORA DE MERCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$56.16	23,772	59,404	\$1,335,035.52	\$3,336,128.64	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
183	010.000.4114.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$347.44	62,167	155,275	\$21,599,302.48	\$53,948,746.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
184	010.000.4123.00	PTOQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$999.00	4,891	12,161	\$4,886,109.00	\$12,148,839.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
185	010.000.4126.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$71.68	182,185	455,374	\$13,059,020.80	\$32,641,208.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
186	010.000.4140.00	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$51.80	49,105	122,719	\$2,543,639.00	\$6,356,844.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
188	010.000.4163.01	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$58.00	155,116	387,754	\$8,996,728.00	\$22,489,732.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
189	010.000.4164.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$11.25	86,370	215,882	\$971,662.50	\$2,428,672.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
190	010.000.4175.00	SCRWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$275.00	11,137	27,833	\$3,062,675.00	\$7,554,075.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
190	010.000.4175.00	FERRING, S.A. DE C.V.	40%	\$292.50	7,424	18,556	\$2,171,520.00	\$5,427,630.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

TRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
191	010.000.4185.00	PILOQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$167.00	335,458	841,071	\$56,188,486.00	\$140,458,857.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
192	010.000.4189.00	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$170.00	30,313	75,766	\$5,153,210.00	\$12,880,220.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
193	010.000.4191.00	RALCA, S.A. DE C.V.	50%	\$100.00	94,004	234,969	\$9,400,400.00	\$23,496,900.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
193	010.000.4191.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	30%	\$102.96	56,403	140,982	\$5,807,252.88	\$14,515,506.72	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
193	010.000.4191.00	DEFARMA, S.A. DE C.V.	20%	\$103.57	37,602	93,988	\$3,894,439.14	\$9,734,337.16	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
194	010.000.4203.00	PFIZER, S.A. DE C.V.	100%	\$235.42	77,283	193,187	\$18,193,963.86	\$45,480,083.54	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
195	010.000.4208.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$136.00	28,242	70,582	\$3,863,505.60	\$9,655,617.80	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

*[Handwritten signature]*

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
196	010.000.4215.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$126.00	12,465	31,137	\$1,570,590.00	\$3,923,262.00	licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
197	010.000.4220.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	\$737.10	11,766	29,411	\$8,672,718.60	\$21,678,848.10	licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
198	010.000.4223.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	\$182.48	108,336	270,825	\$19,789,153.28	\$49,420,146.00	licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
199	010.000.4223.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	\$142.27	216,413	541,012	\$30,789,077.51	\$76,969,777.24	licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.



PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
200	010.000.4224.01	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.	50%	\$290.00	295	736	\$85,550.00	\$213,440.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
204	010.000.4230.01	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	\$725.72	1,351	3,339	\$980,447.72	\$2,423,179.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
205	010.000.4231.00	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. PROPUESTA CONJUNTA CON SANOFI-AVENTIS DE MEXICO S.A. DE C.V.	90%	\$4,138.00	28,882	64,674	\$119,513,716.00	\$257,621,012.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
208	010.000.4249.00	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$16.58	1,548,029	3,869,993	\$25,666,320.82	\$64,164,483.94	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
209	010.000.4252.00	ALVAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	60%	\$34.55	60,197	150,462	\$2,079,806.35	\$5,198,462.10	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
209	010.000.4252.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	\$36.40	40,131	100,308	\$1,460,768.40	\$3,651,211.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

4/2



PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
210	010.000.4256.00	LABORATORIOS WAFOR, S.A. DE C.V.	100%	\$18.05	1,420,442	3,551,007	\$25,638,978.10	\$64,095,876.35	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
211	010.000.4256.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	100%	\$570.00	24,408	60,986	\$13,912,560.00	\$34,762,020.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
212	010.000.4260.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$13.00	258,306	645,661	\$3,357,978.00	\$8,393,853.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
213	010.000.4261.02	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	\$22.19	5,348	13,351	\$118,672.12	\$296,258.69	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
214	010.000.4264.00	ALZARTIS S.A. DE C.V. PHARMA.	100%	\$164.79	53,879	134,622	\$8,878,720.41	\$22,184,359.38	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
215	010.000.4293.01	ALIROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,049.07	27,950	69,553	\$29,216,599.50	\$72,965,965.71	licitante adjudicado en primer lugar  Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
216	010.000.4290.00	PIQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	\$197.90	22,722	50,770	\$4,496,683.80	\$11,234,783.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
216	010.000.4290.00	ALIROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	\$189.70	15,148	37,846	\$2,873,575.60	\$7,179,386.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
217	010.000.4291.00	LABORATORIOS EUROFARMA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	60%	\$69.84	155,249	368,089	\$10,642,500.16	\$27,104,135.76	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
217	010.000.4291.00	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$72.60	103,499	256,726	\$7,514,027.40	\$18,783,507.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
218	010.000.4296.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEXICA, S.A. DE C.V.	50%	\$280.00	25,539	63,823	\$7,150,920.00	\$17,870,440.00	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
219	010.000.4300.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	60%	\$14.99	180,124	450,256	\$2,700,058.76	\$6,749,337.44	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
219	010.000.4300.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40%	\$16.32	120,083	300,171	\$1,959,754.56	\$4,896,790.72	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE L.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
220	010.000.4304.00	DISTRIBUIDOR MEDICO TE-NOMED, S.A. DE C.V.	100%	\$7.71	1,118,921	2,797,271	\$8,626,880.91	\$21,566,959.41	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
221	010.000.4305.00	ASOFARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$68.55	51,961	129,889	\$3,561,926.55	\$8,902,519.95	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
221	010.000.4305.00	AF-ASTRO LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$71.98	34,640	86,580	\$2,493,387.20	\$6,232,028.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
222	010.000.4307.00	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$87.56	211,569	528,902	\$18,524,981.64	\$46,310,659.12	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
223	010.000.4312.03	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$77.00	955	2,360	\$73,535.00	\$181,720.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
225	010.000.4332.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	100%	\$49.30	296,327	740,741	\$14,608,921.10	\$36,518,531.30	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
226	010.000.4333.00	A <sup>o</sup> TRAZENECA, S.A. DE C.V.	100%	\$51.29	229,777	574,391	\$11,785,262.33	\$29,460,514.39	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
227	010.000.4334.00	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	100%	\$127.51	58,055	145,087	\$7,402,593.05	\$18,500,043.37	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
228	010.000.4337.00	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	100%	\$84.46	57,610	143,981	\$4,865,740.60	\$12,160,635.26	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
229	010.000.4352.00	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$3,364.21	20,973	52,404	\$70,557,576.33	\$176,298,060.84	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
230	010.000.4361.00	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	100%	\$5.93	212,851	532,104	\$1,262,206.43	\$3,155,376.72	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
231	010.000.4362.00	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,806.58	37,415	93,514	\$67,593,190.70	\$168,940,522.12	licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
232	010.000.4365.01	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	60%	\$30.72	29,965	74,899	\$920,524.80	\$2,300,897.28	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
232	010.000.4365.01	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	40%	\$31.58	19,975	49,933	\$630,842.08	\$1,576,884.14	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
233	010.000.4372.01	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$144.90	1,947	4,843	\$282,120.30	\$701,750.70	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
234	010.000.4373.00	S.A.D MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	60%	\$1,003.00	10,429	26,008	\$10,460,287.00	\$26,086,024.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
234	010.000.4373.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	\$893.00	6,953	17,338	\$6,209,029.00	\$15,482,834.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
235	010.000.4413.00	ALISTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	100%	\$654.07	3,379	8,415	\$2,210,102.53	\$5,503,999.05	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
237	010.000.4433.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	\$195.50	81,043	202,481	\$15,843,906.50	\$39,585,035.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
238	010.000.4437.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$44.69	172,731	431,736	\$7,719,348.39	\$19,294,281.84	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
239	010.000.4444.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,299.00	36,017	89,957	\$46,786,083.00	\$116,854,143.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
240	010.000.4485.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$22.84	364,463	911,097	\$8,324,334.92	\$20,809,455.48	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
241	010.000.4488.00	ALUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$8.58	1,641,697	4,104,191	\$14,085,760.26	\$35,213,958.78	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
243	010.000.4504.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	100%	\$110.00	403,820	1,009,507	\$44,420,200.00	\$111,045,770.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
244	010.000.4505.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$18.92	757,540	1,893,823	\$14,332,656.80	\$35,831,131.16	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
245	010.000.4512.03	ABIVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	60%	\$692.79	91,850	229,593	\$63,632,761.50	\$159,059,734.47	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes).
245	010.000.4512.02	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$734.30	61,234	153,062	\$44,964,126.20	\$112,393,426.60	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes).
246	010.000.4514.00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$62.00	346,831	867,016	\$21,503,522.00	\$53,754,992.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Handwritten signature and initials.



PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
248	010.000.4578.00	PRODUCTOS E INYECTIVOS PARA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$319.19	7,884	19,699	\$2,516,493.96	\$6,287,723.81	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
249	010.000.4582.00	COMERCIALIZADORA PEPTAMED, S.A. DE C.V.	60%	\$58.85	51,093	127,706	\$3,006,823.05	\$7,515,498.10	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
249	010.000.4582.00	ALAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	\$54.89	34,062	85,138	\$1,869,663.18	\$4,573,224.82	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
250	010.000.4583.00	ALAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$53.00	25,747	71,646	\$1,523,591.00	\$3,807,838.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
251	010.000.4584.00	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$329.00	794	1,972	\$261,226.00	\$648,788.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
252	010.000.4580.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$83.69	215,264	538,122	\$18,015,444.16	\$45,035,430.18	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
254	010.000.5087.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	\$431.20	50.533	126.308	\$21,792,416.80	\$54,464,009.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
255	010.000.5099.00	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$417.00	31,971	79,784	\$13,331,907.00	\$33,269,928.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
256	010.000.5100.01	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	\$198.93	19,281	48,039	\$3,835,569.33	\$9,556,398.27	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
257	010.000.5104.00	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COLIPHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$490.00	11,877	29,597	\$5,819,730.00	\$14,502,530.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
258	010.000.5105.00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	60%	\$1,297.69	10,535	26,273	\$13,671,164.15	\$34,094,209.37	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
258	010.000.5105.00	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	\$1,333.33	7,023	17,516	\$9,363,976.59	\$23,354,608.28	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

*[Handwritten signature and initials]*

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
259	010.000.5160.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	100%	\$1.500.00	17,820	44,493	\$26,730,000.00	\$66,739,500.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
261	010.000.5169.00	FERRING, S.A. DE C.V.	100%	\$1,268.63	4,186	10,378	\$5,310,485.18	\$13,165,842.14	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
264	010.000.5171.02	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$10,877.78	14,802	36,990	\$161,012,899.56	\$402,369,082.20	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
265	010.000.5176.00	AL TERNAVIDA, S.A. DE C.V.	60%	\$27.50	843,053	2,107,583	\$23,183,957.50	\$57,958,532.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
265	010.000.5176.00	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	40%	\$29.99	562,036	1,405,055	\$16,855,459.64	\$42,137,599.45	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
266	010.000.5186.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$4.90	534,621	1,336,500	\$2,619,642.90	\$6,548,850.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
267	010.000.5180.02	ALASTECEDORA DE INSTRUMENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	60%	\$16.00	461,857	1,154,612	\$7,339,712.00	\$18,473,792.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
267	010.000.5180.02	A/S MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	40%	\$16.79	307,904	769,742	\$5,169,708.16	\$12,923,968.18	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
268	010.000.5188.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	100%	\$45.60	144,294	360,690	\$6,579,806.40	\$16,447,464.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
269	010.000.5191.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$220.00	241,722	604,265	\$53,178,840.00	\$132,938,300.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
272	010.000.5265.00	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	\$51.80	1,503,137	3,757,778	\$77,862,496.60	\$194,652,900.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
273	010.000.5267.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$10.33	331,017	827,487	\$3,419,405.61	\$8,547,940.71	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

44

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
274	010.000.5278.00	PRODUCTOS INGUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$210.69	5,516	13,773	\$1,162,166.04	\$2,901,833.37	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
275	010.000.5284.00	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	\$20.00	175,355	438,352	\$3,507,100.00	\$8,767,040.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
276	010.000.5295.00	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	\$33.00	104,736	261,802	\$3,456,288.00	\$8,639,466.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
277	010.000.5295.01	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	\$24.50	493,334	1,233,291	\$12,086,683.00	\$30,215,629.50	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
278	010.000.5309.01	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	50%	\$13.33	3,209,392	8,023,464	\$42,781,195.36	\$106,952,775.12	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
278	010.000.5309.01	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	30%	\$13.20	1,925,635	4,814,078	\$25,418,382.00	\$63,545,829.60	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
278	010.000.5309.01	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	20%	\$13.39	1,283,757	3,209,388	\$17,189,506.23	\$42,973,665.15	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
279	010.000.5309.02	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	50%	\$22.00	75,791	189,458	\$1,667,402.00	\$4,168,076.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
279	010.000.5309.02	ALIROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	30%	\$22.40	45,475	113,675	\$1,018,640.00	\$2,546,320.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
279	010.000.5309.02	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	20%	\$23.90	30,316	75,783	\$724,552.40	\$1,811,213.70	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
280	010.000.5313.00	AL/ARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$490.00	60,897	152,204	\$29,839,530.00	\$74,579,960.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
281	010.000.5315.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	\$120.69	55,663	139,111	\$6,717,967.47	\$16,789,306.59	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
283	010.000.5335.01	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$11,107.00	18,296	45,632	\$203,213,672.00	\$506,834,624.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

4/2

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
284	010.000.5365.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$810.00	57,834	144,555	\$46,845,540.00	\$117,089,550.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
285	010.000.5359.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	\$47.43	810,907	2,027,199	\$38,461,319.01	\$96,150,001.14	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
286	010.000.5363.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	50%	\$55.00	159,367	396,364	\$8,765,185.00	\$21,911,120.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
286	010.000.5363.00	ALROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	30%	\$58.00	95,621	239,031	\$5,546,018.00	\$13,863,798.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
286	010.000.5363.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	20%	\$58.80	63,747	159,354	\$3,748,323.60	\$9,370,015.20	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
287	010.000.5365.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	\$23.21	116,816	291,975	\$2,711,299.36	\$6,776,739.75	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
289	010.000.5385.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	\$168.88	21,685	54,139	\$3,662,162.80	\$9,142,994.32	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

44 a 25

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
290	010.000.5415.01	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	100%	\$249.00	62,604	156,466	\$15,587,649.00	\$38,960,532.00	Total licitante adjudicado en primer lugar Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
291	010.000.5419.02	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	100%	\$610.00	5,184	12,942	\$3,162,240.00	\$7,894,620.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
293	010.000.5433.01	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$999.97	57,645	144,028	\$57,643,270.65	\$144,023,679.16	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
295	010.000.5437.00	SALUD SERVISE, S.A. DE C.V.	50%	\$550.00	28,938	72,286	\$15,915,900.00	\$39,757,300.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
295	010.000.5437.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	30%	\$472.00	17,363	43,372	\$8,195,336.00	\$20,471,584.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
295	010.000.5437.00	GAIN'S SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	20%	\$550.00	11,575	28,914	\$6,366,250.00	\$15,902,700.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)



PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE L.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
296	010.000.5438.00	AL ROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$218.00	104.203	260.398	\$22,716,254.00	\$56,766,764.00	Total Conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
297	010.000.5440.01	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$48.00	225,756	564,340	\$10,836,288.00	\$27,088,320.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
298	010.000.5444.00	ALROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	\$128.80	25,025	62,502	\$3,223,220.00	\$8,050,257.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
298	010.000.5444.00	AL TERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	\$129.00	16,683	41,668	\$2,152,107.00	\$5,375,172.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
299	010.000.5445.00	ALIROX PHARMA, S.A. DE C.V.	60%	\$1,887.70	48,786	121,909	\$96,975,907.60	\$242,318,519.30	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
299	010.000.5445.00	AL TERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	\$2,062.50	32,526	81,272	\$67,084,875.00	\$167,623,500.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
300	010.000.5449.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	\$27.00	121,833	304,564	\$3,289,491.00	\$8,223,228.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
300	010.000.5449.00	AL TERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	\$24.90	81,222	203,042	\$2,022,427.80	\$5,055,745.80	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
301	010.000.5451.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	\$18.81	741,179	1,852,916	\$13,941,576.99	\$34,853,349.96	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
301	010.000.5451.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40%	\$19.37	494,120	1,235,277	\$9,571,104.40	\$23,927,315.49	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
302	010.000.5452.00	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	60%	\$1,999.00	16,752	41,785	\$33,487,248.00	\$83,528,215.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
302	010.000.5452.00	AL TERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40%	\$2,175.00	11,168	27,856	\$24,290,400.00	\$60,586,600.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
303	010.000.5453.00	ALPERNAVIDA, S.A. DE C.V.	60%	\$349.00	5,107	12,731	\$1,782,343.00	\$4,443,119.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
303	010.000.5453.00	ANAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	\$378.70	3,405	8,487	\$1,289,473.50	\$3,214,026.90	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
305	010.000.5457.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$196.00	40,550	101,296	\$7,947,800.00	\$19,854,016.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
306	010.000.5482.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	\$1,906.70	28,913	67,233	\$27,093,317.10	\$67,883,461.10	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
307	010.000.5484.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	\$794.65	3,507	8,724	\$2,786,837.55	\$6,932,526.60	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
308	010.000.5485.01	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$24.00	35,965	89,866	\$863,160.00	\$2,156,784.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
309	010.000.5487.00	MELLIVER, S.A. DE C.V.	60%	\$6.70	1,149,620	2,874,022	\$7,702,454.00	\$19,255,947.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
309	010.000.5487.00	A.F.S. MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	40%	\$7.31	766,413	1,916,015	\$5,602,479.03	\$14,006,069.65	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
310	010.000.5487.01	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$11.07	41,812	104,490	\$462,858.84	\$1,156,704.30	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
311	010.000.5488.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	\$45.00	230,048	575,094	\$10,352,180.00	\$25,879,230.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
311	010.000.5488.00	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	40%	\$41.80	153,366	383,396	\$6,410,698.80	\$16,025,952.80	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
312	010.000.5489.00	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	50%	\$37.00	259,833	649,564	\$9,613,821.00	\$24,033,496.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
312	010.000.5489.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	30%	\$35.79	155,900	389,732	\$5,579,661.00	\$13,948,508.28	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
312	010.000.5489.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	20%	\$36.84	103,933	259,822	\$3,828,891.72	\$9,571,842.48	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
313	010.000.5490.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSITUACIONALES, S.A. DE C.V.	60%	\$48.00	83,779	209,416	\$4,021,392.00	\$10,052,064.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
313	010.000.5490.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	\$44.94	55,852	139,612	\$2,509,986.88	\$6,274,163.28	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
314	010.000.5494.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$63.00	140,373	350,876	\$8,843,499.00	\$22,105,188.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE L.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
315	010.000.5503.00	ADMINISTRADORA DE MFRICAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	50%	\$26.32	2,069,956	5,174,953	\$54,482,031.52	\$136,204,762.96	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
315	010.000.5503.00	BEIRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	\$27.50	1,241,992	3,104,972	\$34,154,780.00	\$95,386,730.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
315	010.000.5503.00	AF3 MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	20%	\$27.86	827,955	2,069,981	\$23,067,940.70	\$57,669,670.66	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
316	010.000.5541.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	\$29.00	111,057	277,615	\$3,220,653.00	\$8,050,835.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
316	010.000.5541.00	ALCAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	40%	\$28.97	74,038	165,077	\$2,144,880.86	\$5,361,680.69	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
317	010.000.5600.00	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$698.00	3,680	9,156	\$2,568,640.00	\$6,390,888.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
318	010.000.5601.00	SALCO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	\$439.00	1,762	4,410	\$782,298.00	\$1,935,990.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
319	010.000.5632.00	AMTEN MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$4,069.92	5,703	14,239	\$23,210,753.76	\$57,951,590.88	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
320	010.000.5663.00	ALIGEN MEXICO, S.A. D. C.V.	100%	\$6,818.90	13,813	34,515	\$94,189,465.70	\$235,354,333.50	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
321	010.000.5660.00	AMAROX PHARMA, S.A. D. C.V.	100%	\$39.97	13,686	34,188	\$547,109.36	\$1,366,494.36	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
322	010.000.5661.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	80%	\$144.20	13,877	34,671	\$2,001,063.40	\$4,999,558.20	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
322	010.000.5661.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	40%	\$149.00	9,252	23,114	\$1,378,548.00	\$3,443,986.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
323	010.000.5663.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$173.00	11,951	29,842	\$2,067,523.00	\$5,162,666.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
324	010.000.5664.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$467.00	3,932	9,803	\$1,836,244.00	\$4,578,001.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
325	010.000.5665.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	\$130.00	11,474	28,677	\$1,491,620.00	\$3,728,010.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
325	010.000.5665.00	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$142.94	7,650	19,118	\$1,093,491.00	\$2,732,726.92	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
326	010.000.5670.00	PEQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60%	\$1,499.00	2,787	6,962	\$4,177,713.00	\$10,436,038.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
326	010.000.5670.00	PELLER, S.A. DE C.V.	40%	\$1,536.30	1,858	4,642	\$2,854,445.40	\$7,131,504.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
327	010.000.5699.00	SALSO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	\$31.00	766,272	1,915,654	\$23,754,432.00	\$59,385,274.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
328	010.000.5721.00	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	\$18.65	2,314,245	5,785,551	\$43,160,669.25	\$107,900,526.15	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
329	010.000.5721.01	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	\$79.35	319,211	797,989	\$25,329,392.85	\$63,320,427.15	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
330	010.000.5731.00	PELLER, S.A. DE C.V.	100%	\$270.92	70,175	175,408	\$19,011,811.00	\$47,521,535.36	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
331	010.000.5731.01	PF ZER, S.A. DE C.V.	100%	\$812.76	43,216	108,009	\$35,124,236.16	\$87,785,394.84	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
332	010.000.5732.00	PF ZER, S.A. DE C.V.	100%	\$270.92	24,564	61,389	\$6,654,878.88	\$16,631,507.88	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
333	010.000.5732.01	PF ZER, S.A. DE C.V.	100%	\$812.76	64,926	162,290	\$52,769,255.76	\$131,902,820.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
335	010.000.5751.00	AL TERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,055.43	11,403	28,489	\$12,035,068.29	\$30,068,145.27	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
336	010.000.5752.00	AL TERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,055.43	7,707	19,244	\$8,134,199.01	\$20,310,694.92	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
337	010.000.5754.00	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,055.43	39,937	99,831	\$42,150,707.91	\$105,364,632.33	licitante adjudicado en primer lugar
338	010.000.5835.00	PRODIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$149.00	4,310	10,761	\$642,190.00	\$1,603,389.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
339	010.000.5565.00	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.	100%	\$279.00	64,052	160,092	\$17,870,508.00	\$44,665,668.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
340	010.000.6001.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	50%	\$398.00	3,514	8,779	\$1,398,572.00	\$3,494,042.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
340	010.000.6001.00	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.	30%	\$379.00	2,109	5,267	\$799,311.00	\$1,996,193.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
340	010.000.6001.00	LABORATORIOS EL YOFALMA DE MEVICO, S. DE R.L. DE C.V.	20%	\$383.91	1,406	3,512	\$539,777.46	\$1,348,291.92	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)



PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
343	010.000.6012.04	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	100%	\$169.00	23,832	50,538	\$4,027,608.00	\$10,061,922.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
344	010.000.6019.00	ACOFARMA MÉXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$579.16	16,325	40,788	\$9,454,623.75	\$23,622,370.20	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
347	010.000.6048.00	ALIROX PHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$2,497.70	4,793	11,954	\$11,971,476.10	\$29,857,505.80	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
349	010.000.6069.00	CELL LABORATORIES, S.A. DE C.V.	100%	\$9,400.00	7,461	18,646	\$70,133,400.00	\$175,272,400.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
350	010.000.6084.00	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$936.00	52,771	131,878	\$49,393,656.00	\$123,437,808.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
352	010.000.6092.00	PFJQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$2.222.00	3.461	8.625	\$7.690.342.00	\$19.154.750.00	licitante adjudicado en primer lugar
353	010.000.6093.00	ALASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S. DE C.V.	60%	\$48.00	36.247	90.591	\$1.739.856.00	\$4.348.368.00	Total. Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
353	010.000.6090.00	ADMINISTRADORA DE MERCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	40%	\$51.75	24.164	60.394	\$1.250.487.00	\$3.125.389.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
358	010.000.6160.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	\$1.526.02	20.607	51.996	\$31.751.898.14	\$79.346.935.92	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
359	010.000.6183.00	INSUMOS SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. Y	100%	\$2.480.00	1.624	4.056	\$4.027.520.00	\$10.058.880.00	Total. Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
369	010.000.6289.01	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	100%	\$2,999.00	101	233	\$302,899.00	\$698,767.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
372	010.000.6294.00	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	100%	\$94.85	29,732	74,255	\$2,820,080.20	\$7,043,086.75	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
375	010.000.6323.00	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	100%	\$11,386.31	153	354	\$1,741,952.43	\$4,030,399.74	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
377	010.000.6330.00	BEIHRINGER INSELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$199.50	140,439	351,083	\$28,017,580.50	\$70,041,058.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
380	040.000.2097.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	\$364.08	73,265	183,087	\$26,674,321.20	\$66,656,314.96	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
381	040.000.2098.00	FARMACEUTICOS MAIPO, S.A. DE C.V.	100%	\$284.22	92.446	231.034	\$26,275,002.12	\$65,664,483.48	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
384	040.000.2499.00	INSABI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$8.11	1,321,099	3,302,674	\$10,714,112.89	\$26,784,686.14	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
385	040.000.2600.00	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$18.51	74,959	187,312	\$1,387,491.09	\$3,467,145.12	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
388	040.000.2654.00	COMPANIA INTERNACIONAL MEXICA, S.A. DE C.V.	100%	\$160.00	435,993	1,089,929	\$69,758,880.00	\$174,388,640.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

64

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
390	040.000.3306.00	PERZER, S.A. DE C.V.	100%	\$62.33	219,977	549,920	\$13,711,166.41	\$34,276,513.60	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
392	040.000.3302.00	L. BORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	100%	\$6.05	2,643,527	5,608,757	\$16,019,773.52	\$40,049,067.42	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
393	040.000.3305.00	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	60%	\$40.61	273,269	663,137	\$11,097,454.09	\$27,742,193.57	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
393	040.000.3305.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	40%	\$36.30	182,179	455,425	\$6,613,097.70	\$16,531,927.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
394	040.000.4032.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	\$654.50	4,196	10,457	\$2,746,282.00	\$6,844,106.50	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
395	040.000.4033.00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	\$318.10	4,293	10,704	\$1,365,603.30	\$3,404,942.40	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
									el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
396	040.000.4060.00	COMERCIALIZADORA PI-ARMACEUTICA COMIPHARMA, S.A. DE C.V.	60%	\$99.00	105,830	272,198	\$10,780,110.00	\$26,947,602.00	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)
396	040.000.4060.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	40%	\$100.46	72,594	181,465	\$7,292,793.24	\$18,229,973.90	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes)
397	040.000.4129.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	100%	\$201.00	31,493	78,693	\$6,330,093.00	\$15,817,293.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
398	040.000.4470.01	AEASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$351.33	17,930	44,771	\$6,299,346.90	\$15,729,395.43	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
399	040.000.4471.01	AEASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$359.98	28,141	70,298	\$10,130,197.18	\$25,305,874.04	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
400	040.000.4472.01	H.I.A. FARMACEUTICA, S. DE C.V.	100%	\$387.87	21,985	54,923	\$8,527,709.82	\$21,302,984.01	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
401	040.000.6038.00	FARMACEUTICOS M.YPO, S.A. DE C.V.	100%	\$340.00	69,239	173,049	\$23,541,260.00	\$58,836,660.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
402	040.000.6039.00	FARMACEUTICOS M.YPO, S.A. DE C.V.	100%	\$584.00	79,683	199,159	\$46,534,872.00	\$116,308,856.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
403	040.000.6140.00	FARMACEUTICOS M.YPO, S.A. DE C.V.	100%	\$176.00	20,722	51,783	\$3,647,072.00	\$9,113,808.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
407	060.040.0865	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	60%	\$89.00	57,086	142,651	\$5,080,654.00	\$12,695,939.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
407	060.040.0865	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	40%	\$89.39	35,057	95,100	\$3,401,915.23	\$8,500,989.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
409	060.040.3711	LABORATORIOS JA'OR, S.A. DE C.V.	100%	\$30.00	686,435	1,741,015	\$20,893,050.00	\$52,230,450.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
410	060.040.3720	LABORATORIOS JA'OR, S.A. DE C.V.	100%	\$30.00	557,608	1,643,980	\$19,728,240.00	\$49,319,400.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
411	060.040.3745	LABORATORIOS JA'OR, S.A. DE C.V.	100%	\$30.00	151,612	378,968	\$4,548,360.00	\$11,369,040.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
412	060.040.3760	LABORATORIOS JA'OR, S.A. DE C.V.	100%	\$30.00	210,345	525,799	\$6,310,350.00	\$15,773,970.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
413	060.040.3706	LABORATORIOS JA'OR, S.A. DE C.V.	100%	\$30.00	356,026	899,977	\$10,680,780.00	\$26,699,310.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Handwritten signature and initials.



PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
415	060.040.8041	DE MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$78.00	28,708	71,717	\$2,239,224.00	\$5,593,926.00	licitante adjudicado en primer lugar
416	060.056.0153	GA LIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	60%	\$38.27	222,311	556,734	\$8,507,841.97	\$21,267,940.18	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
416	060.056.0153	GRUPO RIKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	\$40.90	148,207	370,489	\$6,061,666.30	\$15,153,000.10	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
418	060.066.0930	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SORORA, S.A. DE C.V.	100%	\$1.70	33,077	82,637	\$56,230.90	\$140,482.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
419	060.066.0971	FB LAB, S.A. DE C.V.	100%	\$95.00	84,050	210,104	\$7,985,605.00	\$19,959,880.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
420	060.066.1052	CONTROLADORA MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$11.80	673,162	1,662,876	\$7,943,311.60	\$19,857,936.80	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
420	060.066.1052	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$11.97	443,774	1,121,918	\$5,371,824.78	\$13,429,358.46	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

*[Handwritten signature and initials]*

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
421	060.088.1060	ES C MEDICAL, S. DE R. DE C.V.	100%	\$33.67	338,824	647,034	\$11,408,204.08	\$28,519,634.78	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
423	060.088.0504	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$4.74	599,282	1,498,167	\$2,840,596.68	\$7,101,311.58	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
424	060.088.0656	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$13.54	49,394	123,437	\$668,794.76	\$1,671,336.98	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
425	060.088.0694	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$40.38	36,247	90,578	\$1,463,653.86	\$3,657,539.64	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
426	060.088.0801	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$140.90	6,357	15,875	\$895,701.30	\$2,236,737.50	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

*[Handwritten signature]*

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
427	060.088.0843	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$32.60	18,987	47,448	\$618,976.20	\$1,546,804.80	licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
428	060.088.0850	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$51.27	20,799	51,980	\$1,066,364.73	\$2,685,014.60	licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
429	060.088.0900	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$71.40	45,516	113,767	\$3,249,842.40	\$8,122,963.80	licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
439	060.25.2653	DE MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$650.00	69,729	104,546	\$45,323,850.00	\$67,956,200.00	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
440	060.125.2679	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$890.00	45,586	57,588	\$40,126,540.00	\$60,153,320.00	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible adjudicación
441	060.125.2695	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$2,450.00	7,192	10,749	\$17,595,900.00	\$26,335,050.00	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible adjudicación
442	060.125.2760	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$460.00	34,741	52,070	\$15,980,860.00	\$23,952,200.00	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible adjudicación
443	060.125.2836	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$650.00	38,766	58,103	\$25,197,900.00	\$37,766,950.00	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible adjudicación
444	060.125.2844	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$1,200.00	27,732	41,562	\$33,278,400.00	\$49,874,400.00	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible adjudicación

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
445	060.125.2969	DL MEDICA, S.A. DE C.A.	60%	\$750.00	9.189	13.747	\$6.891.750.00	\$10.310.250.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resulto adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación.
446	060.164.0022	LABORATORIOS JA'OR, S.A. DE C.V.	100%	\$41.20	29.814	74.449	\$1.228.336.80	\$3.067.298.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
447	060.164.4578	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	100%	\$45.82	40.161	100.367	\$1.840.177.02	\$4.598.815.94	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
448	060.164.4586	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	100%	\$45.82	24.596	61.454	\$1.126.988.72	\$2.815.280.48	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
449	060.164.4594	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	100%	\$45.82	11.269	28.156	\$516.345.58	\$1.290.107.92	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
450	060.165.0757	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	60%	\$3,050.00	3,031	7,553	\$9,244,550.00	\$23,036,650.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
450	060.165.0757	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$3,300.00	2,021	5,035	\$6,669,300.00	\$16,615,500.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
451	060.165.0849	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	53%	\$1,199.95	42,491	106,145	\$50,987,075.45	\$127,368,692.75	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación
452	060.165.0864	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	100%	\$73.90	1,253	3,119	\$93,335.70	\$230,494.10	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
453	060.166.0103	EQUIPOS MEDICOS VIZARRA, S.A.	50%	\$224.49	80,179	200,306	\$17,999,383.71	\$44,966,693.94	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
453	060.166.0103	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	30%	\$230.00	48,107	120,183	\$11,064,610.00	\$27,642,090.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
453	060.166.0103	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20%	\$240.00	32,071	80,122	\$7,697,040.00	\$19,229,280.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
454	060.166.0640	TRINKES S.A. DE C.V.	100%	\$1,192.85	1,853	4,603	\$2,210,351.05	\$5,490,688.55	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
455	060.166.0657	TRENKES S.A. DE C.V.	100%	\$1,085.93	2,868	7,143	\$3,114,447.24	\$7,756,797.99	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
456	060.166.1549	GTIMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$166.88	4,978	12,417	\$830,728.64	\$2,072,148.96	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
457	060.166.1903	AF ROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$235.50	14,646	36,578	\$3,449,133.00	\$8,614,119.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
457	060.166.1903	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	\$256.04	9,764	24,386	\$2,499,974.56	\$6,243,791.44	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
458	060.166.1911	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	50%	\$340.00	11,101	27,711	\$3,774,340.00	\$9,421,740.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
458	060.166.1911	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	30%	\$311.70	6,661	16,627	\$2,076,233.70	\$5,182,635.90	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
458	060.166.1911	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	20%	\$341.50	4,441	11,084	\$1,516,601.50	\$3,785,186.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
459	060.166.2141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	60%	\$377.50	4,807	12,003	\$1,814,642.50	\$4,531,132.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
459	060.166.2141	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	40%	\$379.00	3.204	8.002	\$1.214.316.00	\$3.032.758.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
460	060.166.4220	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$11.43	43.894	109.716	\$501.708.42	\$1.254.053.88	Total Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
461	060.166.4238	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	50%	\$11.00	79.019	199.034	\$875.809.00	\$2.189.374.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
461	060.166.4238	EQUIPOS MEDICOS VIZARRA, S.A.	30%	\$14.94	47.772	119.420	\$713.713.68	\$1.784.134.80	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
461	060.166.4238	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	20%	\$12.70	31.848	79.614	\$404.469.60	\$1.011.097.80	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
462	060.166.4253	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	50%	\$11.00	81.572	203.916	\$897.292.00	\$2.243.076.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
462	060.166.4253	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	30%	\$12.10	48.944	122.350	\$592.222.40	\$1.480.435.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
462	060.166.4253	EQUIPOS MEDICOS VIZARRA, S.A.	20%	\$14.94	32.629	81.566	\$487.477.26	\$1.218.596.04	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
463	060.166.4279	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	\$9.90	155.902	389.724	\$1.543.429.80	\$3.856.267.60	Total Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al



PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
464	060.166.4287	LABORATORIOS J. YOR, S.A. DE C.V.	100%	\$9.90	178,310	445,733	\$1,765,289.00	\$4,412,756.70	Total licitante adjudicado en primer lugar Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
465	060.167.3367	LABORATORIOS J. YOR, S.A. DE C.V.	100%	\$582.90	5,641	14,071	\$3,288,138.90	\$8,201,385.90	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
467	060.167.6638	MARPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$44.68	111,380	278,280	\$4,976,458.40	\$12,433,550.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
468	060.167.6546	MARPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$44.68	49,397	123,449	\$2,207,057.96	\$5,515,701.32	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE L.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
469	060.167.6653	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$168.33	150,678	376,629	\$25,363,627.74	\$62,399,642.87	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
470	060.167.6661	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$156.17	226,647	566,559	\$35,395,461.99	\$88,479,519.03	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
471	060.167.6885	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$161.40	13,940	34,808	\$2,249,916.00	\$5,518,011.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
472	060.167.8121	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	\$38.00	41,918	104,743	\$1,592,808.00	\$3,980,234.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
473	060.167.6130	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	\$38.00	50,940	127,309	\$1,935,720.00	\$4,837,742.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
474	060.167.8147	LABORATORIOS JATOR, S.A. DE C.V.	100%	\$38.00	39,644	99,071	\$1,506,472.00	\$3,764,698.00	licitante adjudicado en primer lugar  Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
475	060.167.8782	ABASTECEDORA DE TINIJOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$3,050.00	5,780	14,375	\$17,629,000.00	\$43,843,750.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
476	060.168.0077	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	100%	\$3.80	1,200,569	3,001,368	\$4,562,162.20	\$11,405,198.40	Total. Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
477	060.168.0945	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$382.00	9,820	24,507	\$3,751,240.00	\$9,361,674.00	Total. Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

*[Handwritten signature and initials]*

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
478	060.168.1315	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	100%	\$58.15	5,924	17,287	\$402,630.60	\$1,005,239.05	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
479	060.168.1430	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	50%	\$58.15	10,484	26,196	\$609,644.60	\$1,523,297.40	Abastecimiento simultáneo (Fuente)
479	060.168.1430	PHARMA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	30%	\$58.17	6,230	15,718	\$363,405.30	\$920,603.26	Abastecimiento simultáneo (Fuente)
479	060.168.1430	AFROW INTERNACIONAL DE MÉDICO, S.A. DE C.V.	20%	\$59.00	4,184	10,479	\$252,445.00	\$378,261.00	Abastecimiento simultáneo (Fuente)
480	060.168.2511	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	100%	\$10.88	201,261	503,102	\$2,189,719.68	\$5,473,749.76	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
481	060.168.2520	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	100%	\$10.88	229,988	574,907	\$2,502,269.44	\$6,254,988.16	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
482	060.168.2537	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	100%	\$10.88	183,577	458,874	\$1,997,317.76	\$4,992,549.12	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica

Handwritten signature and initials.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
483	060.168.2552	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	100%	\$10.88	110,283	275,639	\$1,199,879.04	\$2,998,952.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
484	060.168.3311	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$20.00	69,344	173,212	\$1,386,880.00	\$3,464,240.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
485	060.168.6603	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	50%	\$230.00	13,725	34,276	\$3,156,750.00	\$7,883,480.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
485	060.168.6603	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	30%	\$230.00	8,235	20,566	\$1,894,050.00	\$4,730,180.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
485	060.168.6603	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20%	\$240.00	5,490	13,711	\$1,317,600.00	\$3,290,640.00	Abastecimiento simultáneo (3 fuentes)
486	060.168.6611	GAFDINAL HEALTH MÉDICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$6.30	152,104	380,183	\$958,255.20	\$2,395,152.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
487	060.168.6629	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$205.00	53,205	132,922	\$10,907,025.00	\$27,249,010.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
487	060.168.6629	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	40%	\$225.00	35,470	88,615	\$7,980,750.00	\$49,938,375.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes): Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
488	060.168.6637	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$6.18	432,014	1,079,952	\$2,669,846.52	\$6,674,103.36	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
489	060.168.6645	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	100%	\$145.30	249,605	623,819	\$36,267,606.50	\$90,640,900.70	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
490	060.168.6652	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$6.18	549,179	1,372,900	\$3,393,926.22	\$8,484,522.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
491	060.168.6650	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	100%	\$145.30	224,159	560,168	\$32,570,302.70	\$81,392,410.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
492	060.168.6675	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$6.18	329,708	824,214	\$2,037,596.44	\$5,093,642.52	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
493	060.168.6686	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	\$130.75	201,966	504,687	\$26,407,054.50	\$65,987,825.25	susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
495	060.168.8146	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$382.00	4,141	10,317	\$1,581,862.00	\$3,941,094.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
496	060.168.8237	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$321.00	2,715	6,748	\$871,515.00	\$2,166,108.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
497	060.168.9417	GRUPO INDUSTRIAL PCSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$35.00	6,141	15,317	\$214,935.00	\$536,095.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

*[Handwritten signature]*

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
498	060.168.9425	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$35.00	11,844	29,557	\$414,540.00	\$1,034,495.00	Total Conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
499	060.168.9433	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$35.00	13,144	32,811	\$460,040.00	\$1,148,385.00	Total Conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
500	060.168.9441	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$35.00	6,753	16,825	\$236,355.00	\$588,875.00	Total Conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
501	060.168.9432	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$20.00	48,652	121,593	\$973,040.00	\$2,431,860.00	Total Conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
502	060.168.9615	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$12.90	65,340	163,311	\$842,886.00	\$2,106,711.90	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
502	060.168.9615	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$12.58	43,560	108,874	\$547,984.80	\$1,369,634.92	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

*[Handwritten signature and initials]*



PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
503	060.168.9623	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$12.90	296,573	741,395	\$3,825,791.70	\$9,563,995.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
503	060.168.9623	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$12.58	197,715	494,263	\$2,487,254.70	\$6,217,828.54	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
504	060.168.9631	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$12.90	682,922	1,707,272	\$8,809,693.80	\$22,023,808.80	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
504	060.168.9631	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$12.58	455,282	1,138,182	\$5,727,447.56	\$14,318,329.56	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
505	060.168.9649	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$12.90	290,078	725,164	\$3,742,006.20	\$9,354,615.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
505	060.168.9649	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$12.58	193,360	483,443	\$2,432,795.88	\$6,061,712.94	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
506	060.168.9656	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$12.90	92,924	232,283	\$1,198,719.60	\$2,996,450.70	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
506	060.168.9656	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$12.58	61,949	154,855	\$779,318.42	\$1,948,075.90	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
507	060.168.9755	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$12.90	32,680	81,685	\$421,572.00	\$1,053,736.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
507	060.168.9755	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$12.58	21,787	54,456	\$274,080.46	\$685,056.48	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
508	060.168.9670	TRENKES S.A. DE C.V.	100%	\$999.44	5,894	14,707	\$5,890,699.36	\$14,698,764.08	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
509	060.182.0175	M/PE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$340.80	8,469	21,147	\$2,886,235.20	\$7,206,897.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
511	060.182.1275	M/PE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$115.34	13,213	32,992	\$1,523,987.42	\$3,805,297.28	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
512	060.182.1366	M/PE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$126.72	18,882	47,151	\$2,392,727.04	\$5,974,974.72	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
513	060.182.1440	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$747.60	9,601	23,953	\$7,177,707.60	\$17,907,262.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
514	060.182.0015	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1.60	11,528,750	28,821,846	\$18,446,000.00	\$46,114,953.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL  
CUBANA (CUBAPOLITICA)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
516	060.203.0165	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$179.00	38.204	95.439	\$6,838,516.00	\$17,083,581.00	licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
518	060.203.0363	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$58.94	161.694	404.157	\$9,530,244.36	\$23,821,013.58	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
519	060.203.0387	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$60.57	188.213	472.970	\$11,460,631.41	\$28,647,792.90	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
520	060.203.0405	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$57.61	86.434	216.029	\$4,979,462.74	\$12,445,430.69	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
522	060.308.0029	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$12.00	534.878	1,337.137	\$6,418,536.00	\$16,045,544.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
523	060.308.0227	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	100%	\$6.80	1,363,437	3,458,505	\$9,407,371.60	\$23,517,834.00	el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
524	060.337.0164	ARLOW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$130.25	20,115	50,221	\$2,619,978.75	\$6,541,285.25	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
525	060.345.0586	GTIUK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$192.88	6,404	15,999	\$1,235,203.52	\$3,085,887.12	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
526	060.345.2301	ARLOW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$406.60	18,752	46,674	\$7,628,629.20	\$19,058,966.40	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
527	060.345.3127	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	100%	\$107.75	38,889	97,193	\$4,190,289.75	\$10,472,545.75	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
528	060.345.3135	GRUPO MORAVI, S.A. D. C.V.	100%	\$107.75	115.283	288.159	\$12.421.743.25	\$31.049.132.25	adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
529	060.345.3143	GRUPO MORAVI, S.A. D. C.V.	100%	\$107.75	149.822	374.506	\$16.145.320.50	\$40.353.021.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
530	060.345.3176	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	100%	\$137.10	6.986	17.444	\$957.780.60	\$2.391.572.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
532	060.435.0033	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. D. C.V.	100%	\$1.500.00	15.398	40.962	\$24.597.000.00	\$61.473.000.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

*Handwritten signature and initials*

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
533	060.435.0041	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	100%	\$500.00	3,012	7,505	\$1,506,000.00	\$3,752,500.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Parcial.
534	060.470.0138	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	50%	\$1,537.89	13,065	32,640	\$20,091,763.91	\$50,196,729.60	Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación. Parcial.
535	060.470.0146	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	50%	\$1,611.18	9,560	23,580	\$15,402,880.80	\$38,474,978.40	Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación. Parcial.
536	060.483.0091	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	\$128.75	27,563	68,850	\$3,548,736.25	\$8,891,862.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
537	060.483.0125	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$204.00	24,773	37,124	\$5,053,692.00	\$7,573,296.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
538	060.483.0133	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	\$128.75	44,714	111,716	\$5,756,927.50	\$14,383,435.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
539	060.483.0141	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	\$128.75	37,039	92,520	\$4,768,771.25	\$11,911,950.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
540	060.483.0158	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	\$128.75	26,580	66,382	\$3,422,175.00	\$8,546,682.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
541	060.483.0174	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	\$128.75	23,060	57,569	\$2,968,975.00	\$7,414,583.75	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
542	060.506.2736	BIO SKINCO, S.A. DE C.V.	100%	\$3,820.00	31,558	78,862	\$120,551,560.00	\$301,329,240.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
543	060.550.0324	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$2.45	1,156,088	2,890,206	\$2,832,415.60	\$7,081,004.70	licitante adjudicado en primer lugar Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
543	060.550.0324	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	\$2.60	770,726	1,926,604	\$2,003,887.60	\$5,009,690.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
544	060.550.0222	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$87.00	215,960	539,870	\$18,788,520.00	\$46,968,690.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
544	060.550.0222	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	\$75.50	143,974	359,914	\$10,870,037.00	\$27,173,507.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
545	060.550.0354	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$1.69	4,722,670	11,806,652	\$7,981,312.30	\$19,953,241.88	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
545	060.550.0354	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	\$1.52	3,146,447	7,871,102	\$4,785,639.44	\$11,964,075.04	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
546	060.550.0370	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$2.60	1,090,549	2,726,356	\$2,835,427.40	\$7,088,525.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
546	060.550.0370	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	\$2.60	727,032	1,817,571	\$1,890,283.20	\$4,725,684.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
547	060.550.0438	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$98.00	180,995	452,446	\$17,737,510.00	\$44,339,708.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
547	060.550.0438	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	\$83.50	120,664	301,631	\$10,075,444.00	\$25,186,188.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
548	060.550.0453	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$107.50	776,554	1,941,352	\$83,479,555.00	\$208,695,340.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
548	060.550.0453	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	\$106.30	517,702	1,294,235	\$55,031,722.60	\$137,577,180.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
549	060.550.0677	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$1.69	1,213,676	3,034,172	\$2,051,112.44	\$5,127,750.68	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
549	060.550.0677	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	\$1.52	809,117	2,022,782	\$1,229,857.84	\$3,074,628.64	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

*[Handwritten signature]*



PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
550	060.550.2640	D.L. MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$165.00	142,384	355,937	\$23,493,360.00	\$58,729,605.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
551	060.550.2657	D.L. MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$165.00	110,311	275,746	\$18,201,315.00	\$45,498,090.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
552	060.550.2699	D.L. MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$129.00	67,765	169,374	\$8,741,665.00	\$21,849,246.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
554	060.598.0010	D.L. MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$4.75	5,854,577	8,781,838	\$27,809,240.75	\$41,713,730.50	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación.
555	060.598.0036	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	60%	\$4.59	1,288,753	3,221,855	\$5,915,376.27	\$14,788,314.45	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
555	060.598.0036	D.L. MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	\$4.75	859,169	2,147,903	\$4,081,052.75	\$10,202,539.25	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
556	060.603.0228	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	\$3.50	415,077	1,037,670	\$1,452,769.50	\$3,631,845.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
557	060.603.0013	FARMALIC, S.A. DE C.V. REJMEDIKA, S.A. DE C.V.	60%	\$145.11	43,888	109,929	\$6,333,098.68	\$15,951,797.19	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
558	060.604.0418	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL REALMO, S.A. DE C.V.	60%	\$19,480.00	958	2,459	\$19,246,240.00	\$47,901,320.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
558	060.604.0418	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$21,000.00	659	1,640	\$13,839,000.00	\$34,440,000.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
559	060.623.0860	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	100%	\$135.00	3,391	8,458	\$457,785.00	\$1,141,560.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
560	060.623.0878	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	100%	\$130.00	7,154	17,859	\$930,020.00	\$2,321,670.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
561	060.623.0880	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	100%	\$135.00	7,444	18,580	\$1,004,940.00	\$2,508,300.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
562	060.626.0016	GARKEN MEDICAL, S. DE C.V.	60%	\$70.79	10,143	25,349	\$718,022.97	\$1,794,455.71	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
562	060.626.0016	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$61.65	6,762	16,900	\$416,877.30	\$1,041,885.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
563	060.626.0032	GARKEN MEDICAL, S. DE C.V.	60%	\$72.57	17,475	43,666	\$1,268,160.75	\$3,168,841.62	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
563	060.626.0032	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$63.19	11,650	29,110	\$736,163.50	\$1,839,460.90	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
564	060.626.0040	GARKEN MEDICAL, S. DE C.V.	60%	\$76.09	66,190	170,458	\$5,188,577.10	\$12,970,149.22	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
564	060.626.0040	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$66.26	45,460	113,639	\$3,012,179.60	\$7,529,720.14	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
565	060.626.0057	GARKEN MEDICAL, S. DE C.V.	60%	\$73.69	14,026	35,050	\$1,033,575.94	\$2,582,834.50	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
565	060.626.0057	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$64.19	9,350	23,366	\$600,176.50	\$1,499,863.54	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
566	060.626.0065	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$64.40	86,761	216,884	\$5,587,408.40	\$13,967,329.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
567	060.626.0073	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$35.19	11,671	29,667	\$417,740.49	\$1,043,981.73	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

*[Handwritten signature]*

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
568	060.626.0081	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$35.21	16,454	46,210	\$651,173.74	\$1,627,054.10	licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
569	060.626.0099	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$35.25	22,181	55,435	\$781,880.25	\$1,954,083.75	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
571	060.711.0145	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	100%	\$3.35	415,509	1,038,742	\$1,391,955.15	\$3,479,785.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
574	060.771.0050	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1.98	1,591,516	3,976,749	\$3,151,201.68	\$7,877,923.02	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
575	060.791.0114	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$153.90	20,491	51,178	\$3,256,019.90	\$8,132,184.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

*[Handwritten signature and initials]*

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
576	060.791.0122	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$166.20	5,026	12,532	\$835,321.20	\$2,082,818.40	el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
577	060.815.0056	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$287.50	17,447	43,568	\$5,016,012.50	\$12,531,550.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
578	060.833.0296	ABASTECEDORA HIGIENICA SINORA, S.A. DE C.V.	100%	\$185.00	8,294	20,661	\$1,534,390.00	\$3,825,985.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar  Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
579	060.841.0031	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,190.00	4,428	11,040	\$5,269,320.00	\$13,137,600.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

*[Handwritten signature]*

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
580	060.841.0049	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$221.35	7.123	17.741	\$1,576,676.05	\$3,926,970.35	Total Conforme al artículo 69 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
581	060.841.0130	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,198.10	1.481	3.681	\$1,774,386.10	\$4,410,206.10	Total Conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
583	060.841.0254	PI-GSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	60%	\$765.95	8,198	20,446	\$6,279,258.10	\$15,660,613.70	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
583	060.841.0254	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	\$803.00	5,466	13,631	\$4,389,198.00	\$10,945,693.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
584	060.841.0288	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$599.10	17,610	43,929	\$10,550,151.00	\$26,317,863.90	Total Conforme al artículo 69 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
587	060.841.0346	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,301.59	3,173	7,869	\$4,129,945.07	\$10,242,211.71	Total Conforme al artículo 68 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
588	060.841.0353	PHICSA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	\$1,200.50	1,167	2,889	\$1,400,983.50	\$3,468,244.50	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
592	060.841.0460	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$168.55	62,317	155,675	\$10,503,530.35	\$26,239,526.90	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
593	060.841.0510	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	60%	\$990.05	931	2,308	\$921,736.55	\$2,285,035.40	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
593	060.841.0510	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$900.00	620	1,539	\$558,000.00	\$1,385,100.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
594	060.841.0551	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$236.00	80,356	200,788	\$18,964,016.00	\$47,385,968.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
595	060.841.0589	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$183.75	183,740	459,299	\$33,762,225.00	\$84,396,191.25	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

**SALUD**  
**INSABI**  
Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
596	060.841.0585	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$585.00	25,191	62,937	\$14,736,735.00	\$36,818,145.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
598	060.841.0627	KEIDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$189.00	56,771	141,830	\$10,729,719.00	\$26,805,870.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
599	060.841.0742	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	\$383.00	30,315	75,718	\$11,610,645.00	\$28,999,994.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
599	060.841.0742	KEIDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$344.40	20,210	50,478	\$6,960,324.00	\$17,384,967.60	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
600	060.841.0767	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$283.00	28,768	74,312	\$8,424,344.00	\$21,030,296.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
601	060.841.0775	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$345.00	34,031	84,994	\$11,740,695.00	\$29,322,930.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

DIVISIÓN DE LICITACIONES



PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
603	060.841.0882	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$232.90	324,468	811,075	\$75,566,597.20	\$188,899,367.50	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
604	060.841.0890	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$278.50	66,147	165,286	\$18,421,939.50	\$46,032,151.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
605	060.841.0916	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$268.00	32,125	80,219	\$8,609,500.00	\$21,498,692.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
606	060.841.0924	CCMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	\$247.38	13,276	33,116	\$3,284,216.88	\$8,192,236.08	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
607	060.841.0973	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$263.20	13,526	33,760	\$3,560,043.20	\$8,885,632.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

*Handwritten signature and initials*

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
608	060.841.096.1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$263.15	14,894	37,195	\$3,919,356.10	\$9,787,864.25	licitante adjudicado en primer lugar. Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
609	060.841.1211	ADMINISTRADORA DE MERCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	100%	\$560.15	5,663	14,122	\$3,172,129.45	\$7,910,438.30	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
611	060.841.1393	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$299.00	4,272	10,644	\$1,277,328.00	\$3,182,556.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
612	060.841.1558	KEIDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$236.10	5,884	14,700	\$1,745,213.40	\$4,352,670.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
613	060.841.1978	KEIDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$224.70	27,010	67,454	\$6,069,147.00	\$15,156,913.80	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
615	060.841.2268	P.L.I.C.S.A. PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	\$243.39	5.720	14.269	\$1.392.190.80	\$3.472.931.91	el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
616	060.841.2276	ADMINISTRADORA DE MERCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	100%	\$880.76	6.524	17.026	\$6.010.306.24	\$14.995.819.76	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
617	060.841.3894	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$385.17	8.577	21.413	\$3.303.603.09	\$8.247.845.21	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
618	060.841.4447	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	\$242.00	17.578	43.908	\$4.253.876.00	\$10.625.978.00	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes).
618	060.841.4447	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$231.00	11.719	29.273	\$2.707.089.00	\$6.762.063.00	Abastecimiento simultaneo (2 fuentes).
619	060.841.4470	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	\$243.71	16.509	41.228	\$4.023.408.39	\$10.047.675.88	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

*[Handwritten signature]*

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
620	060.842.7374	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,075.60	1,291	3,206	\$1,388,599.60	\$3,450,524.80	licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
621	060.842.0235	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$950.00	4,263	10,512	\$4,049,850.00	\$10,081,400.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
622	060.842.0329	PH/CSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	\$1,550.00	8,015	19,994	\$12,423,250.00	\$30,990,700.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
623	060.842.0428	PH/CSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	60%	\$1,598.00	10,739	26,819	\$17,160,922.00	\$42,856,762.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
623	060.842.0428	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	\$1,678.00	7,160	17,879	\$12,014,480.00	\$30,000,962.00	Abastecimiento simultáneo (2 fuentes)
624	060.842.0477	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,483.50	14,905	37,193	\$22,111,567.50	\$55,175,815.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
626	060.842.0519	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DIE C.V.	100%	\$272.90	10,862	27,120	\$2,964,239.80	\$7,401,048.00	licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
627	060.842.0535	PHCSA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	\$319.40	1,045	2,589	\$333,773.00	\$826,926.60	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
628	060.869.0103	GALLIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$167.47	44,297	110,695	\$7,418,418.59	\$18,538,091.65	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
629	060.869.0152	GALLIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$167.47	262,357	655,823	\$43,936,926.79	\$109,830,677.81	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
630	060.869.0202	GALLIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$167.47	215,225	537,987	\$36,043,730.75	\$90,096,682.89	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica

Handwritten signature and initials.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
631	060.969.0251	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$167.47	188,205	470,443	\$31,518,691.35	\$78,785,089.21	el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
632	060.908.0890	TRENKES S.A. DE C.V.	100%	\$27.72	88,972	222,394	\$2,466,303.84	\$6,164,761.68	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
634	060.953.0092	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$203.97	91,788	229,445	\$18,721,998.36	\$46,799,896.65	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
635	060.953.0100	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$195.97	17,503	43,734	\$3,430,062.91	\$8,570,551.98	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
638	060.960.0024	JOSE SAFAR BOUERI	100%	\$2,490.00	15,051	37,616	\$37,476,990.00	\$93,663,840.00	Conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
639	130.255.0400	GRUPO FARMACEUTICO T. J. TALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$34.94	5,050	12,594	\$176,447.00	\$440,034.36	adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total. Conforme al artículo 69 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

*[Handwritten signature]*

## PARTIDAS DESIERTAS

De acuerdo con el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica realizada y con fundamento en lo establecido en los artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se declaran desiertas las siguientes partidas:

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
1	010.000.0071.00	BENZATINA BENCILPENICILINA, SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA, ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
2	010.000.0080.00	NICOTINA, TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA DE GOMA MASTICABLE CONTIENE: COMPLEJO DE RESINA DE NICOTINA AL 20% EQUIVALENTE A 2.0 MG DE NICOTINA, ENVASE CON 30 TABLETAS DE GOMA MASTICABLE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
3	010.000.0082.00	NICOTINA, PARCHÉ CADA PARCHÉ DE 7 CM2 CONTIENE: NICOTINA 36 MG, ENVASES CON 7 PARCHES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
4	010.000.0083.00	NICOTINA, PARCHÉ CADA PARCHÉ DE 15 CM2 CONTIENE: NICOTINA 78 MG, ENVASE CON 7 PARCHES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
5	010.000.0084.00	NICOTINA, PARCHÉ CADA PARCHÉ DE 22 CM2 CONTIENE: NICOTINA 114 MG, ENVASE CON 7 PARCHES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
12	010.000.0260.00	LIDOCAÍNA, GEL, CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 20 MG ENVASE CON 10 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
20	010.000.0432.00	TERBUTALINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: SULFATO DE TERBUTALINA 0.25 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
21	010.000.0437.00	TEOFILINA, COMPRIMIDO O TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA COMPRIMIDO TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TEOFILINA ANHIDRA 100 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
23	010.000.0441.00	SALMETEROL, SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA GRAMO CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 0.330 MG DE SALMETEROL, ENVASE CON INHALADOR CON 12 G PARA 120 DOSIS DE 25 µg.	Precio no aceptable
25	010.000.0443.00	SALMETEROL, FLUTICASONA, SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 µg DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 µg ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	Precio no aceptable
33	010.000.0514.02	PARACETAMOL SUPOSITARIO CADA SUPOSITARIO CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 10 SUPOSITARIOS	No se recibió propuesta susceptible de valoración
37	010.000.0539.00	PROPRANOLOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
53	010.000.1093.00	DANAZOL, CÁPSULA O COMPRIMIDO CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MG ENVASE CON 14 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
55	010.000.1096.00	BROMOCRIPTINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG DE BROMOCRIPTINA, ENVASE CON 14 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
56	010.000.1097.00	DESMOPRESINA, SOLUCIÓN NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 µg DE DESMOPRESINA, ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	Precio no aceptable



PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA REECENAR O RECIERTA LA PARTIDA
65	010.000.1243.00	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	Precio no aceptable
66	010.000.1301.00	DIYODOHIDROXIQUINOLEINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIYODOHIDROXI- QUINOLEINA 650 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
67	010.000.1302.00	DIYODOHIDROXIQUINOLEINA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENE: DIYODOHIDROXI- QUINOLEINA 210 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
76	010.000.1552.00	ORCIPRENALINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
82	010.000.1751.01	CICLOFOSFAMIDA. GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 50 GRAGEAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
87	010.000.1768.04	VINCRISTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG DE LIOFILIZADO SIN DILUYENTE. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
88	010.000.1768.05	VINCRISTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG DE LIOFILIZADO SIN DILUYENTE. ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
91	010.000.1928.00	DICLOXACILINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
95	010.000.1976.00	CLINDAMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 900 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 50 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
96	010.000.1992.00	CLORANFENICOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: SUCCINATO SÓDICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A 1 G DE CLORANFENICOL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
103	010.000.2116.00	HIDRALAZINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
105	010.000.2125.00	GLUCAGON. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCAGON 1 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
115	010.000.2202.00	PENICILAMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PENICILAMINA 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
119	010.000.2231.00	METILTIONINO CLORURO DE (AZUL DE METILENO). SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE METILTIONINO TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UNA 1 AMPOLLETA CON 10 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
125	010.000.2405.00	ETAMBUTOL. TABLETA CADA TABLETAS CONTIENE: CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 400 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
126	010.000.2409.00	RIFAMPICINA. CÁPSULA COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CADA CÁPSULA COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 1000 CÁPSULAS COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
127	010.000.2410.00	RIFAMPICINA. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	No se recibió propuesta susceptible de valoración

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DEFICIENTE LA PARTIDA
128	010.000.2413.00	PIRAZINAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIRAZINAMIDA 500 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
133	010.000.2482.00	PREDNISOLONA. SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
135	010.000.2508.00	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. CADA INHALACIÓN CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 250 µG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS	Precio no aceptable
136	010.000.2512.00	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% PEDIÁTRICOS. CADA 100 ML CONTIENE: L- ISOLEUCINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 670 MÁXIMO: 820. L- LEUCINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 1000 MÁXIMO: 1400. L- LISINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 670 MÁXIMO: 1100. L- METIONINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 220 MÁXIMO: 340. L- FENILALANINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 420 MÁXIMO: 650. L- TREONINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 370 MÁXIMO: 512. L- TRIPTÓFANO UNIDAD: MG MÍNIMO: 180 MÁXIMO: 200. L- VALINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 670 MÁXIMO: 1230. L- HISTIDINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 310 MÁXIMO: 480. L- CISTEÍNA UNIDAD: MG MÍNIMO: 16 MÁXIMO: 250. L- TIROSINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 44 MÁXIMO: 240. L- ALANINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 540 MÁXIMO: 800. L- ARGININA UNIDAD: MG MÍNIMO: 840 MÁXIMO: 1230. L- PROLINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 300 MÁXIMO: 820. L- SERINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 380 MÁXIMO: 500. GLICINA (AC. AMINOACÉTICO) UNIDAD: MG MÍNIMO: 360 MÁXIMO: 400. ÁCIDO L- ASPÁRTICO UNIDAD: MG MÍNIMO: 320 MÁXIMO: 600. ÁCIDO L- GLUTÁMICO UNIDAD: MG MÍNIMO: 500 MÁXIMO: 1000. TAURINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 25 MÁXIMO: 70. ORNITINA UNIDAD: MG MÍNIMO: 0 MÁXIMO: 250. * PROSULFITO O DISULFITO DE SODIO UNIDAD: MG MÍNIMO: 0 MÁXIMO: 50. * CLORUROS UNIDAD: MMOL MÍNIMO: 0 MÁXIMO: 16. * AGUA INYECTABLE UNIDAD: ML MÍNIMO: 0 MÁXIMO: 100. AMINOÁCIDOS TOTALES UNIDAD: G/L MÍNIMO: 98 MÁXIMO: 100. NITRÓGENO TOTAL UNIDAD: G/L MÍNIMO: 15 MÁXIMO: 15.68. * PUEDEN O NO VENIR EN LA FÓRMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESEADO. PRESENTACIÓN DE 250 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
137	010.000.2519.00	NITAZOXANIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NITAZOXANIDA 200 MG ENVASE CON 6 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
138	010.000.2729.00	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% ADULTOS CADA 100ML CONTIENE: L- ISOLEUCINA UNIDAD MG MÍNIMO 490 MÁXIMO 720 L- LEUCINA UNIDAD MG MÍNIMO 719 MÁXIMO 940 L- LISINA UNIDAD MG MÍNIMO 599 MÁXIMO 720 L- METIONINA UNIDAD MG MÍNIMO 294 MÁXIMO 440 L- FENILALANINA UNIDAD MG MÍNIMO 440 MÁXIMO 845 L- TREONINA UNIDAD MG MÍNIMO 414 MÁXIMO 520 L- TRIPTOFANO UNIDAD MG MÍNIMO 153 MÁXIMO 210 L- VALINA UNIDAD MG MÍNIMO 572 MÁXIMO 800 HISTIDINA UNIDAD MG MÍNIMO 290 MÁXIMO 473 CISTEÍNA O CISTINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 110 TIROSINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 100 L- ALANINA UNIDAD MG MÍNIMO 458 MÁXIMO 2040 L- ARGININA UNIDAD MG MÍNIMO 505 MÁXIMO 1134 L- PROLINA UNIDAD MG MÍNIMO 300 MÁXIMO 1174 L- SERINA UNIDAD MG MÍNIMO 420 MÁXIMO 1092 L- TAURINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 20 GLICINA (AC. AMINOACÉTICO) UNIDAD MG MÍNIMO	No se recibió propuesta susceptible de valoración

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESBIERTA LA PARTIDA
		540 MAXIMO 1280 ACIDO L- ASPARTICO UNIDAD MG MINIMO 0 MÁXIMO 481 ACIDO GLUTÁMICO UNIDAD MG MINIMO 0 MÁXIMO 834 ACETATO UNIDAD MEQ/L. MÍNIMO 0 MÁXIMO 74 POTASIO UNIDAD MEQ/L MÍNIMO 0 MÁXIMO 0.55 NITRÓGENO TOTAL. UNIDAD G/L MINIMO 15.5 MAXIMO 16.5 PUEDEN O NO VENIR EN LA FÓRMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESEADO. PRESENTACIÓN 500 ML	
146	010.000.3132.00	NEOMICINA POLIMIXINA B FLUOCINOLONA Y LIDOCAINA. SOLUCIÓN ÓTICA CADA 100 ML CONTIENEN: ACETÓNIDO DE FLUOCINOLONA 0.025 G SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 1 000 000 U DE POLIMIXINA B SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 0.350 G DE NEOMICINA CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2.0 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	No se recibió propuesta susceptible de valoración
155	010.000.3419.00	NAPROXENO. SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: NAPROXENO 125 MG ENVASE CON 100 ML	Precio no aceptable
159	010.000.3443.00	ORFENADRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CITRATO DE ORFENADRINA 50 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	No cumplió con los requisitos solicitados
161	010.000.3503.00	NORETISTERONA. SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
162	010.000.3508.00	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DESOGESTREL 0.15 MG. ETINILESTRADIOL 0.03 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS. (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES).	Precio no aceptable
163	010.000.3511.00	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE. CADA PARCHE CONTIENE NORELGESTROMINA 6.00 MG ETINILESTRADIOL 0.60 MG ENVASE CON 3 PARCHES..	No cumplió con los requisitos solicitados
177	010.000.3830.01	L-ORNITINA L-ASPARTATO. GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G ENVASE CON 30 SOBRES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
187	010.000.4141.00	MOMETASONA. SUSPENSIÓN PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE FURATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FURATO DE MOMETASONA ANHIDRA ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VÁLVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 µG CADA UNA).	Precio no aceptable
201	010.000.4224.03	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG ENVASE CON 10 JERINGAS DE 0.6 ML.	No cumplió con los requisitos solicitados
202	010.000.4224.04	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG ENVASE CON 30 JERINGAS DE 0.6 ML.	No cumplió con los requisitos solicitados
203	010.000.4226.00	HIDROXICARBAMIDA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 500 MG ENVASE CON 100 CÁPSULAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
206	010.000.4237.00	ÁCIDO AMINOCAPROICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ÁCIDO AMINOCAPROICO 5 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
207	010.000.4239.00	FACTOR ANTIHEMÓFÍLICO HUMANO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO. CONTIENE: FACTOR ANTIHEMÓFÍLICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA FRASCO ÁMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	No cumplió con los requisitos solicitados

194

2023  
FRANCISCO  
VILA

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
224	010.000.4324.00	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN HUMANO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN HUMANO 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO UN FRASCO AMPULA CON 5 ML O 10 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
236	010.000.4416.00	CICLOSPORINA. SOLUCION OPTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA A 1.0 MG ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	Precio no aceptable
242	010.000.4489.00	OLANZAPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
247	010.000.4526.00	LEVONORGESTREL GRÁGEA CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.03 MG ENVASE CON 35 GRAGEAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
253	010.000.5079.00	CLOROPIRAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLOROPIRAMINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
260	010.000.5161.00	CALCITONINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON SOLUCIÓN O LIOFILIZADO CONTIENE: CALCITONINA SINTÉTICA DE SALMÓN 50 UI ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON DILUYENTE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
262	010.000.5171.00	OCTREOTIDA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
263	010.000.5171.01	OCTREOTIDA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE	No se recibió propuesta susceptible de valoración
270	010.000.5223.00	PEGINTERFERÓN ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA O PLUMA PRECARGADA CONTIENE: PEGINTERFERÓN ALFA-2A 180 µG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULADE 1 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
271	010.000.5261.00	PIRIMETAMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIRIMETAMINA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
282	010.000.5330.00	ALFA-DORNASA. SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN CADA AMPOLLETA CONTIENE: ALFA-DORNASA 2.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	No cumplió con los requisitos solicitados
288	010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS SOLUCIÓN INYECTABLE. ADULTO. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U. ACETATO DE TÓCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U. NICOTINAMIDA 40.0 MG. RIBOFLAVINA 3.6 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA. DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.9 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO. CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA. ÁCIDO ASCÓRBICO 100.0 MG. BIOTINA 0.060 MG. CIANOCOBALAMINA 0.005 ML. ÁCIDO FÓLICO 0.400 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	No cumplió con los requisitos solicitados
292	010.000.5431.00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	Precio no aceptable

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESERTA LA PARTIDA
294	010.000.5434.00	LEUPRORELINA, SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	Precio no aceptable
304	010.000.5455.00	FLUDARABINA, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
334	010.000.5741.00	LINAGLIPTINA/METFORMINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA 2.5 MG CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	No se recibió propuesta susceptible de valoración
341	010.000.6011.00	MISOPROSTOL, ÓVULO DE LIBERACIÓN PROLONGADA, CADA ÓVULO CONTIENE: MISOPROSTOL 200 µG ENVASE CON UN ÓVULO.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
342	010.000.6012.00	MISOPROSTOL, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 µG, ENVASE CON 1 TABLETA.	Precio no aceptable
345	010.000.6031.00	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES, SOLUCIÓN, CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBINÓGENO HUMANO 91 MG (COMO PROTEÍNA COAGULABLE) APROTININA BOVINA O SINTÉTICA 3000 UIK TROMBINA HUMANA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 µMOL ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE FIBRINÓGENO (91 MG) UN FRASCO ÁMPULA CON 1 ML DE SOLUCIÓN DE APROTININA BOVINA O SINTÉTICA (3000 UIK) COMO DILUYENTE: UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO DE TROMBINA (500 UI) Y UN FRASCO ÁMPULA CON 1 ML DE SOLUCIÓN DE CLORURO DE CALCIO (40 µMOL) COMO DILUYENTE, EQUIPO PARA RECONSTITUCIÓN Y APLICACIÓN.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
346	010.000.6035.00	BROMURO DE GLICOPIRRONIO, CÁPSULA CON POLVO PARA INHALACIÓN, CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE GLICOPIRRONIO EQUIVALENTE A 50 µG DE GLICOPIRRONIO, ENVASE CON 30 CÁPSULAS Y DISPOSITIVO PARA INHALACIÓN.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
348	010.000.6049.00	ACIDO ACETILSALICILICO SIMVASTATINA RAMIPRIL, CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG SIMVASTATINA 40 MG RAMIPRIL 5 MG ENVASE CON 28 CÁPSULAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
351	010.000.6091.00	BROMURO DE ACLIDINIO / FORMOTÉROL POLVO PARA INHALACIÓN CADA INHALACIÓN CONTIENE: BROMURO DE ACLIDINIO EQUIVALENTE A 340 µG DE ACLIDINIO FUMARATO DE FORMOTÉROL DIHIDRATADO 11.8 µG, CADA ENVASE CONTIENE 60 INHALACIONES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
354	010.000.6101.00	COMPLEJO DE PROTROMBINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR II DE COAGULACIÓN HUMANA 200-480 UI FACTOR VII DE COAGULACIÓN HUMANA 100-250 UI FACTOR IX DE COAGULACIÓN HUMANA 200-310 UI FACTOR X DE COAGULACIÓN HUMANA 220-600 UI PROTEÍNA C 150-450 UI PROTEÍNA S 120-380 UI PROTEÍNAS TOTALES 60-140 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, FRASCO ÁMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE Y UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
355	010.000.6129.00	RACECADOTRILO, GRANULADO ORAL CADA SOBRE CONTIENE: RACECADOTRILO 10 MG ENVASE CON 18 SOBRES	Precio no aceptable
356	010.000.6130.00	RACECADOTRILO, GRANULADO ORAL CADA SOBRE CONTIENE: RACECADOTRILO 30 MG ENVASE CON 18 SOBRES	Precio no aceptable

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESERTA LA PARTIDA
357	010.000.6132.00	ANFOTERICINA B (COMPLEJO FOSFOLÍPIDO O LÍPIDICO); SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ANFOTERICINA B (COMO COMPLEJO FOSFOLÍPIDO O LÍPIDICO) 100 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML (5 MG/ML) CON AGUJA FILTRO DE 5 MICRAS	No se recibió propuesta susceptible de valoración
360	010.000.6220.04	FLUOROURACILO; SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 500 MG. ENVASE CON 25 FRASCOS ÁMPULA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
361	010.000.6241.00	FLECAINIDA; TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE FLECAINIDA 100 MG. FRASCO DE 100 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
362	010.000.6242.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO/ ATORVASTATINA/RAMIPRIL; CÁPSULAS. CADA CÁPSULA CONTIENE: ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATADA 40 MG RAMIPRIL 5 MG CAJA CON 28 CÁPSULAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
363	010.000.6252.00	OLMESARTÁN/ AMLODIPINO/ HIDROCLOROTIAZIDA; TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLMESARTÁN MEDOXOMILO: 40 MG BESILATO DE AMLODIPINO: 5 MG HIDROCLOROTIAZIDA: 12.5 MG CAJA CON 28 TABLETAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
364	010.000.6253.00	OLMESARTÁN/ AMLODIPINO/ HIDROCLOROTIAZIDA; TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLMESARTÁN MEDOXOMILO: 40 MG BESILATO DE AMLODIPINO: 10 MG HIDROCLOROTIAZIDA: 12.5 MG CAJA CON 28 TABLETAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
365	010.000.6264.00	METILDOPA; TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
366	010.000.6286.00	HEPARINA; SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 1000 UI. ENVASE CON 20 FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
367	010.000.6279.00	AZITROMICINA; SUSPENSIÓN. CADA 5 ML DE SUSPENSIÓN CONTIENE: AZITROMICINA 200 MG. FRASCO CON POLVO PARA RECONSTITUIR 10 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
368	010.000.6286.00	VANDETANIB; COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CON PELÍCULA CONTIENE 100 MG DE VANDETANIB. CAJA CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
370	010.000.6293.00	FLUDARABINA; SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA VIAL CONTIENE FOSFATO DE FLUDARABINA 50 MG. ENVASE CON 5 VIALES.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
371	010.000.6293.01	FLUDARABINA; SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA VIAL CONTIENE FOSFATO DE FLUDARABINA 50 MG. ENVASE CON 1 VIAL.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
373	010.000.6308.00	AZITROMICINA; TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
374	010.000.6308.02	AZITROMICINA; TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG. DE AZITROMICINA. ENVASE CON 8 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
376	010.000.6329.00	IVERMECTINA; TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE 6 MG DE IVERMECTINA. CAJA DE CARTÓN CON 2 TABLETAS.	Precio no aceptable
378	010.000.6334.00	RAMIPRIL; CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: RAMIPRIL 10 MG; ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
379	030.000.0011.01	FÓRMULA PARA LACTACTES (SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO); POLVO O LÍQUIDO	No cumplió con los requisitos solicitados
382	040.000.2100.01	SUPRENORFINA; TABLETA SUBLINGUAL. CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE	No se recibió propuesta susceptible de valoración

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	
383	040.000.2165.00	CLOBAZAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
386	040.000.2619.00	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
367	040.000.2653.00	BIPERIDENO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE BIPERIDENO 5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
389	040.000.2877.00	CICLOPENTOLATO. EOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CICLOPENTOLATO 10 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 3 ML.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
391	040.000.3268.00	RISPERIDONA. SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: RISPERIDONA 25 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE.	No cumplió con los requisitos solicitados
404	040.000.6296.00	SULPIRIDA. TABLETAS O CÁPSULAS CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: SULPIRIDA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
405	040.000.6297.00	SULPIRIDA. TABLETAS O CÁPSULAS CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: SULPIRIDA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
406	060.011.0464	CONECTORES. ROTADOR METÁLICO PARA CATÉTER (MACHO-HEMERA). PIEZA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
408	060.040.0881	AGUJAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90° DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 19.1 MM. CALIBRE: 19 G. PIEZA.	Precio no aceptable
414	060.040.7605	AGUJAS. PARA BIOPSIA DESECHABLES. TIPO: TRUCUT. LONGITUD: 15.20 CM. CALIBRE: 14 G. PIEZA.	Precio no aceptable
417	060.064.0114	AMALGAMA DENTAL. POLVO DE ALEACIÓN Y MERCURIO. LAS INSTITUCIONES PODRAN ELEGIR LA CONCENTRACIÓN DE LOS COMPONENTES. ENVASE CON 50 CÁPSULAS DE 400 MG.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
422	060.066.1078	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACIÓN DE 22600 PPM AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHÍCULO DE RESINA MODIFICADO. PRESENTACIÓN UNIDOSIS O.	Precio no aceptable
430	060.088.0934	APOSITOS. TRANSPARENTE ESTÉRIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO LIBRE DE LÁTEX CON TECNOLOGÍA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON G-LUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%. CON BORDES REFORZADOS DE TELA SUAVE NO TEJIDA, MARCO DE APLICACIÓN, DOS CINTAS ESTÉRILES Y UNA ETIQUETA DE REGISTRO. MEDIDAS: ALMOHADILLA. 7 X 8.5 CM. 2 X 2 CM. CAJA CON 25 PIEZAS.	Precio no aceptable
431	060.088.0942	APOSITOS. TRANSPARENTE ESTÉRIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO LIBRE DE LÁTEX CON TECNOLOGÍA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON G-LUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%. CON BORDES REFORZADOS DE TELA SUAVE NO TEJIDA, MARCO DE APLICACIÓN, DOS CINTAS ESTÉRILES Y UNA ETIQUETA DE REGISTRO. MEDIDAS: ALMOHADILLA. 8.5 X 11.5 CM. 3 X 4 CM. CAJA CON 25 PIEZAS.	Precio no aceptable

A

M



2023  
Francisco  
VILLA

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DEBILITADA LA PARTIDA
432	060.088.0959	APOSITOS. TRANSPARENTE ESTÉRIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO LIBRE DE LÁTEX CON TECNOLOGÍA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%. CON BORDES REFORZADOS DE TELA SUAVE NO TEJIDA, MARCO DE APLICACIÓN, DOS CINTAS ESTÉRILES Y UNA ETIQUETA DE REGISTRO. MEDIDAS: ALMOHADILLA, 10 X 12 CM. 3 X 4 CM. CAJA CON 25 PIEZAS	Precio no aceptable
433	060.125.1861	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 7.5 X 28.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
434	060.125.1887	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 10.0 X 42.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
435	060.125.1895	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 25.0 X 36.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
436	060.125.1937	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 7.5 X 58.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
437	060.125.1945	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 30.0 X 51.0 CM. ENVASE CON 500 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
438	060.125.1980	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 20.0 X 42.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
439	060.167.3471	CATÉTERES PARA EMBOLECTOMÍA ESTÉRILES Y DESECHABLES. MODELO: TIGARTY. LONGITUD: 80 CM. CALIBRE: 4 FR. PIEZA	Precio no aceptable
434	060.168.8138	CÁNULAS PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO CON BALÓN CURVADA CINTA DE FIJACIÓN GLOBO DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN RADIOPACA CON ENDOCÁNULA PLACA DE RETENCIÓN DE LA ENDOCÁNULA Y GUÍA DE INSERCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. DIÁMETRO INTERNO: 8.0 MM ±	Precio no aceptable



PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		0.2 MM. DIÁMETRO EXTERNO: 11.3 MM ± 0.5 MM. LONGITUD: 74 MM ± 5 MM. PIEZA.	
510	060.162.0228	CEMENTOS, IONOMERO DE VIDRIO, PARA TRATAMIENTO RESTAURATIVO ATRAUMÁTICO. POLVO: 10 G. SILICATO DE ALUMINIO 89 -95%. ÁCIDO POLIACRÍLICO 0-10%. LÍQUIDO 6 G 4.8 ML AGUA DESTILADA. ÁCIDO POLIACRÍLICO 40 -50%. BARNIZ 5 G. CLORURO DE POLIVINIL 10 -20%. ACETATO ETÍLICO 75 -85%. ESTUCHE.	No cumplió con los requisitos solicitados
515	060.196.0057	CERAS. PARA HUESOS (PASTA DE BECK). ESTÉRIL SOBRE CON 2.5 G. ENVASE CON 12 SOBRES.	Precio no aceptable
517	060.203.0306	CINTAS. MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: ANCHO: 10 MTS. 1.25 CM ENVASE CON 24 ROLLOS.	Precio no aceptable
521	060.233.0318	EQUIPOS. DOMO DE PLÁSTICO PARA TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL Y PULMONAR MEDIDA ESTANDAR. PIEZA.	No cumplió con los requisitos solicitados
531	060.409.0035	TRANSDUCTOR. DE PRESION CON ACCESORIOS COMPLETOS. DESECHABLE. PIEZA.	No cumplió con los requisitos solicitados
553	060.551.2227	JERINGAS. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO PARA ASPIRACIÓN MANUAL ENDOUTERINA REESTERILIZABLE CAPACIDAD DE 60 ML CON ANILLO DE SEGURIDAD ÉMBOLO EN FORMA DE ABANICO EXTREMO INTERNO EN FORMA CÓNICA CON ANILLO DE GOMA NEGRO EN SU INTERIOR Y DOS VÁLVULAS DE CONTROL EXTERNAS. PARA GÁMULAS DE 4, 5, 6, 7, 8, 9, Y 12 MM DE DIÁMETRO. PIEZA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
570	060.711.0038	TESTIGOS. CONTROLES BIOLÓGICOS PARA MATERIAL ESTERILIZADO EN GAS. ENVASE CON 100 PIEZAS.	Precio no aceptable
572	060.740.0066	PROTECTOR/RETRACTOR QUIRÚRGICO. PROTECTOR/RETRACTOR QUIRÚRGICO DESECHABLE. DISEÑADO EN UNA SOLA PIEZA, COMPUESTA DE UNA VAINA O FUNDA TRANSPARENTE DE POLIÉSTER Y UN ANILLO FLEXIBLE DE POLIURETANO EN CADA EXTREMO. PRESENTA UNA ESTRUCTURA CILÍNDRICA QUE SE COLOCA EN EL SITIO DE INCISIÓN QUIRÚRGICA Y CUYAS PAREDES HACEN RETRACCIÓN A TRAUMÁTICA CIRCUNFERENCIAL DEL TEJIDO EN 360°. EL PROTECTOR/RETRACTOR DE HERIDA O DE SECCIÓN C PRESENTA UN ANILLO RÍGIDO DE ACERO INOXIDABLE EN UNO DE SUS EXTREMOS. PROTECTOR/RETRACTOR DE HERIDA. 2-4 CM, EXTRA CHICO, 2.5-6 CM, CHICO, 5-9 CM, MEDIANO, 9-14 CM, GRANDE, 11-17 CM, EXTRA GRANDE. PROTECTOR/RETRACTOR DE HERIDA RÍGIDO. 2.5-6 CM, CHICO, 5-9 CM, MEDIANO, 9-14 CM, GRANDE, 11-17 CM, EXTRA GRANDE, 17-25 CM, XXL. PROTECTOR/RETRACTOR DE HERIDA O DE SECCIÓN C. 9-14 CM, GRANDE, 11-17 CM, EXTRA GRANDE.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
573	060.749.0836	PULIDOR. SISTEMA DE PULIDO PARA USO DENTAL. KIT. LAS INSTITUCIONES PODRÁN ELEGIR LAS VARIANTES DEL SISTEMA.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
582	060.841.0197	SUTURAS. SINTÉTICAS. NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (19-20 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	Precio no aceptable
585	060.841.0296	SUTURAS. SINTÉTICAS. NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA:	Precio no aceptable

PARTEIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTEIDA
		3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	
586	060.841.0312	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	Precio no aceptable
589	060.841.0395	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 INCOLORO CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (19-19.5 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
590	060.841.0403	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 6-0 INCOLORO CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (19-19.5 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
591	060.841.0452	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO PUNTA AHUSADA (15-17 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
597	060.841.0601	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (20-25 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
602	060.841.0858	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	Precio no aceptable
610	060.841.1336	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES DE POLIÉSTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO CORTANTE (40-45 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	Precio no aceptable
614	060.841.2045	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO PUNTA AHUSADA (35-40 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	No cumplió con los requisitos solicitados
625	060.842.0493	SUTURAS. SINTÉTICA ABSORBIBLE TRENZADA DE POLIGLICONATO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA DE (24-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
633	060.908.0924	TUBOS. TUBO PARA ASPIRADOR. DE HULE LÁTEX COLOR AMBAR. DIÁMETRO INTERNO 6.3 MM ESPESOR DE PARED 1.77 MM. ENVASE CON 10 M.	Precio no aceptable
636	060.953.3252	VENDAS. VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS SUS FIBRAS IMPREGNADA DE RESINA DE POLIURETANO QUE AL CONTACTO CON EL AGUA PROVOCA UNA REACCIÓN QUÍMICA DE FRAGUADO CON GUANTE DE HULE LONGITUD 3.65 M. ANCHO: 5.0 CM. PIEZA.	No cumplió con los requisitos solicitados

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESERTA LA PARTIDA
637	060.953.3275	VENDAS. VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS SUS FIBRAS IMPREGNADA DE RESINA DE POLIURETANO QUE AL CONTACTO CON EL AGUA PROVOCA UNA REACCIÓN QUÍMICA DE FRAGUADO CON GUANTE DE HULE LONGITUD 3.65 M. ANCHO: 10.0 CM. PIEZA.	No cumplió con los requisitos solicitados.

## VI. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes.

La vigencia de los contratos será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir I.V.A la cual será divisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria, así como los formatos que se anexan al presente. (Anexo 4)

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

De conformidad con lo señalado en el oficio INSABI-OIC-RS-373-2023 recibido el 3 de marzo de 2023, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI, respecto de los contratos que, en su caso, hayan derivado del fallo declarado nulo, la convocante y en los casos de las Instituciones requerientes de las partidas relacionadas con el presente asunto, que participaron en el procedimiento de contratación consolidado, deberán tomar en consideración, lo dispuesto por los artículos 15, 54 Bis y 75, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, actuaciones que se dejan bajo su más estricta responsabilidad.

## VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2

fracción I del Reglamento de la Ley.

La Evaluación Técnica, Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Públicos de los Entes Consolidados y del Instituto de Salud para el Bienestar, cuyos nombres y firmas aparecen en las cédulas de evaluación correspondientes.

**VIII. CIERRE DEL ACTA**

Para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través CompraNet al concluir este acto, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo 18:00 horas, del día de su inicio, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo los que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.

La presente Acta consta de 205 fojas y 3 Anexos.

**FIN DE TEXTO**


**POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	<i>Dalia Verónica Inzunza Camacho</i>
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	<i>Fabiola Castrejón Fabián</i>
Vanessa Faviola Everardo Aguilar	Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto	<i>Vanessa Faviola Everardo Aguilar</i>

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Nombre	Cargo	Firma
<b>NO PARTICIPÓ</b>		

**POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Nombre	Cargo	Firma
Blanca Estela Méndez Díaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	

**TESTIGO SOCIAL**

Nombre	Cargo	Firma
L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez	TESTIGO SOCIAL PM0AC005 ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C.	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

Las firmas corresponden al Acta correspondiente a la celebración de Fallo del procedimiento No. LA-12-M7B-012M7B997-I-T-2023 para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES).

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997I123120

Registro SAI  
U230283

## ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL  
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





SIN TEXTO